



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 28 de abril del 2005
No. 82

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA No. SE-007-2005 DE SUSTITUCION DE MIEMBROS DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

AVISOS JUDICIALES: 615-B1, 723-A1, 710-A1, 674-A1, 1278, 809-A1, 563-B1, 1291, 568-B1, 1285, 1292, 567-B1, 1275, 1273, 1272, 569-B1, 1411, 1413, 670-A1, 1425, 619-B1, 676-A1, 681-A1, 1490, 1393, 618-B1, 607-B1, 616-B1, 1489, 1402, 1501, 722-A1, 724-A1, 1281, 1486 y 1487.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1439, 1440, 1434, 1504, 728-A1, 1507, 1488, 1492, 1443, 686-A1, 680-A1, 1420, 1421, 1360, 605-B1, 1551 y 1542.

FE DE ERRATAS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TEPOTZOTLAN, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, DE FECHA 15 DE AGOSTO DEL 2003.

COMPLEMENTO AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TEPOTZOTLAN.

SUMARIO:

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

SESIÓN EXTRAORDINARIA No. SE-007-2005 DE SUSTITUCIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA S.D.U. y V.

En la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, siendo las once horas del día veintiuno de enero de dos mil cinco, día y hora señalados para que tenga verificativo la sesión extraordinaria No. SE-007-2005, relativa al acto de toma de protesta de los Representantes Titulares de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de la Dirección General de Coordinación y Seguimiento Operativo, como nuevos miembros del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Estado de México, se encuentran reunidos sus integrantes en la sala de juntas de las oficinas que ocupa la Coordinación Administrativa de dicha Secretaría, sita en la calle Lerdo Pte. 410, Colonia Centro, ante su Presidente Mtro. Fernando C. Portilla Galán, los CC. C.P. Gustavo Cárdenas Chávez, Presidente Suplente; Lic. José Manuel Sánchez-Santiago, Secretario Ejecutivo; Lic. José Antonio Collado Corona, Representante del Área Financiera; Lic. Marco Antonio Mondragón García, Representante del Área Jurídica; Lic. Dagoberto Jaramillo Jaimes, Representante de la Dirección General de Administración Urbana; P.C.P. Lucía Silvia López Sepúlveda, Representante de la Dirección General de Operación Urbana y el C.P. Luis Vázquez Pozas, Titular del Órgano de Control Interno, quienes bajo protesta de decir

verdad manifiestan que sus nombramientos no les han sido revocados; así como los CC. Arq. Alejandra Millares Pérez e Ing. Gilberto Cortés Bastida, en sus respectivos caracteres de Líder "A" de Proyecto en la mencionada Subsecretaría y de Director General de Coordinación y Seguimiento Operativo, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13.26, del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 50 de su Reglamento, se procede a desahogar la sesión de conformidad al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria de inicio del acto.
2. Lectura al registro de asistencia al acto.
3. Verificación del quórum.
4. Toma de protesta de los nuevos integrantes por parte del Presidente.

En desahogo del primer punto del orden del día, el Secretario Ejecutivo declaró el inicio del acto de toma de protesta de los nuevos integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Estado de México.

En atención al segundo punto del orden del día, se dio lectura al registro de asistencia al acto, compareciendo los integrantes del Comité mencionados al inicio de la presente.

Como consecuencia se desahoga el tercer punto del orden del día, en virtud de lo cual el Presidente verifica la existencia de quórum legal para la celebración de la sesión que nos ocupa, declarando su legalidad, toda vez de que comparecen la mayoría de los integrantes del Comité con derecho a voz y voto.

Se procede a desahogar el cuarto punto del orden del día, dando cuenta el Presidente a los asistentes al acto, del oficio No.224100000/120/05, de fecha 20 de abril del presente año, suscrito por el Arq. Fernando Aguilar Filorio, Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, donde le comunica que la Representante Titular de la Subsecretaría a su cargo es la Arq. Alejandra Millares Pérez; asimismo, les informa que a partir del mes de marzo del año en curso, se autorizó la creación de la Dirección General de Coordinación y Seguimiento Operativo, dentro del organigrama de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, cuyo titular es el Ing. Gilberto Cortés Bastida, quien comparece como Representante Titular de la misma.

El Secretario Ejecutivo manifiesta que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 13.22 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento, los Servidores Públicos CC. Arq. Alejandra Millares Pérez e Ing. Gilberto Cortés Bastida, deben formar parte del Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con funciones de vocales.

Conforme a lo anterior, los integrantes del Comité con derecho a voz y voto, por unanimidad toman el siguiente:

A C U E R D O

Que en atención a lo expuesto por el Presidente y el Secretario Ejecutivo, los CC. Arq. Alejandra Millares Pérez e Ing. Gilberto Cortés Bastida, integren el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, como Representantes titulares de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de la Dirección General de Coordinación y Seguimiento Operativo, respectivamente, con funciones de vocales, debiendo quedar debidamente formalizada la integración

en comento, con la publicación que se lleve a cabo en la Gaceta del Gobierno, Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México, para que genere los efectos legales a que haya lugar.

Enseguida el Presidente Mtro. Fernando C. Portilla Galán procede a tomar la protesta los nuevos integrantes del Comité, manifestándoles: "**Protestan el fiel desempeño de los cargos que legalmente asumen, con pleno conocimiento de las obligaciones que les impone el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, su Reglamento y el Manual de Operación**", a lo que los CC. Arq. Alejandra Millares Pérez e Ing. Gilberto Cortés Bastida, con el brazo derecho extendido hacia el frente contestan: "**si protestamos**". Finalmente el Presidente responde si no lo hicieren así tendrá aplicación la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, y demás ordenamientos que resulten aplicables.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, firmando para debida constancia los servidores públicos asistentes al acto, que intervinieron y quisieron hacerlo.

Presidente Titular

Mtro. Fernando Carlos Portilla Galán
(Rúbrica).

Presidente Suplente

C.P. Gustavo Cárdenas Chávez
(Rúbrica).

Secretario Ejecutivo

Lic. José Manuel Sánchez Santiago
(Rúbrica).

Representante Titular del Área Financiera

Lic. José Antonio Collado Corona
(Rúbrica).

Representante del Área Jurídica

Lic. Marco Antonio Mondragón García
(Rúbrica).

Representante de la Subsecretaría de D.U. y V.

Arq. Alejandra Millares Pérez
(Rúbrica).

**Representante de la Dirección General de
Administración Urbana**

Lic. Dagoberto Jaramillo Jaimes
(Rúbrica).

**Representante de la Dirección General de
Operación Urbana**

P.C.P. Lucía Silvia López Sepúlveda
(Rúbrica).

**Representante de la Dirección General de
Coordinación y Seguimiento Operativo**

Ing. Gilberto Cortés Bastida
(Rúbrica).

Representante del Órgano de Control Interno

C.P. Luis Vázquez Pozas
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

JUAN GABRIEL RAMOS SANTIAGO, MARINA DOMINGUEZ MENDOZA Y LEOBARDO ZAMORA DOMINGUEZ.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que J. SANTOS RODRÍGUEZ LÓPEZ, promueve por su propio derecho y la demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente 794/2003, las siguientes prestaciones: A) La entrega y desocupación del bien mueble marcado con el lote de terreno dos de la manzana diez, de la calle Albatros de la Colonia Rinconada de Aragón, Ecatepec, México. B) El pago de daños y perjuicios que me han ocasionado los demandados por haberme perturbado mi posesión del inmueble antes descrito, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 17.00 metros con lote 2 A; sur 17.00 metros con lote 1 A; al oriente: 7.00 metros con propiedad privada; al poniente: 6.00 metros con calle Albatros, y demás prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación, del presente edicto, si pasado este término no comparecen, por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, doce de abril de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

615-B1.-19, 28 abril y 11 mayo

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**
PRIMERA ALMONEDA.

En los autos relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCRECER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE DESPUES COBRANZA NACIONAL DE CARTERAS S. DE R.L. DE C.V. HOY INMOBILIARIA ROJO Y ASOCIADOS S.A. DE C.V., en contra de MA. CLAUDIA RAQUEL LECHUGA ENRIQUEZ Y EFREN SANCHEZ TENORIO, Expediente número 684/2000, el C. Juez Cuadragesimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, en auto de fecha once de marzo del año dos mil cinco, señaló las nueve horas con treinta minutos del día doce de mayo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, consistente en el departamento trescientos uno, del edificio siete, de la calle de Lirios, lote ocho, manzana uno, del Conjunto Habitacional Valle de Santa Cruz, ubicado en el Barrio de Santa Cruz de Arriba, municipio de Texcoco, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de: \$195,400.00

(CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al valor del avalúo exhibido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la Secretaría "B" del Juzgado Cuadragesimo Cuarto Civil del Distrito Federal, ubicado en Avenida Niños Héroes número 132, tercer piso, torre sur, en la Colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, para efectos de su consulta.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.- México, D.F., a 30 de marzo del 2005.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Manuel Pérez.-Rúbrica.

723-A1.-25, 28 abril y 6 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

EN EL EXPEDIENTE 199/2003-1, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ABEL ORTEGA HERNANDEZ, EN CONTRA DE JOSE ALFONSO GOMEZ AVILA, EL JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEXICO, DICTO UN AUTO QUE A LETRA DICE:

EN NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, A TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL CINCO.

Por presentado a ALVARO FRANCISCO SILVA ORDAZ, con el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, se tienen por hechas las manifestaciones vertidas por el ocursoante, en consecuencia para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en autos se señalan las nueve horas del día diecisiete de mayo del dos mil cinco, siendo el bien embargado consistente en el inmueble ubicado en calle Fray Juan Pérez número 63, Colonia Colón Echegaray, Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo como postura legal la cantidad de \$1'630,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma en que fue valuado el bien embargado, convóquese a postores y a acreedores a través de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de los de mayor circulación por tres veces dentro de nueve días, fijándose en la tabla de avisos de este Juzgado, pero en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto, y la almoneda, quedando a disposición del interesado los edictos correspondientes.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el maestro en administración de justicia SILVERIO ANGEL SANCHEZ CASTAÑEDA, Juez Séptimo Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, quien actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADO FRANCISCO JAVIER REYES SANCHEZ.-Doy fe.-Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los once días del mes de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

710-A1.-22, 28 abril y 4 mayo.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por VILLANUEVA ASCENCIO MARIA ELENA, en contra de RODOLFO OLVERA CHAVEZ Y LILIA RODRIGUEZ CAMPOS, Exp. No. 862/2003, el C. Juez ha dictado varios autos entre ellos el que a la letra dice:

"México, Distrito Federal, a seis de abril del dos mil cinco. A su expediente número 862/2003, el escrito de la parte actora, exhibiendo certificado de gravámenes a que hace referencia, y como se solicita se señalen las diez horas del día once de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado, identificado como zona dos, manzana 58, lote 54, de la Calle Cinco, número 62 de la Colonia Cristóbal Higuera, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, cuyas características obran en autos sirviendo de base para el remate la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio pactado por las partes y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, convóquense postores mediante edictos que serán fijados en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y publicados en el periódico El Diario de México, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo atento a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo los posibles postores satisfacer lo dispuesto por el artículo 574 del Código en cita y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra ubicado fuera de la jurisdicción del suscrito juez gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva cumplimentar en sus términos el presente proveído y ordene la publicación de los edictos en los lugares de costumbre y en el periódico de circulación de dicha localidad que tenga a bien señalar el C. Juez exhortado en la periodicidad indicada.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil, Licenciado Marcial Enrique Terrón Pineda, ante el C. Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.-Dos rúbricas ilegibles.

Edictos que serán fijados en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y publicados en el periódico El Diario de México, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo atento a lo dispuesto por el artículo 578 del Código de Procedimientos Civiles y en la entidad exhortada se fijarán en los lugares de costumbre y en el periódico de circulación de dicha localidad que señale la autoridad exhortada en la periodicidad antes indicada.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Eduardo Montoya Rodríguez.-Rúbrica.

674-A1.-18 y 28 abril.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

VICTOR MANUEL TORRES DELGADO,
FINANCIERA LONGORIA, S.A. INSTITUCION
FINANCIERA Y FIDUCIARIA, CONSTRUCTORA
PLANIFICACION Y URBANISMO, S.A.,
HIGINIA GASPAS DE ALBA DE GALLO Y
GUSTAVO GALLO CARPIO

SE LES HACE SABER:

Que en el expediente número 45/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GUILLERMO JIMENEZ GAYTAN, por desconocer su domicilio se ordenó mediante auto de fecha dieciséis de marzo del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos

Civiles vigente en la entidad, se emplazara a VICTOR MANUEL TORRES DELGADO, FINANCIERA LONGORIA, S.A. INSTITUCION FINANCIERA Y FIDUCIARIA, CONSTRUCTORA PLANIFICACION Y URBANISMO, S.A., HIGINIA GASPAS DE ALBA DE GALLO Y GUSTAVO GALLO CARPIO, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial les demanda las siguientes prestaciones: A).-Se declare judicialmente la extinción por prescripción de la obligación a que sirvió de garantía y además que ha prescrito la acción hipotecaria y por consecuencia se ordene su cancelación en el Registro Público de la Propiedad, de la hipoteca que garantiza la cantidad de \$2'900.000.00 de aquella época, (actualmente \$2,900.00) constituida sobre diversos bienes, entre los cuales está el inmueble objeto de este juicio el que actualmente se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el volumen 217, libro 1º., sección primera, fojas 94, asiento 422-280 de fecha 7 de febrero de 1985; El contrato de Hipoteca quedó registrado bajo la partida 17461-103, del volumen 89, libro segundo de comercio, fojas 58 vuelta, de fecha 4 de agosto de 1973, por lo que la prescripción y cancelación de la hipoteca que se solicita solo es respecto del inmueble motivo de éste juicio, permitiéndole aclarar que el monto de la cantidad que garantiza la hipoteca es de \$2'900,000.00, como constan en la escritura número 43,352 en que se contiene el contrato de apertura de crédito simple y de cesión de derechos de cobro y pago y no \$1'900,000.00, como incorrectamente se asienta en la escritura pasada ante la fe del entonces Notario Público Número Quince de la Ciudad de Toluca, México, en que se contiene la formalización de la compra-venta entre CORPORACION INMOBILIARIA DE MEXICO, S.A., a través de su Sindico y el ING. VICTOR MANUEL TORRES DELGADO. B).-Como consecuencia de lo anterior se declare judicialmente que el contrato de compra-venta que celebramos el día nueve de febrero de mil novecientos setenta y seis, entre el ING. VICTOR MANUEL TORRES DELGADO, como vendedor, con el consentimiento de su esposa la LIC. BLANCA MARGARITA MONTES DE OCA, y el suscrito como comprador, respecto del lote de terreno marcado con el número dos, manzana VII, del Fraccionamiento Plazas de San Buenaventura, de esta Ciudad de Toluca, México, con una superficie total de: 180.00 metros cuadrados, comprendida dentro de las siguientes medidas y colindancias, al norte: 20.00 metros con lote número uno, al sur: la medida que antecede con lote número tres, al oriente: 9.00 metros con calle San Pedro Telmo y al poniente: los mismos 9.00 metros con propiedad particular, así como la casa construida en dicho lote, y que corresponde actualmente al número 106, de la calle de San Telmo del mencionado fraccionamiento, surte todos sus efectos al quedar perfeccionado con la cancelación del gravamen de hipoteca. C).-Se declare judicialmente pagado el saldo del precio pactado en el contrato de compraventa que celebramos el día nueve de febrero de mil novecientos setenta y seis, entre el ING. VICTOR MANUEL TORRES DELGADO, como vendedor, con el consentimiento de su esposa la LIC. BLANCA MARGARITA MONTES DE OCA, y el suscrito como comprador, respecto del lote de terreno marcado con el número dos, manzana VII, del FRACCIONAMIENTO PLAZAS DE SAN BUENAVENTURA, de esta Ciudad de Toluca, México con una superficie total de 180.00 metros cuadrados, comprendida dentro de las siguientes medidas y colindancias, al norte: 20.00 mts. con lote número uno, al sur: La medida que antecede con lote número tres, al oriente: 9.00 metros con calle San Pedro Telmo y al poniente: los mismos 9.00 m con propiedad particular, así como la casa construida en dicho lote, y que corresponde actualmente al número 106, de la calle de San Telmo del mencionado fraccionamiento con la cantidad de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que ampara el billete de depósito expedido por BANSEFI y que en términos de los artículos 1891, 1917, 1926 y demás relativos del Código Civil abrogado del Estado de México, aplicable al presente asunto, realizo formal, consignación de pago a favor de los demandados ING. VICTOR MANUEL TORRES DELGADO Y LIC. BLANCA MARGARITA MONTES DE OCA DE TORRES, D).-En base a lo anterior se condene a los

codemandados ING. VICTOR MANUEL TORRES DELGADO Y LIC. BLANCA MARGARITA MONTES DE OCA DE TORRES, a otorgar la escritura de compraventa ante el Notario Público que al efecto designaré en ejecución de sentencia y de hacerlo me lo otorgue su Señoría en rebeldía de los demandados. E).-El pago de gastos y costas que originen con motivo de este Juicio.

Haciéndoles saber que deben de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación fijando una copia de la resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que si pasado dicho término no comparecen a este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, así mismo se les previene para que señalen domicilio dentro de esta Ciudad para que se les hagan las notificaciones que deban ser personales, ya que en caso de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos del artículo 1.182 del Código mencionado.

Edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta Ciudad y en la Ciudad de México y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.-Toluca, México, a treinta y uno de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

1278.-8, 19 y 28 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

ANTONIO PARRA ARRIOLA.

En los autos del expediente número 727/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARQUEZ MOLINA ANTONIO SU SUC, en contra de DISTRIBUIDORA PARRA, S.A. DE C.V. Y ANTONIO PARRA ARRIOLA, tomando en consideración que no fue posible localizar el domicilio de los codemandados DISTRIBUIDORA PARRA, S.A. DE C.V. Y ANTONIO PARRA ARRIOLA, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos por auto de fecha diez de febrero del dos mil cinco, haciéndole saber que en la demanda se exigen las siguientes prestaciones: A).- La declaración por sentencia ejecutoriada en el sentido de que ha terminado el contrato de arrendamiento inmobiliario, celebrado el día primero del año dos mil, respecto de los locales comerciales marcados con las letras "D", "E" y "F" del inmueble número cuatro de la Avenida Gustavo Baz Sur, Naucalpan, Estado de México, B).- Como consecuencia de la terminación del citado contrato de arrendamiento la desocupación y entrega completamente desocupados, vacíos y abiertas de los locales comerciales materia del arrendamiento. C).- El pago de las rentas vencidas y no pagadas a razón de \$4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a partir del mes de enero del año dos mil uno y hasta la desocupación y entrega de los locales arrendados. D).- El pago de daños y perjuicios que se le ocasionen a los locales arrendados, mismos que se cuantificarán en ejecución de sentencia y a juicio de peritos. E).- El pago de gastos y costas, deberá de presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, apercibiéndoles que en caso de no comparecer en dicho término por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, de igual forma se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Boletín Judicial, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y un periódico de mayor circulación en esta Ciudad.-Se expiden a los tres días del mes de marzo del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

609-A1.-8, 19 y 28 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLACese A: JOSE MANUEL CURIEL RAMOS Y JOSE MANUEL CURIEL ARANDA.

En el expediente marcado con el número 1147/04, relativo al juicio ordinario civil otorgamiento y firma de escritura, promovido por ADOLFO MANUEL CURIEL CALDERON en contra de JOSE MANUEL CURIEL RAMOS Y JOSE MANUEL CURIEL ARANDA, en el que por auto dictado en fecha dieciocho de marzo del año dos mil cinco se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados JOSE MANUEL CURIEL RAMOS Y JOSE MANUEL CURIEL ARANDA, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación, en la que le demanda las siguientes prestaciones: 1.- El cumplimiento del contrato de compraventa con el señor JOSE MANUEL CURIEL ARANDA, el 10 de enero del 2000, a fin de llevar a cabo la compraventa del inmueble denominado El Rancho la Paz del Pueblo la Estancia Vieja, municipio de San Simón de Guerrero, Estado de México, con la superficie de 69.40.35 hectáreas, medidas y colindancias que se encuentran especificadas en la cláusula segunda del contrato de referencia, 2.- El cumplimiento del convenio que celebre con el señor JOSE MANUEL CURIEL RAMOS, el día 06 de septiembre del año dos mil dos, a fin de ratificar la compraventa del inmueble denominado Rancho la Paz del Pueblo la Estancia Vieja, municipio de San Simón de Guerrero, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se encuentran especificadas en la cláusula segunda del contrato mencionado en la prestación número 1, que antecede a esta y celebrado con el señor JOSE MANUEL CURIEL ARANDA, 3.- El otorgamiento y firma de escritura del inmueble mencionado en la prestación anterior ante Notario Público tal y como lo preceptúan las cláusulas octava y tercero del contrato, así como convenio respectivamente que se ha señalado en las prestaciones que anteceden, 4.- El pago de gastos y costas que origine con la tramitación del presente juicio, ignorándose su domicilio el Juez Décimo Civil de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil cinco, ordenó se emplazar al codemandado JOSE MANUEL CURIEL RAMOS Y JOSE MANUEL CURIEL ARANDA, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de que surta efectos la última publicación, de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Atizapán de Zaragoza, México, se expiden a los treinta días del mes marzo del dos mil cinco.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un periódico local de mayor circulación por tres veces de siete en siete días.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

609-A1.-8, 19 y 28 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GRACIELA DE LA FUENTE DE GOBELA.

ORTEGA GARCIA FRANCISCO, por su propio derecho, en el expediente número 730/2004, que se tramita en este Juzgado, se le llama a juicio como tercero en la vía ordinaria civil, reivindicatorio, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 24 veinticuatro, de la manzana 84 ochenta y cuatro número oficial 47cuarenta y siete, de la calle Treinta y Dos, en la Colonia Agua Azul, grupo "A", Super Cuatro, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 306 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote veintitrés, al sur: en 17.00 m con calle (asi), al oriente: en 18.00 m sin colindancia (asi), y al poniente: en 18.00 m con calle (asi). Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial y en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México".- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil cinco (2005).- Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendóza.-Rúbrica.

563-B1.-8, 19 y 28 abril.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

DEMANDADO: SONIA ESTHER RAMIREZ LOPEZ.

Se hace de su conocimiento que el señor CUAUHTEMOC SANDOVAL MEDINA, promueve en este juzgado bajo el expediente número 872/04, el juicio ordinario civil de divorcio necesario en contra de SONIA ESTHER RAMIREZ LOPEZ, demandándole la disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal prevista en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil abrogado, el juez del conocimiento por auto de fecha 06 seis de octubre del año 2004 dos mil cuatro, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto de fecha 22 veintidós de febrero del año 2005 dos mil cinco, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en la entidad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el día 01 uno del mes de marzo del año 2005 dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Cornejo Luna.-Rúbrica.

1291.-8, 19 y 28 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

ALBERTA RUFINO DEL CARMEN Y/O ALBERTO RUFINO DEL CARMEN.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que ASUNCION CADENA RUFINO, demanda en la vía ordinaria civil, (usucapión), en el expediente 701/2004, las siguientes prestaciones: A).- De los demandados, la propiedad que por usucapión se ha operado en mi favor, respecto del 50% del lote de terreno número 39, manzana 23, sub lote B, de la calle de Avenida Miguel Alemán, número oficial 92, Colonia El Chamizal, Ecatepec, México, con superficie de: 149.16 m2., las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.65 m con lote 15 y lote A del mismo terreno, al sur: 6.65 m con Avenida Miguel Alemán Valdés y lote A del mismo terreno, al oriente: 22.40 m con lote 40 D, al poniente: 22.40 m 40 D. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que contesten la demanda, contados a partir del siguiente al de la última publicación, del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, veintiuno de enero de dos mil cinco.- Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.
568-B1.-8, 19 y 28 abril.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

AL C. JESUS ANTONIO INIGUEZ MELGAR.

La señora IRMA VILLAVICENCIO GUZMAN, le demanda en el expediente número 283/2005, el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado JESUS ANTONIO INIGUEZ MELGAR, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Atentamente.- La Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Camen Estrada Reza.-Rúbrica.
1285.-8, 19 y 28 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 169/05.
JUICIO ORDINARIO CIVIL
SOBRE DIVORCIO NECESARIO.

EMPLAZAMIENTO A: SRA. OLGA LIDIA ARIZMENDI MANCILLA.

En los autos del expediente al rubro anotado, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario el señor JOSE CARLOS PEREZ GAITAN, demanda en contra de la señora OLGA LIDIA ARIZMENDI MANCILLA, la disolución del vínculo matrimonial que los une, y demás prestaciones que reclama, y toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada OLGA LIDIA ARIZMENDI MANCILLA, el C. Juez Primero Familiar de este distrito judicial, ordenó se emplace a la demandada OLGA LIDIA ARIZMENDI MANCILLA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicha demandada que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según el caso, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.170 del Nuevo Código Procesal Civil, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía.

Toluca, México, abril 5 del 2005.-Doy fe.-Secretario, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

1292.-8, 19 y 28 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

BARTOLO MENDOZA TELLES.

GABRIELA JOSEFINA CASTREJON MUJICA, en el expediente número 30/2005-2, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Pájaro Azul, número 142 ciento cuarenta y dos, lote 5 cinco, manzana 42 cuarenta y dos, colonia Aurora de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 metros con lote 04 cuatro, al sur: 17.00 metros con lote 06 seis, al oriente: 08.95 metros con calle Pájaro Azul, al poniente: 09.00 metros con lote 44 cuarenta y cuatro, con una superficie total de 152.57 ciento cincuenta y dos punto cincuenta y siete metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la demandada las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los catorce 14 días del mes de marzo del año dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

567-B1.-8, 19 y 28 abril.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: OSWALDO MORA JAIMES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve 29 de marzo del dos mil cinco 2005, dictado en el expediente 68/05, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por MARIA ASALIA CARDOZO GALLEGOS, en contra de OSWALDO MORA JAIMES, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).-La disolución del vínculo matrimonial que los une en base a lo dispuesto por la fracción X del artículo 4.90 del Código Civil en el Estado de México. B).-La terminación y liquidación de la sociedad conyugal. C).-La custodia provisional y en sentencia la definitiva a favor de María Asalia Cardozo Gallegos sobre sus menores hijos Erick y Kathleen de apellidos Mora Cardoso. D).-La pérdida de la Patria Potestad que ejerce el demandado sobre sus menores hijos, esto con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del Artículo 4.224 del Código Civil vigente de la entidad. E).-El pago de gastos y costas que el presente juicio origine; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del Conocimiento ordenó, emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, hechos; 1. Las partes contrajeron matrimonio ante el Oficial del Registro Civil 01 de Amatepec, México, en fecha siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2. De dicho matrimonio procrearon dos menores ERICK ZURIEL Y KATHLEEN de apellidos MORA CARDOZO, quienes en la actualidad cuentan con las edades de quince y nueve años. 3. Su último domicilio conyugal quedó ubicado en calle El Casco, Manzana 5, Lote 4. Edificio L, Departamento 2, Unidad Habitacional Andrés Molina Enriquez, La Pila, Metepec, México. 4. Desde el quince de diciembre del dos mil tres, el demandado se separó del hogar conyugal, sin que a la fecha se comuniquen con la actora. 5. Desde que se separó el demandado, la actora ha sido quien hace cargo de proporcionar a sus menores los cuidados y atenciones que por su edad requieren. 6. Desde que el demandado abandonó a la actora y a sus menores hijos, también abandonó los deberes que motivaron y civilmente imponen la paternidad, incumpliendo voluntariamente no solo el aspecto material, sino espiritual y afectivo, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código; así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Se expide en la Ciudad de Metepec, a los cuatro 4 días de abril de dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

1275.-8, 19 y 28 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, se radicó el expediente número 374/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA ESTHER VAZQUEZ ARREDONDO, en contra de VICTORIA MEDINA ALDAMA Y FRANCISCO GUEVARA MEJIA, respecto del terreno y casa ubicados en lote dos, manzana seis, esquina de la calle Morelos y la calle Deportistas, Colonia San Lucas Amalinalco, Ex-Ejido de San Lucas Amalinalco, municipio de Chalco, México, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 21.80 metros con calle sin nombre; al sureste: 13.15 metros con calle sin nombre; al suroeste: 21.50 metros con lote tres; al noroeste: 13.00 metros con lote uno; con una superficie de doscientos ochenta y tres metros cuadrados. Notifíquese a FRANCISCO GUEVARA MEJIA, de la demanda instaurada, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Debiendo fijarse además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Apercibiendo al demandado de que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del plazo antes señalado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones le serán realizadas por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de los de mayor circulación en la población de Chalco, México, así como en Ecatepec, Estado de México, y en el Boletín Judicial, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado.-Se expide en Chalco, Estado de México, el siete de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

1273.-8, 19 y 28 abril.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

OMAR VICTOR MANUEL ARIAS MARTINEZ, demandado en el expediente número 557/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GUSTAVO MORENO CONTRERAS, por desconocer su domicilio o paradero, se le hace saber que en los autos del juicio antes citado; el Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, ordenó emplazarlo por edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta entidad y en un periódico de mayor circulación, así también fíjese uno en la puerta de este Juzgado y en el Boletín Judicial, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, para que se presente dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación: con el apercebimiento de que si pasado el término anterior no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Procedimientos Civiles, ahora bien la parte actora le demanda: 1).-La declaración mediante resolución judicial, de que el suscrito ha adquirido por usucapión, la propiedad de una fracción de un bien inmueble, el cual, pertenece a uno de superficie mayor, la fracción a la que me refiero, se ubica en el "Barrio de la Cabecera", Primera Sección, en el Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México y que cuenta con las siguientes medidas, colindancias y superficie total: al norte: 50.00 metros y colinda con Pablo Dávila Esquivel; al sur: 50.00 metros y colinda con Silvia Torres de Pérez; al oriente: 20.00 metros y colinda con Barranca del Rancho "Santa Fe", al poniente: 20.00 metros y colinda con la carretera Toluca-Almoloya de Juárez, inmueble

con una superficie de: 1.000 metros cuadrados. 2).-El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

1272.-8, 19 y 28 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

LA ASOCIACION NACIONAL DE COLONOS OBREROS CAMPESINOS Y SIMILARES SANTA BARBARA A.C. LA ASOCIACION DE COLONOS SANTA BARBARA TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.

En el expediente marcado con el número 439/2004, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por MARIA DE LOS ANGELES FRASCO TELLO, en contra de LA ASOCIACION NACIONAL DE COLONOS OBREROS, CAMPESINOS Y SIMILARES SANTA BARBARA A.C. LA ASOCIACION DE COLONOS SANTA BARBARA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, ordenado por auto de fecha cuatro de octubre del dos mil cuatro, se ordena emplazar a los demandados a quienes se les reclaman las siguientes prestaciones respecto del inmueble denominado A).- De la ASOCIACION DE COLONOS SANTA BARBARA, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO A.C., la propiedad que por usucapión a operado en mi favor, respecto del lote ubicado en calle Cedro, (antes Andador número 3) lote 15 de la manzana 582 de la calle de Cedro en la colonia Bosques de Ceylán en este municipio, con una superficie total de 176.19 metros cuadrados y se encuentra delimitado con las siguientes medidas y colindancias: al poniente: 10.74 metros con calle Cedro, al norte: 19.40 metros con lote 16, al sur: 19.41 metros con propiedad particular, al oriente: 7.43 metros con lote 14-A, con una superficie total de 176.19 metros cuadrados, B).- DE LA ASOCIACION NACIONAL DE COLONOS OBREROS CAMPESINOS Y SIMILARES SANTA BARBARA A.C, se aclara que la asociación mencionada en el inciso anterior y estas son la misma persona moral, pero por error por parte del representante legal de la misma DAVID ROMERO ROMERO, omite el transcribir el nombre completo de la asociación en el contenido del contrato de sesión de derechos, a que se agrega como documento base de mi acción, tal como se demostrará en la secuela del procedimiento, por lo que se reclama de dicha asociación, el usucapión sobre la misma propiedad antes descrita respecto de en calle Cedro (antes Andador número 3) lote 15, de la manzana 582 de la calle de Cedro en la colonia Bosques de Ceylán en este municipio, con una superficie total de 176.19 metros cuadrados y se encuentra delimitado con las siguientes medidas y colindancias: al poniente: 10.74 metros con calle Cedro, al norte: 19.40 metros con lote 16, al sur: 19.41 metros con propiedad particular, al oriente: 7.43 metros con lote 14-A, con una superficie total de 176.19 metros cuadrados, en consecuencia, emplácese a los mismos, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demandada debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado por conducto de su representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación, de igual forma debe fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, y si paso dicho término el demandado no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 del Código invocado a través de Lista y Boletín Judicial.-Dado en el local de este Juzgado, a los ocho días del mes de octubre del dos mil cuatro.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

569-B1.-8, 19 y 28 abril.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Expediente número 726/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HECTOR JAVIER ESCALONA TAVERA, endosatario en procuración de JOSE LUIS GOMEZ C., en contra de JOSE LUIS HERNANDEZ VELEZ, el C. juez de los autos señaló las diez horas del día trece de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del inmueble embargado en la diligencia de fecha veintiséis de junio de mil novecientos noventa y cinco, consistente en un inmueble sito en las calles de Ignacio Allende tres, en San Lorenzo Cuahutenco, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.70 m con Teresa Vélez Corona y 4.30 m con calle Adolfo López Mateos; al sur: 30.00 m con Josefina Martínez y Ricardo Escalona; al oriente: 23.00 m con Marco Antonio Carmona Carvajal; y al poniente: 10.00 m con calle Ignacio Allende y 13.00 m con Teresa Vélez Carmona, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tenango del Valle, México, bajo el asiento número 154-815, volumen XXI, libro primero, sección primera, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del avalúo. Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en la entidad, así como en la tabla de avisos de este juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida, convóquese postores y cítese acreedores si los hubiere.

Tenango del Valle, México, a doce de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.

1411.-18, 22 y 28 abril.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 352/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GUILLERMO GUZMAN PIÑA en contra de HILDA TRUJILLO CAMPOS, se señalan las diez horas del día once de mayo de dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en la calle Aguascalientes número 136 ciento treinta y seis, Colonia Valle Ceylán, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, siendo la postura legal la cantidad de \$ 646,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor que resulta de la reducción del cinco 5 por ciento de la cantidad que sirvió para la primera almoneda, por lo tanto convóquese postores, cítese acreedores que aparezcan al reverso del certificado de gravámenes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada. En consecuencia se anuncia de forma legal la venta de dicho inmueble a través de edictos que serán publicados por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la celebración de la almoneda, debiéndose publicar los edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado y los lugares de costumbre, se convocan postores conforme a las reglas anteriormente invocadas.

Se expide el presente a los cinco días del mes de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

1413.-18, 22 y 28 abril.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 547/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en contra de MARIA ESTHER URIBE CALDERON, se han señalado las diez horas del día dos de mayo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en departamento quinientos uno, del edificio Torre Dos, marcado con el número oficial dos, de la calle camino a San Mateo, edificado sobre el lote de terreno número tres, de la subdivisión del Rancho El Prieto, actualmente Conjunto "Juan Diego", en Cuautitlán, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo la partida ochocientos treinta y nueve, volumen trescientos noventa y siete, libro primero, sección primera, con un valor de \$ 177,147.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), resultante de la deducción del diez por ciento del valor asignado el perito en rebeldía de la demandada, con una nueva deducción del diez por ciento de dicho precio y que hace un total de \$ 159,432.03 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Debiéndose anunciarse para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, México, marzo veintitrés de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

670-A1.-18, 22 y 28 abril.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

EXPEDIENTE 421/2000.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, relativo al expediente número 421/2000, promovido por ONIX CORPORACION EDITORIAL, S.A. DE C.V., en contra de ANTONIO ALARCON FRANCO, el C. Juez Noveno de lo Civil señaló las once horas del día veintinueve de abril del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en el cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad de la casa tipo diecisiete guión B, número cuatrocientos ocho, con frente a la calle Retorno Cuatro, condominio horizontal número oficial treinta y uno, de la calle de Cópore, de la Colonia Barrio Norte, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, siendo el precio del avalúo correspondiente con la respectiva rebaja del veinte por ciento de la tasación, la cantidad de \$ 296,640.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico "El Diario de México", Tesorería del Distrito Federal y tableros de aviso de este juzgado, así como en los sitios de costumbre, tableros de aviso y el periódico de mayor circulación que se sirva designar el C. Juez Competente en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, México, D.F., a 01 de abril del año 2005.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Angel Alcántara Román.-Rúbrica.

670-A1.-18, 22 y 28 abril.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: EROS EDU FABELA JAIMES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de marzo del dos mil cinco 2005, dictado en el expediente 34/04, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil, promovido por VIANEY POSADAS JARAMILLO, en contra de EROS EDU FABELA JAIMES, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une por la separación del domicilio conyugal por más de seis meses sin causa justificada, así como por amenazas, golpes, injurias, maltrato físico y mental sin causa justificada. B).- La convivencia con sus menores hijos, que sin causa justificada el señor Eros Edu Fabela Jaimes no le permite a la actora desde el día que se los llevo del hogar conyugal. C).- El pago de gastos y costas que el presente asunto origine; por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del conocimiento ordeno, emplazar al demandado por medio de edictos con una relación sucinta de la demanda que en fecha veintiséis de octubre de 1996, contrajeron matrimonio las partes. Procrearon dos menores de nombres Eros Edu e Isaac Aram de apellidos Fabela Posadas. El domicilio conyugal lo establecieron en calle Francisco Aguirre manzana 54, casa 10, colonia Jesús Jiménez Gallardo, Metepec, México. No adquirieron bien inmueble, ni bienes de fortuna, solo bienes muebles que forman el menaje del hogar conyugal. En fecha 20 de agosto del 2003, el demandado abandono el domicilio conyugal llevándose consigo los muebles y a sus menores hijos a pesar de esfuerzos de la actora por ver a sus hijos, el demandado se niega y los esconde; los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.162 del mismo Código; así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición, en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la ciudad de Metepec, a los seis 6 días del mes de abril del dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.
1425.-19, 28 abril y 10 mayo.

**JUZGADO NOVENO DE DISTRITO
EN EL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

**TERCERA PERJUDICADA
AURORA MONGE VIUDA DE GRAHAM.**

En los autos del juicio de amparo número 860/2004, promovido por FELIPE ANGEL VARGAS AGUILA, apoderado legal de MARIA ELOISA PEDRAZA RANGEL, contra actos del Juez Segundo Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se ha señalado a usted como tercera perjudicada, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º quedando a su disposición en el

local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcōyotl, México, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas del día once de mayo de dos mil cinco, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este tribunal dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Ciudad Nezahualcōyotl, Estado de México, a 6 de abril de 2005.-Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, Lic. Concepción Marisol Ocampo Torres.-Rúbrica.
619-B1.-19, 28 abril y 10 mayo.

**JUZGADO 5º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

DIAZ INCHAUSTEGUI ARMANDO LUIS.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha siete de abril del año en curso, dictado en el expediente número 1159/2004, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por RIOS CORDOVA AMELIA MAGDALENA ASUNCION en contra de DIAZ INCHAUSTEGUI ARMANDO LUIS, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado ARMANDO LUIS DIAZ INCHAUSTEGUI, respecto de la demanda formulada en su contra por AMELIA MAGDALENA ASUNCION RIOS CORDOVA, misma que le reclama: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos una: B).- La disolución de la sociedad conyugal régimen patrimonial dentro del cual contrajimos matrimonio; C).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen con la tramitación del presente juicio. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece la demandada por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos de los artículos 1.165 y 1.168 del ordenamiento legal en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, y en la puerta de este tribunal fijese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el presente a los doce días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Saúl Reynoso Vences.-Rúbrica.
676-A1.-19, 28 abril y 10 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: ROBERTO BRACCHINI CASTREJON. LAURA CASTREJON VIUDA DE BRACCHINI, IRENE BRACCHINI CASTREJON, GRACIELA BRACCHINI DE ECHEVERRIA, SILVIA BRACCHINI CASTREJON, MANUELA BRACCHINI DE CORO, LICILA BRACCHINI DE VAZQUEZ, CARLOS BRACCHINI CASTREJON Y JUAN BRACCHINI CASTREJON.

JOSE JESUS MIGUEL VAZQUEZ MONTALVO, promoviendo por su propio derecho ante este Juzgado en el expediente número 486/04, relativo al Juicio Ordinario Civil en contra de ROBERTO BRACCHINI CASTREJON, LAURA CASTREJON VIUDA DE BRACCHINI, IRENE BRACCHINI CASTREJON, GRACIELA BRACCHINI DE ECHEVERRIA, SILVIA BRACCHINI CASTREJON, MANUELA BRACCHINI DE CORO, LICILA BRACCHINI DE VAZQUEZ, CARLOS BRACCHINI CASTREJON Y JUAN BRACCHINI CASTREJON.

en auto de fecha treinta de marzo del dos mil cuatro se ordenó emplazar a juicio a los codemandados por medio de edictos de las siguientes prestaciones: A).- La usucapión que ha operado en su favor de la fracción del lote de terreno y construcción con una superficie de 200.00 metros cuadrados, ubicado en calle principal número 48, lote 21 Bis, manzana 05, Colonia Olivo uno, Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 m con propiedad de Felipe González Colonia I. Fabela, al sur: en 20.00 m con lote 21, propiedad de Moisés Guillén G., al oriente: en 10.00 m con propiedad de Guillermo Carrillo, lote 1, al poniente: en 10.00 m con calle principal, con una superficie de: 200.00 metros totales. B).- La cancelación de la inscripción que sobre dicha fracción de lote aparece en el Registro Público de la Propiedad de la entidad a favor del señor ROBERTO BRACCHINI CASTREJON y otros bajo la partida 211, volumen 78, libro primero, sección primera de fecha 26 de octubre de 1971. C).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la entidad de la fracción de lote de terreno antes descrito. D).- Que por resolución judicial se declare para todos los efectos legales que ha operado en mi favor la usucapión prescripción positiva y por ende se me reconozca como dueño y propietario del lote de terreno materia de la litis.

HECHOS.

1.- En fecha de 20 de marzo de 1998 en Tlalnepantla, Estado de México, el suscrito JOSE JESUS MIGUEL VAZQUEZ MONTALVO, adquirí mediante cesión de derechos del Sr. MIGUEL VAZQUEZ ROJO, el lote de terreno con una superficie de: 200.00 metros cuadrados, ubicado en calle principal número 48, lote 21 bis, manzana 5, Colonia El Olivo Uno, Tlalnepantla, Estado de México.

2.- Es el caso que desde la fecha en que adquirí el lote de terreno antes descrito lo he venido poseyendo y lo poseo en forma pacífica, pública y continua de buena fe, en concepto de dueño y propietario y hasta la fecha nadie ha perturbado, ni molestado la posesión que detento que siempre ha sido a la vista de nuestros vecinos ya que siempre me he ostentado como dueño y propietario del lote de terreno antes descrito. Hecho que se acredita con el testimonio de dos personas dignas de fe.

3.- En virtud de que mi posesión existe y ha existido desde la fecha en que me fue concedido el citado lote de terreno, así como la posesión que tenía MIGUEL VAZQUEZ ROJO, el suscrito considera que se reúnen los extremos establecidos en los artículos 5.127, 5.128 F. I, II, III, IV, 6.130 F. I, 6.140, 6.141, 6.38 del Código Civil Vigente en la entidad por lo que ocurre a la presente vía y forma a demandar del señor ROBERTO BRACCHINI CASTREJON y las otras personas que señalo al rubro de la presente demanda las prestaciones reclamadas, con el fin de regularizar la fracción del lote 21 BIS de la manzana 5, ubicado en calle principal número 48, Colonia El Olivo, Tlalnepantla, México, solicito a su Señoría, que por resolución judicial se declare que ha operado en mi favor la usucapión (prescripción positiva) que por ende me he convertido en dueño y propietario del lote de terreno antes citado.

4.- La fracción del lote de terreno en cuestión se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la entidad bajo la partida 211, volumen 178 libro primero, sección primera de fecha 26 de octubre de 1971, a favor de ROBERTO BRACCHINI CASTREJON, LAURA CASTREJON VIUDA DE BRACCHINI, IRENE BRACCHINI CASTREJON, GRACIELA BRACCHINI DE ECHEVERRIA, SILVIA BRACCHINI CASTREJON, MANUELA BRACCHINI DE CORO, LICILA BRACCHINI DE VAZQUEZ, CARLOS BRACCHINI CASTREJON Y JUAN BRACCHINI CASTREJON.

En el que por autos de fecha siete 07 de febrero y once 11 de marzo ambos del año en curso, tomando en consideración que en autos obran los informes solicitados tanto a la autoridad

municipal como del Agente de la Policía Ministerial del Tercer Grupo de Investigaciones de Naucalpan, México, sin que se sepa el paradero de la parte demandada, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el Juicio se seguirá en su rebeldía, previéndole además que deberán señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.- Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los siete 07 días del mes de abril del dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

681-A1.-19, 28 abril y 10 mayo.

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TIALNEPANTLA E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

Que en los autos del expediente 1516/03, relativo al Juicio Ordinario Civil, controversia familiar sobre divorcio necesario, promovido por HEIDI LOPEZ BECERRIL, en contra de JOSE DE JESUS GONZALEZ ROMERO, por las razones y motivos que indica, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha once de noviembre del dos mil cuatro, ordenó se emplazara por medio de edictos al señor JOSE DE JESUS GONZALEZ ROMERO, haciéndole saber que debe presentarse en un término de treinta días, a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, asimismo se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.- Se expide la presente el día seis de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

681-A1.-19, 28 abril y 10 mayo.

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR DISTRITO DE TIALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 155/05.
JUICIO: CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR.
DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: RICARDO GARDUÑO BUCIO.
DEMANDADA: ELIZABETH GALLEGOS ZAVALA.
SEÑORA ELIZABETH GALLEGOS ZAVALA.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha treinta de marzo de dos mil cinco, dictado en

el expediente al rubro citado, se ordenó emplazarla por medio de edictos, respecto de la demanda instaurada en su contra por RICARDO GARDUÑO BUCIO, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial. B).- El pago de los gastos y costas que se originen del presente juicio.

Fundándose en los hechos que narra en su escrito inicial de demanda, quedando a su disposición las copias simples de la misma en la secretaría de este Juzgado.

Por lo tanto, se hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en el entendido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial del Estado.

Para su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días.- Naucalpan de Juárez, México, 05 de abril 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.
681-A1.-19, 28 abril y 10 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

C. NORBERTO VILCHIS ANGELES Y MARIA OLIVA VAZQUEZ DE PRAT.

YOLANDA BENITEZ VARGAS, por su propio derecho ante este Juzgado bajo el expediente número 280/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, las siguientes prestaciones:

A).- La declaración de la sentencia definitiva, en el sentido de que la posesión material adquirida y ejercida por la que suscribe, desde el 18 de marzo de 1985, en el que celebré contrato privado de compraventa y adquirí la posesión material mencionada, sobre la fracción de terreno denominado como "lote 40" y que en el construí una casa habitación en la que ella habitó correspondientemente a la manzana 12, lote 40, ubicado en la calle Violetas número 54 en el Fraccionamiento Granjas San Pablo, San Pablo de las Salinas del Municipio de Tultitlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 m colinda con lote 41, al sur: 30.00 m colinda con el lote 39, al oriente: 10.00 colinda con lote 10, y 11, al poniente: 10.00 m colinda con calle Violetas. Con una superficie total de: 300.00 metros cuadrados. Es apta para adquirir su propiedad por usucapión y que por ende me he convertido en su legítima y única propietaria, en atención a que en ella se reúne los requisitos que para tal efecto establece el Código Civil Vigente para el Estado de México. B).- La inscripción a mi favor de la sentencia definitiva que se pronuncie en este Juicio declarándome propietaria de la fracción de terreno descrito con antelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Cuautitlán, México. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

En virtud de que se ignora su domicilio se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndole saber que deberá apersonarse a juicio dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Si pasado este plazo no comparece por sí, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado de México, esto es por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico Diario Amanecer de México, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en la

Lista y Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.- Se expide a los trece días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.

681-A1.-19, 28 abril y 10 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 251/05, promovió LUCIA CARIDAD CARPENA DE GUERRERO por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un terreno que se encuentra ubicado en la Avenida Independencia Poniente número Dieciséis, Barrio de San Juan, del poblado de Xatlatlaco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 7.35 y colinda con Av. Independencia; al sur: 7.35 m y linda con barranca; al oriente: 55.00 m y linda con Evaristo Mendoza, ahora con Víctor Hernández Mendoza; y al poniente: 55.00 m y linda con Crisóforo López ahora con Roberto García Mendoza y Elvira Mendoza Nolasco, con una superficie aproximadamente de 404.25 metros cuadrados.

Y se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

1490 -25 y 28 abril.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, ANTES BANCO INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de JORGE MAURICIO ALVAREZ TORICES Y CARMEN GUZMAN VARGAS, expediente número 758/99, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día once de mayo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, del inmueble ubicado en departamento 303, del edificio en condominio número 1, de la calle Hacienda de la Gavia y terreno que ocupa es el lote número ocho, de la manzana cuatro. Fraccionamiento Hacienda del Parque, Primera Sección, ubicado en el kilómetro treinta de la autopista México-Querétaro municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 532,157.00 (QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS, MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 1 de marzo de 2005.- El C. Secretario de Acuerdos "B". Lic. Luis Aguilera García.-Rúbrica.

1393.-18 y 28 abril.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

FRANCISCO JORGE CABRERA MERAZ Y RUTILIO MALACARA FLORES.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que FRANCISCO PEREZ MEDINA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, usucapión, en el expediente número 711/2004, las siguientes:

PRESTACIONES:

A).- La prescripción positiva, respecto de una fracción del inmueble que se encuentra dentro del terreno denominado "Axapochco", ubicado en la calle Axapochco, manzana dos, lote cuarenta y nueve, Sección "D", Código Postal 56250, en Lomas de Cristo, municipio de Texcoco, Estado de México, B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

HECHOS:

I.- En fecha cuatro de agosto del año mil novecientos noventa y siete, el señor FRANCISCO JORGE CABRERA MERAZ, le vendió una fracción del terreno descrita en líneas anteriores. II.- El señor FRANCISCO JORGE CABRERA MERAZ, acredita su facultad para vender por medio de un contrato de compraventa privado que realizo con el señor RUTILIO MALACARA FLORES. III.- Desde el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y siete, se encuentra en posesión de dicha fracción, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m con lote cuarenta y ocho; al sur: 25.00 m con lote cincuenta; al oriente: 10.00 m con calle Axapochco; y al poniente: 10.00 m con lote tres, con una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados. IV.- Asimismo en relación a la posesión que tiene respecto del inmueble que ha quedado descrito, y por medio de contrato privado de compraventa que celebró con el señor FRANCISCO JORGE CABRERA MERAZ, pagando la cantidad de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), por tal inmueble, y en consecuencia esa posesión también es con carácter de propietario. V.- Cabe hacer mención que el inmueble que posee se encuentra dentro del lote de terreno, citado en la prestación A, y el cual tiene los siguientes datos registrales: partida 547, a foja 117 vuelta, del libro primero, volumen 28, de la sección primera, a favor de RUTILIO MALACARA FLORES, desde el dos de abril del año mil novecientos sesenta y ocho, tal y como lo acredita con la certificación exhibida. VI.- En virtud de que ha poseído el predio antes citado por el tiempo y condiciones establecidas por la ley, solicita se le declare por resolución judicial legítimo propietario del predio materia del presente juicio. VII.- Como consecuencia de lo anterior y una vez acreditada la acción que hace valer, deberá girarse oficio al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a fin de que se sirva hacer la cancelación y titulación correspondiente. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Texcoco, Estado de México, a uno de abril del año dos mil cinco.-La C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

618-B1.-19, 28 abril y 11 mayo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 441/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA LUISA DE LA CRUZ GONZALEZ en su carácter de endosatario en procuración de MARCOS MUÑOZ EMIGDIO en contra de OSCAR HIDALGO ALDANA y ALICIA MONTES DE OCA LOPEZ, el C. juez del conocimiento señala las once horas con treinta minutos del día veintinueve de abril del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en la que se anuncia la venta del bien inmueble embargado en autos, ubicado en el lote 138, manzana 67, número oficial 98, de la calle Bosques de Tanzania, Fraccionamiento Bosques de Aragón de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, sirviendo como base del remate la cantidad de \$ 1'672,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito designado, cantidad que constituye postura legal.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, entregado en Ciudad Nezahualcóyotl, el día trece del mes de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

607-B1.-18, 22 y 28 abril.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.**

E D I C T O

EXPEDIENTE:117/2005.

C. ROSA DE LIMA RAMIREZ HERNANDEZ.

Se le hace saber que el señor ALEJANDRO GONZALEZ RUIZ interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario reclamándole las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial donde se decreta la disolución del vínculo matrimonial, por la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil anterior, B) La declaración judicial por consecuencia de lo anterior reclamado, donde se decrete la disolución de la sociedad conyugal, C) la declaración judicial en donde se decrete la guarda y custodia y en su momento la definitiva de su hijo de nombre MIRIAM Y CESAR ALEJANDRO ambos de apellidos GONZALEZ RAMIREZ, a favor del mismo y D) El pago de gastos y costas que se deriven de la tramitación del presente asunto. Toda vez que refiere el actor que en fecha quince de septiembre del año dos mil, la hoy demandada abandono el domicilio conyugal llevándose todas sus pertenencias sin decir ninguna sola palabra. Por lo que por auto de fecha ocho de abril del año dos mil cinco se ordeno emplazarla a través de edictos por este conducto se le previene a la demandada que deberá comparecer a este juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el secretario fijara en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio así como en el Boletín Judicial Nezahualcóyotl, México a los doce días del mes de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

616-B1.-19, 28 abril y 11 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

LAZARO ARMANDO BASTIDA NAVA, por su propio derecho, en el expediente número 316/2005, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio cuyo fin es acreditar la propiedad que dice tener respecto de un terreno ubicado en la calle principal de Ixpuchiapan, municipio de Tenancingo, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en cuatro líneas de 18.72, 19.58 metros, 8.92 metros y 8.05 metros con carretera a Quetzalapa, al oriente: en dos líneas de 48.53 metros y 12.82 metros con Domitilo Martínez Núñez, al sureste: 52.86 metros con Pedro Reséndiz, al suroeste: 73.64 metros con Fabián Reséndiz, al noroeste: en dos líneas de 14.02 metros, 81.61 metros con Fabián Reséndiz, con una superficie de 6,958.59 metros cuadrados.

Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su escrito inicial en fecha abril catorce del año dos mil cinco, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Tenancingo, México, veinte de abril del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

1489.-25 y 28 abril.

**JUZGADO DECIMO DEL ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO
MEXICO, D.F.**

NOTIFICACION POR EDICTOS

En los autos del juicio controversia de Arrendamiento Inmobiliario, promovido por ALVARADO LOPEZ ARTURO en contra de RAQUEL GUTIERREZ DIAZ, expediente número 2/2003, el C. juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a tres de marzo del año dos mil cinco.

Agréguese a sus autos el escrito de la mandataria Judicial de la parte actora, en términos de lo dispuesto por el artículo 112 párrafo cuarto, del Código de Procedimientos Civiles (cédula debidamente registrada a fojas uno del libro respectivo), por hechas las manifestaciones que en el mismo se contienen, tomando en consideración las mismas, así como las constancias de autos, como lo solicita, con fundamento en los artículos 564, 565, 570, 572, 573, 574 y demás relativos y aplicables del Código Procesal en cita, se ordena sacar a remate el inmueble embargado en la diligencia de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil tres, propiedad de RAQUEL GUTIERREZ DIAZ, respecto de la vivienda tipo dúplex ubicada en la planta alta de la calle Portal número 46, letra "A", condominio número 17, lote 21, manzana 7, sección H-61, del Fraccionamiento Jardines de la Hacienda, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con los linderos y características que se encuentran especificados en la actualización del avalúo efectuado por el perito designado en rebeldía de la parte actora ARQUITECTO DAVID ARANDA SANCHEZ, en el precio total de \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad de \$ 166,666.66 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTAY SEIS PESOS 66/100 M.N.), equivalente a las dos terceras partes del precio del avalúo emitido y ya mencionado, en consecuencia se convoca a posturas para que comparezcan en el local de este Juzgado Décimo del Arrendamiento Inmobiliario y para tal efecto se señalan las once horas del día once de mayo del año dos mil cinco, fecha en que tendrá verificativo el remate en primera almoneda del inmueble antes referido, previéndose a los licitadores para que previamente exhiban billete de BANSEFI por la cantidad de \$ 25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 10% del precio del avalúo, por lo anterior publíquese el presente proveído por medio de edictos en lugar visible de este

juzgado en los tableros de la tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, las cuales deberán hacerse por dos veces mediando entre cada publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación que se haga y la fecha de remate, visto que el bien a rematar se encuentra fuera del ámbito competencial territorial de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a efecto de que en auxilio de este juzgado ordene a quien corresponda realice las publicaciones respectivas en los lugares de costumbre en dicha entidad y en las puertas del juzgado, facultando a dicho juez para acordar promociones, girar oficios tendientes a dar cumplimiento al presente proveído. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Décimo del Arrendamiento Inmobiliario en el Distrito Federal, Licenciado Mario Salgado Hernández, ante la Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-Al calce dos firmas ilegibles.-Rúbricas.

Atentamente. La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Luz María Peña Jiménez.-Rúbrica.

1402.-18 y 28 abril.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por NOREÑA VILLARIAS RICARDO en contra de RIVEROLL OBREGON HUMBERTO, expediente número 694/2002, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ señaló las diez horas del día dieciséis de mayo del año dos mil cinco, para la audiencia de remate en segunda almoneda del terreno y casa señalado con el número cinco del conjunto horizontal sujeto a régimen en propiedad en condominio marcado con el número oficial seiscientos tres, de la calle Prolongación Avenida México, construido sobre la fracción de terreno ubicado en el Cacalote, Lote número dos en el Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'038,400.00 (UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL). México, D.F. a 4 de abril del 2005.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Aguilera García.-Rúbrica.

1501.-25, 28 abril y 3 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLANEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

Que en los autos del expediente marcado con el número 380/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AGUSTIN CARDOSO GARCIA, en contra de ROSA MA. GALINDO FUENTES, en el que por auto de fecha catorce de abril del año dos mil cinco, se señalan las 13:00 trece horas del día 17 diecisiete de mayo del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en este juicio, respecto del bien inmueble ubicado en calle de Islas Revillagigedo número 19, lote 9, manzana 2, sección segunda, Fraccionamiento Residencia Chiluca, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y publíquese la venta de este en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$3,342,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo cual se convocan postores.- Se expiden los presentes el 19 diecinueve de abril del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

722-A1.-25, 28 abril y 4 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

VIRGINIA SANTANA DEL MONTE Y PABLO MARGARITO SALINAS GARCIA, en el expediente marcado con el número 383/2005, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no contencioso, (información de dominio), respecto del bien inmueble ubicado en Avenida San Antonio número 92, Barrio de la Concepción Tultitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 12.50 m linda con Sr. Néstor Salinas Sandoval, al sur: 20.46 m linda con calle Acambay, al oriente: 9.66 m linda con Juan Manuel Salinas García, al poniente: 9.60 m linda con Avenida San Antonio, contando con una superficie total de aproximada de: 159.68 m2.

Para su publicación dos veces, con intervalos de por lo menos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de circulación diaria, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Tribunal a deducirlo en términos de ley.- Se expiden a los diecinueve días del mes de abril del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

724-A1.-25 y 28 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A CARMELO DEGANTE SANCHEZ, O QUIEN SUS DERECHOS REPRESENTA SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 62/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por la señora ROSALVA RIVERA CARRERA, en contra de el señor CARMELO DEGANTE SANCHEZ, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha dieciocho de marzo del año dos mil cinco, la Juez ordenó se le emplazara por edictos, debiendo contener estos una relación sucinta de la demanda, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en tal virtud, se le hace saber a usted que: La señora ROSALVA RIVERA CARRERA, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones:

UNICA.-La disolución del vínculo jurídico que nos une, por matrimonio, bajo la causal contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente en el Estado de México, según los hechos que manifestaré en su momento.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la población donde tuvo su último domicilio el demandado, en el Boletín Judicial, asimismo debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de ese Juzgado, edictos que se expiden en Lerma, México, el día primero de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

1281.-8, 19 y 28 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

AGUSTIN RUIZ GONZALEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 80/2005, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación mediante resolución judicial, respecto del terreno con casa en él construida, ubicado en Segundo Callejón de Federico Gómez, sin número específico de identificación, en la Segunda Sección, del Barrio de Santiago, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 22.50 metros cuadrados con José Bernardo Hernández Cruz; al sur: en 22.50 metros cuadrados con Rufino Parra; al oriente: 10.55 metros cuadrados con Segundo Callejón de Federico Gómez; y al poniente: 10.55 metros cuadrados con Luz Rivas, con una superficie total aproximada de 236.42 metros cuadrados y una superficie construida de 102.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil cinco.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

1486.-25 y 28 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ELEONORA LUNA RAMIREZ, por su propio derecho bajo el expediente número 268/2005, promueve ante este juzgado procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, respecto de una fracción de terreno ubicado en privada que desemboca a Segundo Callejón de Federico Gómez y sin número específico de identificación, en términos de la Segunda Sección del Barrio de Santiago, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias al norte: 16.30 metros con Suc. de Elpidio Luna Delgado; al sur: 13.30 metros con Irán Luna Ramírez; 04.00 metros con privada que desemboca a 2do. Callejón de Federico Gómez; al oriente: 28.00 metros con Apolonia Oaxaca Luna y Concepción Oaxaca Luna; (antes Francisco Oaxaca Luna); y al poniente: 27.00 metros con Constantino Luna Ramírez; superficie del terreno 462.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

1487.-25 y 28 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 22/05/2005, JUANA ROSENDO LENDIZABAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Tianteti, calle Cerrada, Ranchería de Tlacuilapa, municipio de Tianguistenco, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda:

al norte: 20.00 m con Apolinar Plácido Robles, al sur: 20.00 m con Moisés Beltrán Hernández, al oriente: 20.00 m con calle Cerrada, al poniente: 20.00 m con Roberto Plácido Aragón. Superficie aproximada: 400.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a trece de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1439.-20, 25 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 1531/107/05, VIRGILIO MORALES ALMAZAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de población de Ixtlahuaca, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, predio denominado Campo Santo, mide y linda: al norte: 83.35 m con camino vecinal, al sur: 83.35 m con camino vecinal, al oriente: 120.00 m con camino vecinal, al poniente: 120.00 m con Refugio Rodríguez Delgadillo. Superficie aproximada de: 10,002.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 6 de abril de 2005.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1440.-20, 25 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Exp. 422/91/05, PABLO GARCIA LOPEZ Y FRANCISCA LETICIA CRUZ JIMENEZ, promueven inmatriculación administrativa de un terreno de propiedad particular de los llamados de común repartimiento, ubicado en la acera oriente de la calle Alfredo del Mazo, S/N, en el Barrio de Santa María Norte, municipio de Tonalco, distrito de Tenancingo, Méx., que mide y linda: norte: 24.60 m con Jorge Luciano Muñoz Hinojosa, sur: 24.60 m con María Cristina Morales Beltrán, oriente: 6.50 m con Mariano Antonio Célis García y al poniente: 6.90 m con calle Alfredo del Mazo. Superficie aproximada de: 164.68 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, Estado de México, el día doce del mes de abril de 2005.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1434.-20, 25 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 814/813/05, C. IRENE CERVANTES NEGRETE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Central de la Cabecera Municipal de Nextlalpan, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.50 m con calle Atocan; al sur: 12.50 m con Juan Pacheco; al oriente: 15.00 m con Nabor Ramírez Negrete; al poniente: 15.00 m con Carmela Cervantes Negrete. Superficie de 187.50 m², con una superficie de construcción de 41.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 24 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1504.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 813/812/05, C. JAVIER HERNANDEZ CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 13, ubicado en el Barrio de Atenanco, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.15 m con Patricia Márquez Fernández; al sur: 9.15 m con Cerrada Hombres Ilustres; al oriente: 24.00 m con señor Juan Hernández Vázquez; al poniente: 24.00 m con señor Ramón Orta. Superficie de 219.16 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 24 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1504.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 812/811/05, C. MARICELA MAQUEDA UGALDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Atenanco, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 m colinda con Cerrada Hombres Ilustres, 22.67 m colinda con Leticia Rocha Barajas; al sur: 31.00 m con Rómulo Mendoza; al oriente: 10.00 m con Julia Mendoza; al poniente: 9.00 m con Concepción Márquez. Superficie de 292.93 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 24 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1504.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 811/810/05, C. ELENA MENDOZA ALCALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 31, manzana 07, Colonia Prados de San Francisco, Sección Ampliación Prados de San Francisco, (fracción 8 del lote 15 del Fraccionamiento de la Hacienda de Santa Inés, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 09.30 m con calle Petunias; al sur: 13.00 m con lote No. 32; al oriente: 20.20 m con calle Cerezos; al poniente: 20.00 m con lote No. 29. Superficie de 223.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 24 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1504.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 810/809/05, C. JESUS ANTONIO VAZQUEZ GARZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 17, manzana 6, calle Alhelies, Sección Ampliación Prados de San Francisco, Colonia Prados de San Francisco (fracción 8 del lote 15 del Fraccionamiento de la Hacienda de Santa Inés), municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 10.00 m con calle Alhelies; al sureste: 10.00 m con lote No. 18; al noreste: 20.25 m con lote No. 19; al suroeste: 20.25 m con lote No. 15. Superficie de 202.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 24 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1504.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 809/808/05, C. MARIA EUGENIA SANCHEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 11, manzana 8, Colonia Prados de San Francisco, Sección Ampliación Prados de San Francisco, (fracción 8 del lote 15 del Fraccionamiento de la Hacienda de Santa Inés), municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Azaleas; al sur: 10.00 m con lote 12; al oriente: 20.00 m con área de donación; al poniente: 20.00 m con lote 09. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 24 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1504.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 808/807/05, C. MARIA DE LOS ANGELES VELASCO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 21, manzana 7, Colonia Prados de San Francisco, Sección Ampliación Prados de San Francisco, (fracción 8 del lote 15 del Fraccionamiento de la Hacienda de Santa Inés), municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Petunias; al sur: 10.00 m con lote 22; al oriente: 20.00 m con lote 23; al poniente: 20.00 m con lote 19. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 24 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1504.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 807/806/05, C. ROGELIO VELASCO CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 23, manzana 07, Colonia Prados de San Francisco, Sección Ampliación Prados de San Francisco, (fracción 8 del lote 15 del Fraccionamiento de la Hacienda de Santa Inés), municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Petunias; al sur: 10.00 m con lote 24; al oriente: 20.00 m con lote 25; al poniente: 20.00 m con lote 21. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 24 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1504.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 806/805/05, C. MARTHA CARRILLO PLATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 24, manzana 24, Colonia Prados de San Francisco, Sección Santa Inés, (lote 15 de la Ex Hacienda de Santa Inés, Las Salinas), municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 10.00 m

con lote 30; al sureste: 10.00 m con calle Laureles; al noreste: 20.00 m con lote 25; al suroeste: 20.00 m con lote 23. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 24 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1504.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 805/804/05, C. ANDREA ETELVINA RIOS Y LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 31, manzana 24, Colonia Prados de San Francisco, Sección Santa Inés, (lote 15, de la Ex Hacienda de Santa Inés, Las Salinas), municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 10.00 m con calle Jacarandas; al sureste: 10.00 m con lote 23; al noreste: 18.50 m con lote 30; al suroeste: 20.00 m con lote 32. Superficie de 192.98 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 24 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1504.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 804/803/05, C. MARIA ESTHER ARTEAGA ALCANTAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 24, manzana 6, Colonia Prados de San Francisco, Sección Ampliación Prados de San Francisco, (fracción 8 del lote 15 del Fraccionamiento de la Hacienda de Santa Inés), municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con lote 23; al sur: 10.00 m con calle Petunias; al oriente: 20.00 m con lote 26; al poniente: 20.00 m con lote 22. Superficie de 202.75 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 24 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1504.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 800/799/05, C. ALEJANDRO ESQUIVEL GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 18, manzana 6, calle Petunias, Sección Ampliación Prados de San Francisco, Colonia Prados de San Francisco, (fracción 8 del lote 15 del Fraccionamiento de la Hacienda de Santa Inés), municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con lote 17; al sur: 10.00 m con calle Petunias; al oriente: 20.20 m con lote 20; al poniente: 20.20 m con lote 16. Superficie de 202.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 24 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1504.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 799/798/05, C. EDUARDO VENEGAS FALCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 14, manzana 08, Sección Ampliación Prados de San Francisco, Colonia Prados de San Francisco, (fracción 8 del lote 15 del Fraccionamiento de la Hacienda de Santa Inés), municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con área de donación; al sur: 10.00 m con calle Crisantemos; al oriente: 18.00 m con lote 16; al poniente: 18.00 m con lote 12. Superficie de 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 24 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1504.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 796/795/05, C. JESUS ANTONIO VAZQUEZ GARZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 22, manzana 5, calle Alhelies, Sección Ampliación Prados de San Francisco, Colonia Prados de San Francisco, (fracción 8 del lote 15 del Fraccionamiento de la Hacienda de Santa Inés), municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con lote 21; al sur: 10.00 m con calle Alhelies; al oriente: 20.00 m con lote 24; al poniente: 20.00 m con lote 20. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 24 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1504.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 795/794/05, C. ELENA MENDOZA ALCALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 29, manzana 07, Colonia Prados de San Francisco, Sección Ampliación Prados de San Francisco, (fracción 8 del lote 15 del Fraccionamiento de la Hacienda de Santa Inés), municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Petunias; al sur: 10.00 m con lote 30; al oriente: 20.00 m con lote 31; al poniente: 20.00 m con lote 27. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 24 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1504.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 793/792/05, C. MA. GUADALUPE PORTILLO OJEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 16, manzana 4, Sección Ampliación Prados de San Francisco, Colonia Prados de San Francisco, (fracción 8 del lote 15 del Fraccionamiento de la Hacienda de Santa Inés), municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con lote 15; al sur: 10.00 m con calle Crisantemos; al oriente: 18.00 m con lote 18; al poniente: 18.00 m con lote 14. Superficie de 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 24 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1504.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 792/791/05, C. ALFONSO NUÑEZ MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 10, manzana 05, Sección Ampliación Prados de San Francisco, Colonia Prados de San Francisco, (fracción 8 del lote 15 del Fraccionamiento de la Hacienda de Santa Inés), municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con lote 09; al sur: 10.00 m con calle Alhelies; al oriente: 20.00 m con lote 08; al poniente: 20.00 m con lote 12. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 24 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1504.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 798/797/05, C. MERLYN RECOBA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 34, manzana 23-A, Colonia Prados de San Francisco, Sección Prados de San Francisco, (un terreno de los llamados propios del H. Ayuntamiento ubicado en la Ex Hacienda de Santa Inés), municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al suroeste: 20.00 m con lote 32; al noroeste: 10.00 m con lote 33; al noreste: 20.00 m con calle Acacias; al sureste: 10.00 m con calle Laureles. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 24 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1504.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 797/796/05, C. EPIGMENIO ALANIS SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 25, manzana 23, Colonia Prados de San Francisco, Sección Prados de San Francisco, (un terreno de los llamados propios del H. Ayuntamiento, ubicado en la Ex Hacienda de Santa Inés), municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 10.05 m con calle Jacarandas; al sureste: 10.00 m con lote 26; al noreste: 30.60 m con lote 23; al suroeste: 29.80 m con lote 27. Superficie de 302.76 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 24 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1504.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 794/793/05, C. LEON FELIPE MUÑOZ PIÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 9, manzana 20, Colonia Prados de San Francisco, Sección Prados de San Francisco, (un terreno de los llamados propios del H. Ayuntamiento, ubicado en la Ex Hacienda de Santa Inés), municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al suroeste: 20.00 m con lote 07; al noroeste: 10.00 m con calle Laureles; al noreste: 20.00 m con lote 11; al sureste: 10.00 m con lote 10. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 24 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1504.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 803/802/05, C. LUIS ANTONIO MAYEN RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 32, manzana 24, Colonia Prados de San Francisco, Sección Santa Inés, (lote 15 de la Ex Hacienda de Santa Inés, Las Salinas), municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 10.05 m con calle Jacarandas; al sureste: 10.00 m con lote 22; al noreste: 20.00 m con lote 31; al suroeste: 20.80 m con lote 33. Superficie de 204.51 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 24 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1504.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 802/801/05, C. ROGELIO VELASCO MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 27, manzana 7, Colonia Prados de San Francisco, Sección Ampliación Prados de San Francisco, (fracción 8 del lote 15 del Fraccionamiento de la Hacienda de Santa Inés), municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Petunias; al sur: 10.00 m con lote 28; al oriente: 20.00 m con lote 29; al poniente: 20.00 m con lote 25. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 24 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1504.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 801/800/05, C. ANDREA ETELVINA RIOS Y LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 30, manzana 24, Colonia Prados de San Francisco, Sección Santa Inés, (lote 15 de la Ex Hacienda de Santa Inés, Las Salinas), municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 10.05 m con calle Jacarandas; al sureste: 10.00 m con lote 24; al noreste: 17.00 m con lote 29; al suroeste: 18.50 m con lote 31. Superficie de 177.94 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 24 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1504.-25, 28 abril y 3 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. 7984/546/03, MARIA GUADALUPE GISELA JIMENEZ LORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Predio Denominado Enlle en la colonia la

Palma, municipio de Isidro Fabela, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: en 70.90 m con una calle; al sur: en 89.40 m con Mateo Roa; al oriente: en 9.90 m con Mateo Roa; al poniente: en 56.25 m con Alfonsina Lora Roa. Superficie aproximada de: 2,113.0053.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, Méx., a 7 de marzo del 2005.-C. Registrador, Lic. Jorge. Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1504.-25, 28 abril y 3 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Exp. 815/814/05, C. MARIA MARICELA ALPIZAR TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en un terreno de los llamados Común Repartimiento, ubicado en calle Martín Carrera sin número, barrio San José San Marcos Jilotzingo, municipio de Hueyoptitla, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 30.00 m con Francisco de León, fracción: 30.00 m con Francisco de León; al sur: 30.00 m con calle pública, ahora calle Martín Carrera, fracción: 15.00 m con calle Martín Carrera, 15.00 m María Eva Alpizar Torres; al oriente: 112.70 m con Vicente Rodríguez, fracción: 112.70 m con Vicente Rodríguez; al poniente: 104.80 m con Bernardino García Borja, fracción: 28.40 m con María Eva Alpizar Torres, 79.44 m con Bernardino García Borja. Superficie 3,262.00 m2, superficie total: 2,864.65 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, Méx., a 24 de febrero del 2005.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1504.-25, 28 abril y 3 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 1345-65-04, C. SANDRA MAYNE MONTES LARA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle 5 de Mayo número 5, San Martín Cuautlalpan, Municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al noreste: 83.43 metros con Sr. Salvador Montes; al sureste: 11.70 metros con Felimón Herrera Espinosa; al suroeste: 83.44 metros con Arturo y Benigno Montes; al noroeste: 11.90 metros con Calle 5 de Mayo. Superficie aproximada de: 984.48 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de febrero del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.- Rúbrica.

1504.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 11562-577-04, C. BACILIA PAREDES BAEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada sin nombre, sobre Calle sin nombre, en el Poblado de San Matías Cuijingo, Municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "Tecajete" que mide y linda: al norte: 30.40 metros con Domingo Quiroz; al sur: 30.40 metros con Carlos Sánchez; al oriente: 13.60 metros con Roberto Rivera; al poniente: 13.60 metros con Cerrada sin nombre. Superficie aproximada: 413.44 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de febrero del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.- Rúbrica.

1504.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 1329-51-05, C. CARLOS VICTORINO GOMEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Norte 10, Manzana 823, Lote 03, entre Calles Poniente 7A y Poniente 9, en la Colonia Concepción, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 17.40 metros con Calle Norte 10; al sur: 17.40 metros con Lidia López Medel e Inés López Ortega; al oriente: 18.87 metros con Gregorio Martínez Zaragoza; al poniente: 18.87 metros con José Trinidad Victorino Gómez. Superficie aproximada de 328.87 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de febrero del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.- Rúbrica.

1504.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 1335-57-05, C. CATALINA AMPARO ROSAS MUÑOZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en dentro de la jurisdicción del Municipio de Tepetlaxpa, distrito de Chalco, predio denominado "Coplahuaca", que mide y linda al norte: 16.65 metros con Calle Hidaigo; al sur: 16.30 metros con Joel Vidal; al oriente: 12.36 metros con Andrés Anzures; al poniente: 12.70 metros con Calle Galeana. Superficie aproximada de: 206.36 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de febrero del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.- Rúbrica.

1504.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 1343-65-05, C. DULCE ROSARIO MOLINA LOPEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Hidalgo s/n, en el Poblado de San Mateo Tepopula, Municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, predio denominado "Autenco" que mide y linda: al norte: 14.00 metros con Enrique de la Rosa y 29.20 metros con Gabriel Molina López; al sur: 10.00 metros con Angel Martínez y 33.20 metros con Manuel de la Cruz; al oriente: 25.10 metros con Matilde Nieves Molina Ruiz; al poniente: 22.10 metros con Calle Hidalgo y 20.00 metros con Angel Martínez. Superficie aproximada de 1,348.16 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de febrero del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.- Rúbrica.

1504.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 1340-62-05, C. EDITH MAXIMILIANO LOPEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en sobre Calle Ferrocarril número 8, de la Población de Ozumba, Municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio

denominado "Estebanco" que mide y linda: al norte: 23.70 metros con Gerardo Oliva; al sur: 25.50 metros con Teresa González Andrade; al oriente: 15.00 metros con Calle Ferrocarril; al poniente: 15.30 metros con Francisco Gallegos. Superficie aproximada de: 372.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de febrero del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.- Rúbrica.

1504.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 415-145-04, C. EFIGENIA ARRIETA DURAN Y ARISTEO RAMOS SANCHEZ, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Popocatepetl y Cerrada Iztaccihuatil en el Poblado de San Martín Pahuacan, Municipio de Ayapango, distrito de Chalco, predio denominado "Santa Cruz" que mide y linda: al norte: 18.00 metros con Epifanio Ramos Tamariz, al sur: 9.60 metros y 3.90 metros con caja de Agua y 5.00 metros con Calle Popocatepetl; al oriente: 54.70 m con María Concepción Sánchez; al poniente: 26.20 metros con Juana Victoria Sánchez, 3.00 metros con Cerrada particular, 16.50 metros con Valentín Sánchez Ramos, 2.70 metros y 7.00 metros con caja de agua. Superficie aproximada de: 909.71 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de febrero del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.- Rúbrica.

1504.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 1344-66-05, C. GABRIEL HIDALGO MUÑOZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Ignacio Zaragoza s/n, Esq. Victoria, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, en el Municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Caltenco", que mide y linda al norte: 6.90 metros con Calle Ignacio Zaragoza y 13.00 metros con José Juan Hidalgo Muñoz, al sur: 19.90 metros con Margarita Hidalgo Herrera, al oriente: 15.10 metros con José Juan Hidalgo Muñoz y 10.50 metros con Margarita Morales Vázquez; al poniente: 26.00 metros con Calle Guadalupe Victoria. Superficie aproximada de: 315.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de febrero del 2005.- C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.- Rúbrica.

1504.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 1341-63-05, C. GUADALUPE GARCIA QUIROZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Gustavo Baz, en el Poblado de San Matías Cuijingo, Municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "El Tezontlal" que mide y linda: al norte: 18.22 metros con Calle Tezompa; al sur: 19.36 metros con Avenida Gustavo Baz; al oriente: 3.97 metros con Calle Tezompa; al poniente: 14.00 metros con Celia Refugio. Superficie aproximada de: 162.27 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.- Rúbrica.

1504.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 1328-50-04, C. JOSE TRINIDAD VICTORINO GOMEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Norte 10, manzana 823, lote 02, entre Poniente 7A y Poniente 9, en la Colonia Concepción, en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda al norte: 9.10 metros con Calle Norte 10; al sur: 9.10 metros con Irene López Medel y Julio Flores Yépez; al oriente: 18.87 metros con Carlos Victorino Gómez; al poniente: 18.87 metros con Juan Victorino Gómez. Superficie aproximada de: 171.71 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.- Rúbrica.

1504.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 1338-60-05, C. JOSEFINA BARRERA SEGOVIANO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Sur 10 número 903, entre Oriente 10 y 11 en la Colonia Jardín, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda al norte: 10.00 metros con Julber Betancourt, al sur: 10.00 metros con Calle Sur 10; al oriente: 19.00 metros con Antelmo Pedro Medina; al poniente: 19.00 metros con Elsa Díaz. Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.- Rúbrica.

1504.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 1339-61-05, C. JOSEFINA GALICIA ORTEGA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Aldama número 12, en el Poblado de la Candelaria Tlapala, Municipio de Chalco, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 23.60 metros con Natalia González; al sur: 24.00 metros con Guillermo González, al oriente: 20.55 metros con Calle Aldama; al poniente: 20.40 metros con Valentín González. Superficie aproximada de: 487.30 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.- Rúbrica.

1504.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 1347-69-05, C. JOVITA CABRERA CORTES Y JUANA JAEN CABRERA, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenango del Aire, en el Municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, que mide y linda al norte: 18.00 metros con Víctor Jaen Alvarado; al sur: 18.00 metros con Ricardo Jaen Alvarado, al oriente: 8.00 metros con Calle Insurgentes; al poniente: 8.00 metros con Federico Jaen Alvarado. Superficie aproximada de: 144.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.- Rúbrica.

1504.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 1347-69-05, C. JOVITA CABRERA CORTES Y JUANA JAEN CABRERA, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tenango del Aire, en el Municipio de Tenango del Aire, distrito de Chalco, que mide y linda al norte: 18.00 metros con Víctor Jaen Alvarado; al sur: 18.00 metros con Ricardo Jaen Alvarado, al oriente: 8.00 metros con Calle Insurgentes; al poniente: 8.00 metros con Federico Jaen Alvarado. Superficie aproximada de: 144.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.- Rúbrica.

1504.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 1348-70-05, C. JUAN LUIS VILLANUEVA ROMERO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Zaragoza número 16, en el poblado de San Matías Cuijingo, Municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.40 metros y 7.32 metros con Ubaldo Romero; al sur: 3.00 metros y 14.72 metros con Gumaro Romero; al oriente 2.38 metros con Ubaldo Romero, 3.72 metros con Honorio García y .50 centímetros con Gumaro Romero, al poniente: 6.10 metros con Calle Zaragoza. Superficie aproximada de: 92.16 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.- Rúbrica.

1504.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 1331-53-05, C. JUAN VICTORINO GOMEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Norte 10, manzana 823, lote 01, Esq. con calle Poniente 9, en la Colonia Concepción, en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda al norte: 8.90 metros con Calle Norte 10, al sur: 8.90 metros con María de la Luz Medel Bello; al oriente: 18.87 metros con José Trinidad Victorino Gómez; al poniente: 18.87 metros con Calle Poniente 9. Superficie aproximada de: 167.94 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.- Rúbrica.

1504.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 1330-52-05, C. MARIA ANTONIETA GARCIA CUEVAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle Norte 6, manzana 861, lote 21, entre Av. Cuauhtémoc y Calle Poniente 10, en la Colonia Concepción, en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, que mide y linda al norte: 10.00 metros con Ildefonso Cuéllar

López; al sur: 10.00 metros con Calle Norte 6; al oriente: 19.00 metros con Rosalba Aguilar Aguilar; al poniente: 19.00 metros con Luisa Rebolledo Angeles. Superficie aproximada de: 190.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.- Rúbrica.

1504.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 1337-59-04, C. MARIA GUADALUPE CAMPOS HERNANDEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en del Municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, predio denominado "Lote siete, manzana cuatro", que mide y linda al norte: 24.00 metros con Lote seis, Ramón Muciño Nava; al sur: 24.00 metros con Lote ocho, Manuel Hernández; al oriente: 8.00 metros con Juana Gutiérrez; al poniente: 8.00 metros con Calle Central. Superficie aproximada de: 192.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.- Rúbrica.

1504.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 1333-55-05, C. MARIO CASTILLO SOBERANES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado entre las calles de Abasolo y Juan Flores y Casas, al oriente del Municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "El Zacatal", que mide y linda al norte: 9.37 metros con Vicente Castillo Contreras; al sur: 9.37 metros con Avenida Juan Flores y Casas; al oriente: 6.85 metros con Vicente Castillo Contreras; al poniente: 6.85 metros con Calle Abasolo. Superficie aproximada de: 64.21 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.- Rúbrica.

1504.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 1334-56-05, C. MIGUEL ANGEL MOLINA RAMOS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Temamatla, Municipio de Temamatla, distrito de Chalco, predio denominado "La Ración", que mide y linda al norte: 39.80 metros con propiedad de Rosa Jiménez; al sur: 39.80 metros con Natalia y Julia Jiménez, actualmente Noé Castañón León y Miguel Angel Molina Ramos; al oriente: 142.74 metros con propiedad de Rosa Jiménez; al poniente: 142.36 metros con Amado Venegas. Superficie aproximada de: 5,670.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.- Rúbrica.

1504.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 1342-64-05, C. MINERVA SECUNDINO REFUGIO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carretera Gustavo Baz, de la Población de San Matías Cuijingo, Municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "Tezompa" que mide y linda: al norte: 24.00 metros con Damián Rivera Flores; al sur: 24.00 metros con Damián Rivera Flores; al oriente: 20.00 metros con Carretera Gustavo Baz; al poniente: 20.00 metros con Damián Rivera Flores. Superficie aproximada de: 480.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.- Rúbrica.

1504.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 1336-58-05, C. PRISCA REYES MORALES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en esta población de Tlalmanalco, Municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, predio denominado "Xotitla", que mide y linda al norte: 8.00 metros con Teresa Rangel Viuda de Rayón; al sur: 8.00 metros con Agustín Sánchez y paso de servicio, actualmente María Angélica Sánchez; al oriente: 20.00 metros con Dominga Sánchez Cano; al poniente: 20.00 metros con Miguel Reyes. Superficie aproximada de: 160.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.- Rúbrica.

1504.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 1346-68-05, C. ALONSO REMIGIO MARTINEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calle San Francisco número 37-B, en el Poblado de San Pedro Nexapa, Municipio de Amecameca, distrito de Chalco, predio denominado "San Francisco" que mide y linda: al norte: 10.50 metros con Calle San Francisco; al sur: 10.90 metros con Margarito Remigio; al oriente: 50.00 metros con Silverio Remigio Conde; al poniente: 50.00 metros con Pedro Remigio Sánchez. Superficie aproximada de: 545.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 24 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.- Rúbrica.

1504.-25, 28 abril y 3 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. 1498/264/2004, MARICELA AGUILAR MERCADO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio Pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte en: 49.10 metros con Calle Juan Escutia; al sur en: 49.40 metros con Irma Aguilar Mercado; al oriente en: 24.40 metros con calle Jorge Jiménez Cantú; al poniente en: 25.65 metros con Argelia Aguilar Guerrero. Superficie aproximada: 1,232.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 27 de septiembre del año 2004.- C. Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica. 202210002/41/2003.

728-A1.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 1500/266/2004, GRISEL AGUILAR MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio Pueblo de San Pablo de las Salinas, Municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte en: 49.80 metros con Miguel Angel Aguilar Mercado; al sur en: 50.30 metros con Ana Mercado de Aguilar; al oriente en: 27.00 metros con calle Jorge Jiménez Cantú; al poniente en: 22.40 metros con Luis Alberto Martínez García y Fernando Dávila Ontivero. Superficie aproximada: 1,237.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 27 de septiembre del año 2004.-C. Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica. 202210002/41/2003.

728-A1.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 1501/267/2004, ANA MERCADO DE AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio Pueblo de San Pablo de las Salinas, denominado lote 26, Municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte en: 50.30 metros con Grisela Aguilar Mercado; al sur en: 50.60 metros con calle Ignacio Zaragoza; al oriente en: 24.70 metros con calle Jorge Jiménez Cantú; al poniente en: 24.55 metros con Luis Alberto Martínez García. Superficie aproximada: 1,242.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 27 de septiembre del año 2004.- C. Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica. 202210002/41/2003.

728-A1.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 1499/265/2004, IRMA AGUILAR MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio Pueblo de San Pablo de las Salinas, denominado lote 23, Municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte en: 49.40 metros con Maricela Aguilar Mercado; al sur en: 49.60 metros con Miguel Angel Aguilar Mercado; al oriente en: 25.00 metros con Jorge Jiménez Cantú; al poniente en: 25.00 metros con Miguel Aguilar Luna y Argelia Aguilar Guerrero. Superficie aproximada: 1,237.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 27 de septiembre del año 2004.-C. Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica. 202210002/41/2003.

728-A1.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 1502/268/2004, MIGUEL ANGEL AGUILAR MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio Pueblo de San Pablo de las Salinas, denominado lote 24, Municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte en: 49.60 metros con Irma Aguilar Mercado; al sur en: 49.60 metros con Grisela Aguilar Mercado; al oriente en: 24.90 metros con calle Jorge Jiménez Cantú; al poniente en: 24.90 metros con Dávila Ontiveros Fernando, lote "15" y Aguilar Luna Miguel. Superficie aproximada: 1,237.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 27 de septiembre del año 2004.- C. Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.- Rúbrica. 202210002/41/2003.

728-A1.-25, 28 abril y 3 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 4670/273/04, JOSEFINA ROMERO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Int. De Nicolás Bravo, Bo. de Jesús I. Sección, San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 9.38 m con Herminia Rojas, al sur: 9.38 m con Crescencia Martínez Romero, al oriente: 10.23 m con Guadalupe Romero Martínez, al poniente: 10.23 m con Rafaela Romero Martínez. Superficie: 95.95 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de noviembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1507.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 10,066/624/04, ISAAC INIESTA BASTIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Potejé Centro, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 194.00 m con camino vecinal al Yukón, al sur: 200.00 m con Félix Iniesta Bastida, al oriente: 90.00 m con Pedro Colín Castillo, al poniente: 84.00 m con camino vecinal al Yukón. Superficie: 17,125.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de octubre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1507.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 10,067/625/04, CARMEN CRUZ GARCÍA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 15.00 m con Daniel Aguilar, al sur: 15.00 m con Soledad Cortez Velázquez, al oriente: 10.00 m con camino privado y Sra. Sofia X y Mo Corral, al poniente: 10.00 m con Salvador Corral Firo. Superficie: 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 11 de octubre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1507.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 11083/682, JUAN SERGIO SANCHEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Molino Abajo, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: en tres líneas, la 1ª. 27.40 m, la 2ª. 12.56 m y la 3ª. 5.38 m colinda con Francisca Sánchez, al sur: en dos líneas, la 1a. 20.55 m y la 2a. 27.60 m colinda con Demetrio Sánchez, al oriente: en dos líneas, la 1ª 22.63 m colinda con camino público y la 2a 1.60 m colinda con Demetrio Sánchez, al poniente: 18.70 m colindando con Elpidio Domínguez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 5 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1507.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 9841/602/04, CESAR MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Molino Abajo, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 46.50 m colinda con Juan Murguía Noriega, al sur: 47.80 m colinda con Lidia Victoria Flores, al oriente: 13.30 m colinda con Eulalia Victoria Flores, al poniente: 14.40 m colinda con José Luis Domínguez Gutiérrez. Superficie: 627.09 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de septiembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1507.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 5347/359/03, MOISES GARCIA ARREDONDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Molino Abajo, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 35.00 m colinda con Moisés García Valdez, al sur: 35.00 m colinda con Arnulfo García Valdez, al oriente: 11.00 m colinda con camino público, al poniente: 11.00 m colinda con Gudelia García Valdez. Superficie: 385.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 8 de noviembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1507.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 4369/283/03, PEDRO JUAN ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Pedro Arriba, Tercera Sección, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 38.50 m con Isaac Juan Romero, al sur: 38.50 m con Jovita Romero Florencio, al oriente: 6.25 m con carretera al Centro Ceremonial Otomí, al poniente: 5.33 m con Victoria Leocadio. Superficie: 225.23 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 13 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1507.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 1,212/68/2005, ROSA ALONSO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Diego Alcalá; municipio de Temoaya, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 28.50 m con terreno de la propiedad del mismo Avelino Flores, al sur: 56.85 m con terreno de Macario Aguilar, al oriente: 90.00 m con un camino público, al poniente: 70.50 m con terreno de Avelino Flores.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1507.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 11075/674/04, ROGELIO GARCIA OLIVARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juárez No. 304, Capultitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 5.00 m con Sr. Fernando Herrera, al sur: 5.00 m con la calle Benito Juárez, al oriente: 20.00 m con el vendedor (Luisa Castillo Camacho de Olivares), al poniente: 20.00 m con el vendedor (Luisa Castillo Camacho de Olivares). Superficie: 100.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 5 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1507.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 11082/681/04, RUFINA CABRERA ARZATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Privada de Río Balsas S/N, Santa Cruz Atzacapotzaltongo, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 7.90 y 2.00 m con propietario no identificado, al sur: 10.30 m con paso de servidumbre 1.00 m, al oriente: 13.00 m con privada de Río Balsas, al poniente: 9.30 y 3.45 m con Antonio Vega Rodríguez. Superficie: 121.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 5 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1507.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 11081/680/04, ORLANDO MORAN RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el camino a San Felipe Tlatimilolpan, Capultitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 42.00 m con María de la Luz Bernal, al sur: 42.00 m con Crisóforo Ojín Samaniego, al oriente: 132.00 m con Víctor Castañeda Hernández, al poniente: 132.00 m con Concepción Ramírez. Superficie: 5,544.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 5 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1507.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 9640/567/04, NORBERTO GONZALEZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje El Jaral, camino a San Mateo, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 79.70 m con camino a San Mateo, al sur: 70.40 m con Evaristo Jiménez, al oriente: 50.00 m con camino a San Mateo, al poniente: 121.50 m con carril sin nombre. Superficie: 5,282.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de octubre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1507.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 9846/607/04, JUSTINO GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.25 m con privada particular, al sur: 10.25 m con Martín Martínez, al oriente: 13.65 m con Gonzalo García García, al poniente: 13.65 m con María Jiménez Martínez. Superficie: 136.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 31 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1507.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 10358/649/04, ISAAC NOLASCO ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. Ignacio López Rayón No. 202, Bo. Santa Cruz, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 11.60 m con Margarito Almazán, al sur: 11.60 m con privada, al oriente: 9.50 m con Gonzalo García, al poniente: 9.20 m con Jorge García Morales. Superficie: 108.46 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 07 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1507.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 11078/677/04, DAVID MACEDO RIZO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Miguel, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 14.10 m con la señora Pesaña, al sur: 14.10 m con aguas negras (drenaje), al oriente: 33.43 m con Sra. Pesaña, al poniente: 40.00 m con privada (Maribel Barrera Meléndez). Superficie: 499.32 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 5 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1507.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 11076/675/04, DELFINO FABELA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Cristóbal Tecolil, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 11.00 m con

Alejandro Hernández, al sur: 11.00 m con Cerrada de Motezuma, al oriente: 15.00 m con Wilebaldo Coyote, al poniente: 15.00 m con Alejandro Hernández. Superficie: 165.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 5 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1507.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 4377/291/04, ANTONIO CORTEZ MEDRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Luis Mexitepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 3 líneas: una de 14.05 m con Rufino Palma, 2ª. 10.40 m con Priv. Francisco Sarabia y la 3ª. 2.32 m con Pedro Palma, al sur: 2 líneas: una de 11.45 m con Priv. Francisco Sarabia, la 2ª. De 21.20 m con Cesáreo González, al oriente: 2 líneas: una de 4.35 m con Pedro Palma, la 2ª. 6.55 m con Angel Cortez, al poniente: 2 líneas: una de 6.55 m con Cesáreo González y la 2ª. 7.25 m con Esteban González. Superficie: 344.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 5 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1507.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 169/21/05, REYES SERRANO GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Galeana No. 2, esquina con Hidalgo, San Antonio Acahualco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 79.60 m con la calle Hidalgo, al sur: 86.60 m con el C. Antonio Jasso, al oriente: 20.20 m con la calle Galeana, al poniente: 26.00 m con río San Pedro. Superficie: 1,669.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1507.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 170/22/05, PABLO GONZALEZ JASSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Acahualco, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 5.55 m con Primitivo Reyes, 5.25 m con Ernesto Pérez y 3.90 m con Julio Capulín, al sur: 15.30 m con Julio Capulín, al oriente: 20.00 m con Julio Capulín y 27.00 m con el mismo Julio Capulín, al poniente: 21.75 m con Av. Nevado y 24.00 m con Primitivo Reyes. Superficie: 457.43 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1507.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 4672/275/04, ABIGAIL FERNANDEZ ZETINA, EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJO JUAN PABLO MONDRAGON FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. De San Miguel, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 10.78 m con Vicente Fabela, al sur: 10.78 m con calle Niños Héroes, al oriente: 11.60 m con Alicia Martínez Islas, al poniente: 11.60 m con privada de Niños Héroes. Superficie: 125.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1507.-25, 28 abril y 3 mayo.

Exp. 11077/676/04, TERESITA DE JESUS GARCIA MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Toltecas #113, Colonia Las Culturas, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 34.83 m con Daniel Guadarrama, al sur: 34.83 m con Javier García Nuñez, al oriente: 10.00 m con calle Toltecas, al poniente: 10.00 m con Leopoldo Vélez Torres. Superficie: 348.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 5 de enero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1507.-25, 28 abril y 3 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 1171/315/04, DOLORES REYNOSO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Capotzoli, ubicado en la comunidad El Águila, municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 12.00 m con Rodrigo Reynoso González, al sur: 12.00 m con derecho de vía de carretera, al oriente: 20.00 m con Anastasio Reynoso González, al poniente: 20.00 m con Rodrigo Reynoso González. Superficie: 240.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 17 de noviembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1507.-25, 28 abril y 3 mayo.

Victoria Delgado, al oriente: 150.00 m con Sra. Silvana López, al poniente: 147.00 m con Sr. Encarnación Rojas. Superficie: 4,455.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 05 de noviembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.
1507.-25, 28 abril y 3 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

Exp. 391/29/05, C. PABLO MARTINEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Dolores, en el Barrio Central, municipio de Nextlalpan, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 41.00 mts. con Crescencio Martínez y Macario Pineda; al sur: 41.00 mts. con Rubén Gonzalo Ramírez Pacheco; al oriente: 15.00 mts. con Avenida Dolores; al poniente: 15.00 mts. con Macario Pineda. Superficie aproximada de: 615.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México a 24 de enero de 2005.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1488.-25, 28 abril y 3 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Exp. 1068/34/05, TERESA HIDALGO NAVARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "La Ladrillera", San Mateo Cuauhtepc, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 36.00 mts. con Tomasa Pedraza; al sur: en dos tramos, el primero de 20.00 mts. con Mario Lira Hidalgo, el segundo de 11.80 mts. con Ejidos de San Mateo Cuauhtepc, actualmente con Andador de Las Flores; al oriente: en dos tramos, el primero de 68.60 mts. con José Cruz Hidalgo Navarro, el segundo en 25.00 mts. con Mario Lira Hidalgo, actualmente José Cruz Hidalgo; al poniente: en 67.60 mts. con Ejidos de San Mateo Cuauhtepc, actualmente Mario Lira Hidalgo y Canal de Desagüe Jilotepec. Superficie aproximada de: 1,284.19 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, Méx., a 17 de marzo de 2005.-C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

1492.-25, 28 abril y 3 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 1133/300/04, HORACIO LOPEZ GOMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Landa, camino a San Lucas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, que mide y linda: al norte: 31.00 m con camino a San Lucas, al sur: 29.00 m con

Exp. 373/46/05, LAURO LEAL CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Luis Donald Colosío, lote 2, manzana 2, Barrio San Pablo, en el municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, el cual

mide y linda: al norte: 9.10 m con calle Luis Donald Colosio; al sur: 8.35 m con lote 3; al oriente: 14.80 m con calle; al poniente: 13.20 m con lote 1. Superficie de 122.15 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 65/10/04, MANUEL LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Cerrada del Pozo, manzana 0, lote 16, en Santa María Nativitas, en el municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 25.00 m con paso de servidumbre; al sur: 25.00 m con Macario Buendía y Eulalia García; al oriente: 11.50 m con Ricardo Ramírez Buendía; al poniente: 12.00 m con calle del Pozo. Superficie de 293.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 3874/212/04, JOSE ALFREDO QUINTANAR VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la 1ra. Cerrada de las Flores, lote 29, Santa María Nativitas, en el municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.80 m con lote 28; al sur: 13.00 m con lote 30; al oriente: 9.00 m con 1ra. Cerrada de las Flores; al poniente: 9.00 m con Escuela. Superficie de 116.10 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 457/57/05, JORGE GABRIEL ROMERO AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la población de Chimalpa Tepexpan, en el municipio de Acolman, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con Luis García González; al sur: 8.00 m con calle Niños Héroes; al oriente: 25.00 m con Luis García González; al poniente: 25.00 m con Luis García González. Superficie de 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 2889/142/04, JOSE GONZALEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Lomas de Toloico, lote número 10, manzana 2, en el municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 11; al sur: 17.00 m con lote 9; al oriente: 8.00 m con calle; al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie de 136.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 438/52/05, TERESA NAVA MERCADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el poblado de San Mateo Chipiltepec, en el municipio de Acolman, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 9.00 m con

Enrique Flores Castro; al sur: 26.00 m con Jesus Nava Flores; al oriente: 52.06 m con Enrique Flores Castro; al poniente: 54.525 m con camino a Tezoyuca. Superficie de 929.16 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 439/53/05, MARIO TOVAR CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el poblado de San Francisco Zacango, en el municipio de Acolman, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m con Herminia Espinosa Sánchez; al sur: 15.00 m con calle Niños Héroes; al oriente: 54.80 m con Roberto Maldonado; al poniente: 54.80 m con paso vecinal y Herminia Espinosa Sanchez. Superficie de 822.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 440/54/05, TOMAS NAVA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el poblado de San Mateo Chipiltepec, en el municipio de Acolman, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 26.00 m con Jesús Nava Flores; al sur: 44.70 m con Agustina Torres y Félix Aguilar Trejo; al oriente: 52.06 m con Enrique Flores Castro; al poniente: 54.525 m con camino a Tezoyuca. Superficie de 1,884.43 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 456/56/05, MARIA TERESA NAVA MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la población de Chipiltepec, en el municipio de Acolman, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera 15.60 m con Carlos Mendoza Roldán y la segunda 16.40 m con Alfredo Nava Mejía; al sur: 32.00 m con Arturo Nava Cárdenas; al oriente: 17.45 m con Alfonso Nava Pérez; al poniente: en dos líneas, la primera 13.15 m con Alfredo Nava Mejía y la segunda de 4.00 m con calle Adolfo López Mateos. Superficie de 333.14 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 441/55/05, CRISOGONIO DOMINGUEZ MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el poblado de San Lucas Tepango, en el municipio de Acolman, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 28.00 m con Leonilo Urrieta Castillo; al sur: 30.00 m con calle Hidalgo; al oriente: 40.00 m con Leonilo Urieta Castillo; al poniente: 40.00 m con calle Tlallepa. Superficie de 1,120.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 292/36/05, CAROLINA LEAL CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en calle Xocuilco, lote 8, manzana uno, Barrio de San Pablo,

en el municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 19.00 m con lote 7; al sur: 19.00 m con lote 9; al oriente: 7.00 m con calle Xocuilco; al poniente: 7.00 m con propiedad privada. Superficie de 133.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de febrero del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 18/24/05, GUILLERMO FRANCO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cuarta Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 110.00 ciento diez metros con propiedad del señor Octaviano Bernal; al sur: 104.25 ciento cuatro metros veinticinco centímetros con propiedad del señor Agustín Roa Rodríguez; al oriente: 52.00 cincuenta y dos metros con el Río del Salto; al poniente: 95.00 noventa y cinco metros con propiedad del Sr. Vicente Cruz.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 04 de febrero del 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 19/25/05, GUILLERMO FRANCO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cuarta Manzana, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 28.00 veintiocho metros con propiedad de los herederos del finado David López y un apante de agua; al sur: 24.00 veinticuatro metros con propiedad del Sr. Juan Alvarez; al oriente: 61.00 sesenta y un metros con propiedad del señor Abdías Córdova; al poniente: 61.00 sesenta y un metros con propiedad del señor Amador Herrera.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 24 de febrero del 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 20/26/05, GUILLERMO ELOY FRANCO MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Mariano Salgado s/n, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 52.00 m con propiedad de Alicia del Carmen López de Cárdenas; al sur: 62.00 m con propiedad de Francisco López Olivares; al oriente: 25.00 m con la calle de Mariano Salgado; al poniente: 4.85 m con propiedad de Alicia del Carmen López de Cárdenas; superficie aproximada de 850 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 24 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 21/27/05, TERESA RUPERTA MILLAN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida de la Paz s/n, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 24.00 m con la calle de la Avenida de la Paz; al sur: 25.00 m con la propiedad de Evodio Beltrán Espinoza; al oriente: 56.00 m con la propiedad de Alicia del Carmen López de Cárdenas; al poniente: 62.00 m con cerrada sin nombre (Juvenal Roa Jiménez); superficie aproximada de: 1,445.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 24 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 22/28/05, TERESITA HERMELINDA FRANCO MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de la Ave. de la Paz, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 23.75 con la Ave. de La Paz; al sur: 15.65 con Paz Beltrán Sotelo y Angel Cruzalta González; al oriente: 68.75 con Alicia del Carmen López de Cárdenas; al poniente: 67.00 con Juan García Castañeda; superficie aproximada de: 1,340 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 24 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 23/29/05, ROCIO DEL CARMEN FRANCO MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de la Avenida de la Paz s/n, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 22.50 m 1.50 con Guillermo Eloy Franco Millán y 19.50 m con Alicia del Carmen López de Cárdenas; al sur 21.00 m con la Ave. de La Paz; al oriente: 33.00 m 1.44 con Guillermo Eloy Franco Millán, y 31.60 m con Francisco López Olivares; al poniente: 31.50 m 25.00 m con Luz Ma. Nicté- Ha Franco Millán y 6.50 m con Alicia del Carmen López de Cárdenas; superficie aproximada de: 701 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 24 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 24/30/05, LUZ MA. NICTE-HA FRANCO MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ave. de la Paz s/n, municipio de Almoloya de Alquisiras, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 8.00 m con la propiedad de Alicia del Carmen López de Cárdenas; al sur: 8.00 m con la Avenida de La Paz; al oriente: 25.00 con la propiedad de Rocio del Carmen Franco Millán; al poniente: 26.50 m con la propiedad de Alicia del Carmen López de Cárdenas; superficie aproximada de: 206 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 24 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 17/01/05, ANITA LOPEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Malinaltenango, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda al norte: 23.00 m con Angel Hernández; al sur: 22.00 m con Carlos Torres; al oriente: 13.30 m con Angel Hernández; al poniente: 13.20 m con calle 16 de Septiembre; superficie aproximada: 298.15 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 26 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 96/31/05, MARIO JAVIER DOMINGUEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el lugar denominado los Parajes, lado poniente Cab. Mpal. municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda al norte: 11.00 m con una calle sin nombre; al sur: 15.00 m con Leticia Abarca Espindola; al oriente: 29.00 m con Leticia Abarca Espindola; al poniente: 27.50 m con Sergio Abarca Espindola; superficie aproximada: 367.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 28 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 97/32/05, PEDRO JUAN AYALA ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de la audiencia, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, mide y linda al norte: 3 líneas comenzando de ote. a pte. una línea de 18.00 m con calle sin nombre, 2 líneas mas de 8.00 m cada una colindando con calle sin nombre, dando un total de 34.00 m; al sur: 24.65 m con Aurora Ayala; al oriente: 38.50 m con Mario Salinas; al poniente: 49.00 m de la siguiente manera 10.50 m con Jesús Salinas pegado al lado sur y 38.50 m con Emilio Salinas B; superficie aproximada de: 1,043.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 28 de enero de 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 118/39/05, JUAN DANIEL MONTERO BUENAVENTURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos del pueblo de Zacango, Villa Guerrero, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, mide y linda al norte: 26.90 m con Hermilo Fuentes Fuentes; al sur: 26.30 m con acceso vecinal; al oriente: 18.80 m con Ma. De Jesús Fuentes Méndez; al poniente: 18.70 m con calle de su ubicación; superficie aproximada de 489.37 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 8 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 99/33/05, MANUEL RUBI AVILES, quien compra para el menor ALBERTO RUBI REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Loma de Acuítlapilco, perteneciente a Coatepec Harinas, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, mide y linda al norte: 107.00 m con Carmen Nava de Vergara; al sur: 107.00 m con Manuel Camilo Díaz Hernández; al oriente: 9.00 m con Río; al poniente: 9.00 m con carretera; superficie aproximada: 963.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 1° de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 140/40/05, ARMANDO BUSTOS SANCHEZ Y MARIA DE LOURDES NAJERA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el cuartel No 2 barrio de Santa Catarina, Cabecera Municipal, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda al norte: 30.03 m con Etelberto Gómez Araujo; al sur: 29.43 m con resto de la propiedad; al oriente: carece de medida, termina en vértice de triángulo; al poniente: 22.55 m con carretera federal Ixtapan- Tonicato Taxco; superficie aproximada de: 362.85 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a

quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 10 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 169/54/05, ROMAN HERNANDEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la primera del barrio de Zacanguillo, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, mide y linda al norte: 4.50 m con Benito Vázquez; al sur: 11.80 m con calle; al oriente: 11.40 m con María; al poniente: 13.80 con Camilo Hernández; superficie aproximada de: 102.69 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 22 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 168/53/05, NOEL ESQUIVEL ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Cruz de Piedra, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, mide y linda al norte: 135.00 m con Jerónimo Flores, 7.00, 18.00 y 20.00 m con Emelia Alvarez M.; al sur: 15.00, 17.00 m con Suc. de Fidel Garcia y 183.00 m con Agustín Rubi, Ciro Rubi Castañeda y Alejandro Garcia; al oriente: 89.50 m con Faustino Tolentino Tapia y 20.00 m con Suc. de Fidel Garcia; al poniente: 60.00 m con camino vecinal y 35.00 m con Suc. de Fidel Garcia. Superficie aproximada de: 15,497.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 22 de febrero de 2005.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1443.-20, 25 y 28 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 1424/05, EUGENIA SILBIA SIERRA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Acalote", que se encuentra ubicado en calle Rubén Darío Manzana E, lote 8, Barrio de San Pablo, en el municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 7.00 m con propiedad privada, al sur: 7.00 m con propiedad privada, al oriente: 41.00 m con lote 7, al poniente: 41.00 m con propiedad privada. Con una superficie de doscientos ochenta y siete metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 15 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1440.-20, 25 y 28 abril.

Exp. 1074/05, CELIA GONZALEZ ANDRADE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Metuxco", que se encuentra ubicado en Barrio de San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, en el distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 18.60 m con sucesión de Pascual Hernández, al sur: 18.60 m con Av. Baja California, al oriente: 52.75 m con Rosa González, al poniente: 51.30 m con Jesús González. Con una superficie de: 994.54 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 14 de abril del 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1440.-20, 25 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número 34,075, otorgada el 17 de marzo de 2005, ante mí, quedó radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor GUILLERMO BRAVO ALVAREZ, a solicitud de los señores ROSA MARIA BRAVO CANO, RAFAEL BRAVO CANO, MARIA DE LOURDES BRAVO CANO, LORENA GUILLERMINA BRAVO CANO Y ARMANDO MARTIN BRAVO CANO.

Naucalpan, Méx., a 12 de abril de 2005.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

Lic. Alvaro Villalba Valdés.-Rúbrica.
Notario Público Número 64 del Estado de México y
Notario del Patrimonio Inmueble Federal.
686-A1.-19 y 28 abril

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número 34,075, otorgada el 17 de marzo de 2005, ante mí, quedó radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora SABINA CANO DE LA ROSA, a solicitud de los señores ROSA MARIA BRAVO CANO, RAFAEL BRAVO CANO, MARIA DE LOURDES BRAVO CANO, LORENA GUILLERMINA BRAVO CANO Y ARMANDO MARTIN BRAVO CANO.

Naucalpan, Méx., a 12 de abril de 2005.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

Lic. Alvaro Villalba Valdés.-Rúbrica.
Notario Público Número 64 del Estado de México y
Notario del Patrimonio Inmueble Federal.
686-A1.-19 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 108 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

ALBERTO BRICEÑO ALATRISTE, notario titular ciento ocho del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México hago saber: que por escritura pública número 6,772 de fecha 8 de abril del 2005 en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ABELARDO MEDINA HERNANDEZ, a solicitud de los señores ABELARDO, ISABEL VIRGINIA Y SOCRATES, todos de apellidos MEDINA MARTINEZ, en su carácter de hijos del autor de la sucesión y de la señora GLORIA FRANCISCA MARTINEZ RANGEL, en su carácter de cónyuge superviviente, declarando ser los únicos con derecho a heredar y no tener conocimiento de la existencia de otra persona con ese derecho.

Cuautitlán Izcalli, México a 8 de abril de 2005.

Lic. Alberto Briceño Alatristero.-Rúbrica.
Notario Titular 108 del Estado de México.

686-A1.-19 y 28 abril

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura pública número 11,508 fecha 18 de marzo del 2005, otorgada ante la fe del suscrito notario, el señor GEORGE CARREON VARGAS, TAMBIEN CONOCIDO COMO JORGE CARREON VARGAS, acepta la herencia y el cargo de albacea instituido en su favor por la señora MARIA TERESA DURAN Y SANCHEZ TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA TERESA DURAN SANCHEZ DE CARREON Y MARIA TERESA DURAN SANCHEZ, reconociendo la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, manifestando que en su oportunidad formularé el inventario correspondiente.

Nota: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete en siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Edo. de Méx., a 28 de marzo del 2005.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 110. 680-A1.-19 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por medio del presente oficio hago saber:

Que por escritura número 34,163, otorgada el 11 de abril de 2005, ante mí, quedó radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor ANTONIO GOMEZCAÑA CABRERA, (quien también acostumbró usar el nombre de ANTONIO GOMEZ CAÑA CABRERA), a solicitud de los señores EVA MORALES TORRES, MANUEL GOMEZCAÑA MORALES Y EDUARDO GOMEZCAÑA MORALES.

Naucalpan, Méx., a 12 de abril de 2005.

LIC. ALVARO VILLALBA VALDES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 64 DEL
ESTADO DE MEXICO Y NOTARIO DEL
PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.
1420.-19 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número 34,078, otorgada el 18 de marzo de 2005, ante mí, quedó radicada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARINA CARRERA, a solicitud de los señores RAUL CALIXTO NERI, RAUL FRANCISCO CALIXTO CARRERA y SERGIO ARTURO CALIXTO CARRERA.

Naucalpan, Méx., a 12 de abril de 2005.

LIC. ALVARO VILLALBA VALDES.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 64 DEL
ESTADO DE MEXICO Y NOTARIO DEL
PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.
1421.-19 y 28 abril.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 11 de abril de 2005.

C. MARIA ISABEL MARTINEZ GONZALEZ.

PRESENTE.

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de Sucesión de Derechos, que promueve **RAFAELA MARTINEZ GARCIA**, dentro del poblado de **SAN FRANCISCO OXTOTILPAN**, Municipio de **TEMASCALTEPEC**, Estado de México, en el expediente **144/05**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo diecinueve de mayo de dos mil cinco, a las once horas con quince minutos, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publiquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la **GACETA DEL GOBIERNO** del Estado, el periódico **El Herald**, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Temascaltepec, y en los Estrados del Tribunal.

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9**

**LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).**

1360.-14 y 28 abril.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 584/2004.
POBLADO: AYOTLA
MUNICIPIO: IXTAPALUCA
ESTADO: MEXICO

**C. ARNULFO CASTAÑEDA FRAGOSO
PRESENTE**

MEDIANTE ACUERDO DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 23, CON SEDE EN LA CALLE NETZAHUALCOYOTL NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, EN FECHA UNO DE ABRIL DE DOS MIL CINCO, SE ORDENA EMPLAZAR A USTED EN CALIDAD DE DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA ENTIDAD, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXTAPALUCA, Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDO A USTED PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA A DAR CONTESTACION, OFRECIMIENTO, DESAHOGO DE PRUEBAS QUE SE CELEBRARA EL DIA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL CINCO, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVenga EN RELACION CON LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, QUEDANDO COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS EN LA ACTUARIA DE ESTE TRIBUNAL A SU DISPOSICION.

A T E N T A M E N T E

**EL ACTUARIO DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 23**

**LIC. JOSE DIAZ ESPARZA
(RUBRICA).**

605-B1.-18 y 28 abril.

F E D E R R A T A S

Del Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tepetzotlán, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 15 de agosto del 2003:

REFERENCIA:	DICE ...	DEBE DECIR ...
Pág. 15	INCLUIR EN EL INDICE	2.5.1.1 Equipamiento Educativo y de Cultura 2.5.1.2 Equipamiento para la Salud y Asistencia 2.5.1.3 Equipamiento Turístico 2.5.1.4 Equipamiento para el Comercio 2.5.1.5 Equipamiento de Comunicaciones y Transportes 2.5.1.6 Equipamiento Recreativo y Deporte 2.5.1.7 Equipamiento de Administración y Servicios 2.5.1.8 Equipamiento para Actividades Productivas 2.5.1.9 Equipamiento de Nivel Regional 2.5.1.10 Problemática e Índices Deficitarios en Equipamiento Urbano
Pág. 16	INCLUIR EN EL INDICE	3.3.1 Fomento al Empleo 3.3.1.2 Desarrollo Agropecuario 3.3.1.3 Desarrollo Forestal 3.3.1.4 Desarrollo Acuicola 3.3.1.5 Desarrollo Industrial 3.3.1.6 Desarrollo Comercial y Servicios 3.3.1.7 Desarrollo Turístico
Pág. 16	INCLUIR EN EL INDICE	3.3.2.1 Acciones requeridas para el desarrollo
Pág. 16	INCLUIR EN EL INDICE	5.2.1.1 Elementos Estructurados 5.2.1.1.1 Funcionalidad: 5.2.1.1.2 Seguridad 5.2.1.1.3 Ordenamiento Territorial 5.2.1.1.4 Económicos
Pág. 16	INCLUIR EN EL INDICE	5.2.3.1 Red Primaria 5.2.3.2 Red Secundaria 5.2.3.3 Transporte 5.2.3.4 Derechos de vía, Afectaciones y Restricciones de Construcción
Pág. 16	INCLUIR EN EL INDICE	5.2.4.1 Electrificación y Alumbrado Público 5.2.4.2 Agua Potable
		5.2.4.3 Drenaje Pluvial y Alcantarillado Sanitario 5.2.4.4 Equipamiento y Servicios 5.2.4.4.1 Educación y Cultura 5.2.4.4.2 Salud y Asistencia Social 5.2.4.4.3 Comercio y Abasto 5.2.4.4.4 Recreación y Deporte 5.2.4.4.5 Comunicaciones y Transportes 5.2.4.4.6 Disposición final de la basura
Pág. 16	INCLUIR EN EL INDICE	5.2.5.1 Lineamientos Normativos a las edificaciones y espacios abiertos 5.2.5.2 Espacio Público 5.2.5.3 Imagen Urbana del Centro Histórico Cultural
Pág. 16	6. 6. CATALOGO DE PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES	6. CATALOGO DE PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES
Pág. 16	6. 6. CATALOGO DE PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES	6. CATALOGO DE PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES
Pág. 16	7. 7. INSTRUMENTACIÓN	7. INSTRUMENTACIÓN
Pág. 17	7.1 7.1.1.1 Normas Urbanas Generales	7.1.1.1 Normas Urbanas Generales
Pág. 17	7.1.2 Tipología de la Vivienda	7.1.2 Tipología de la Vivienda
Pág. 17	7.4.1 Acuerdos de coordinación entre órdenes de gobierno	7.4.1 Acuerdos de coordinación entre órdenes de gobierno
Pág. 17	7.4.2 Concertación con el sector social y privado	7.4.2 Concertación con el sector social y privado
Pág. 17	7.4.3 Convenios de asociación y concesiones	7.4.3 Convenios de asociación y concesiones
Pág. 17	7.4.4, Desarrollo Institucional	7.4.4 Desarrollo Institucional
Pág. 19	Tabla 65 Normas de Estacionamiento	Tabla 65 Normas de Estacionamientos
Pág. 24	Por otra parte el artículo 5.28, en relación con los artículos 5.9 y 5.10 se precisa el procedimiento para su elaboración, aprobación, publicación e inscripción, así como las facultades de los municipios para elaborar, ejecutar y evaluar los Planes Municipales de Desarrollo Urbano y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para emitir los respectivos dictámenes ...	Por otra parte el artículo 5.28, en relación con los artículos 5.9 y 5.10 se precisa el procedimiento para su elaboración, aprobación, publicación e inscripción, así como las facultades de los municipios para elaborar, ejecutar y evaluar los Planes Municipales de Desarrollo Urbano y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda para emitir los respectivos dictámenes ...
Pág. 90	... No obstante resume en un cuadro al final del documento, la problemática ambiental de los 122 municipios que integran el Estado de México.	... No obstante, resume en un cuadro al final del documento, la problemática ambiental Estatal.
Pág. 103	Favorecer el desarrollo eficiente de los servicios de comunicación y transporte en el Tepetzotlán.	Favorecer el desarrollo eficiente de los servicios de comunicación y transporte en el municipio de Tepetzotlán.
Pág. 152	6. 6. CATALOGO DE PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES	6. CATALOGO DE PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES

Pág. 164	7. INSTRUMENTACIÓN	7. INSTRUMENTACIÓN
Pág. 164	7.1. 7.1.1 NORMATIVIDAD	7.1. NORMATIVIDAD
Pág. 164	7.1.1.1 Normas Urbanas Generales	7.1.1 Normas Urbanas Generales
Pág. 164	H200A ... • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles o 8 metros, deberá de dejarse ...	H200A ... • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles ó 8 metros, deberá de dejarse ...
Pág. 165	H333A ... • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 3 niveles o 8 metros, deberá de dejarse como mínimo el 40% de la superficie del lote sin construir y una intensidad máxima de construcción equivalente a 1.8 veces la superficie del lote.	H333A ... • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles ó 8 metros, deberá de dejarse como mínimo el 40% de la superficie del lote sin construir y una intensidad máxima de construcción equivalente a 1.2 veces la superficie del lote.
Pág. 165	H500A ... • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles o 8 metros, deberá de dejarse como mínimo el 50% de la superficie del lote sin construir y una intensidad máxima de construcción equivalente a 1 vez la superficie del lote.	H500A ... • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles ó 8 metros, deberá de dejarse como mínimo el 30% de la superficie del lote sin construir y una intensidad máxima de construcción equivalente a 1.4 vez la superficie del lote.
Pág. 165	H833A ... • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles o 8 metros, deberá de dejarse ...	H833A ... • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles ó 8 metros, deberá de dejarse ...
Pág. 165	H1000A ... • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles o 8 metros, deberá de dejarse ...	H1000A ... • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles ó 8 metros, deberá de dejarse ...
Pág. 165	H1667A ... • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles o 8 metros, deberá de dejarse ...	H1667A ... • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles ó 8 metros, deberá de dejarse ...
Pág. 165	H3333A ... • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles o 8 metros, deberá de dejarse ...	H3333A ... • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles ó 8 metros, deberá de dejarse ...
Pág. 166	H5000A ... • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles o 8 metros, deberá de dejarse ...	H5000A ... • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles ó 8 metros, deberá de dejarse ...
Pág. 166	H8333A ... • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles o 8 metros, deberá de dejarse ...	H8333A ... • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles ó 8 metros, deberá de dejarse ...
Pág. 166	CU250A CENTRO URBANO DENSIDAD 250 • Se permite la construcción de comercios y servicios especializados, así como equipamiento urbano. • Se tendrá una densidad máxima de 40 viv/ha. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 150 m2 de superficie neta y un frente de cuando menos 8.0 m. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 3 niveles ó 9 m, deberá dejarse como mínimo 30% de la superficie del lote sin construir.	CU-200-A CENTRO URBANO DENSIDAD 200 • Se permite la construcción de comercios y servicios especializados, así como equipamiento urbano. • Se tendrá una densidad máxima de 50 viv/ha. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 120 m2 de superficie neta y un frente de cuando menos 7.0 m. Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles ó 6.0 m, deberá dejarse como mínimo 30% de la superficie del lote sin construir y una intensidad máxima de construcción equivalente a 1.4 veces el área del predio.
Pág. 166	CU.333.A ... • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 3 niveles ó 9 m, deberá dejarse como mínimo 30% de la superficie del lote sin construir	CU.333.A ... • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles ó 6.0 m, deberá dejarse como mínimo 30% de la superficie del lote sin construir
Pág. 166	CU500A ...	CU500A ...

	<ul style="list-style-type: none"> • ... • ... • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles o 8 metros, deberá de dejarse como mínimo el 60% de la superficie del lote sin construir y una intensidad máxima de construcción equivalente a 1 vez la superficie del lote 	<ul style="list-style-type: none"> • ... • ... • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles ó 6 metros, deberá de dejarse como mínimo el 30% de la superficie del lote sin construir y una intensidad máxima de construcción equivalente a 1.4 veces la superficie del lote
Pág. 166	<p>CHC-200-A ...</p> <ul style="list-style-type: none"> • ... • ... • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles o 8 metros, deberá de dejarse ... 	<p>CHC-200-A ...</p> <ul style="list-style-type: none"> • ... • ... • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles o 6 metros, deberá de dejarse ...
Pág. 166	<p>CRU-417-A ...</p> <ul style="list-style-type: none"> • ... • ... • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles o 8 metros, deberá de dejarse ... 	<p>CRU-417-A ...</p> <ul style="list-style-type: none"> • ... • ... • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles ó 6 metros, deberá de dejarse ...
Pág. 167	<p>CRU-200-A ...</p> <ul style="list-style-type: none"> • ... • ... • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles o 8 metros, deberá de dejarse ... 	<p>CRU-200-A ...</p> <ul style="list-style-type: none"> • ... • ... • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles ó 6 metros, deberá de dejarse ...
Págs. 167 y 168	<p>SUSTITUIR NORMATIVIDAD DE LOS EQUIPAMIENTOS</p> <p>E-EC Equipamiento de educación y cultura. E-SA Equipamiento de salud y asistencia social. E-C Equipamiento de comercio. E-RD Equipamiento de recreación y deporte. E-CT Equipamiento de comunicaciones y transportes. E-A Equipamiento de abasto. E-T Equipamiento de turismo. E-AS Equipamiento de administración y servicios urbanos.</p>	<p>E Equipamiento</p> <p>La zona de equipamiento estará destinada a la localización de edificios, instalaciones y espacios de uso colectivo en los que se proporciona a la población servicios de educación y cultural, salud y asistencia social, comercio y abasto, comunicaciones y transportes, recreación y deporte, servicios urbanos y administración pública.</p> <p>La altura y la intensidad de construcción serán establecidas en base a las Normas de Equipamiento Urbano de la SEDESOL.</p>
		<p>Estos usos del suelo se distribuyen en toda el área urbana del municipio y en zonas específicas descritas en el Plano E-2, se encuentran clasificados de acuerdo a su cobertura (micro-regional, local y regional) sin embargo está podrá variar de acuerdo a los requerimientos que se tuviesen en el Municipio y a la superficie de los lotes, siempre y cuando sean acordes a lo establecido en la tabla de usos del suelo de este plan.</p>
Pág. 168	<p>I-G-N ...</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso General: Instalaciones industriales que por su actividad no causen un desequilibrio ecológico importante, ni rebasen los límites y condiciones en las Normas Oficiales Mexicanas para la protección ambiental, así como los lineamientos establecidos por la Secretaría de Ecología del Estado de México en materia de impacto y riesgo ambiental. • Normatividad: el lote mínimo será de 10,000 m2 de superficie con un frente mínimo de 60 metros, se deberá de dejar como mínimo el 60% de la superficie del lote sin construir. La altura y la subdivisión estará sujeta a dictamen técnico de la Dirección General de Operación Urbana del Gobierno del Estado de México. 	<p>I-G-N ...</p> <p>En esta zona el uso predominante es la industria grande no contaminante, industria ligera, bodegas y talleres, en ella se permite además la industria doméstica, maquiladoras y de alta tecnología, las cuales tendrán bajos o nulos niveles de riesgo para el medio ambiente, para la población, para sus bienes materiales, para el patrimonio cultural y para el patrimonio del Estado.</p> <p>Los establecimientos en esta zona estarán sujetos a las Normas Técnicas y Ecológicas aplicables; así como, a las Regulaciones establecidas en la Legislación Ambiental Federal, Estatal y Municipal.</p> <p>Se permite en esta zona el comercio de productos especializados de más de 200 m2 construidos, bancos, comercio de materiales para la construcción, comercio y servicios para vehículos y maquinaria, talleres y servicios especializados, almacenamiento, distribución y abasto de productos, con excepción de sustancias peligrosas de cualquier clase.</p> <p>Las edificaciones podrán tener como máximo una superficie construida equivalente a 1.2 veces la superficie del lote y una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles u 6 metros, y se debe dejar como mínimo el 40% de la superficie del lote sin construir. En los usos industriales se establece una restricción de construcción de 7 metros contados a partir del alineamiento y en todo el frente del lote. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes</p>

		<p>tengan como mínimo 10,000 m2 de superficie y un frente mínimo de 60 metros.</p> <p>Para evaluar la peligrosidad de las industrias y de establecimientos comerciales y de servicios se deberá realizar un Estudio de Riesgo Ambiental de acuerdo a los lineamientos y las guías que para tal fin determinen las autoridades competentes, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, o en su caso de la Secretaría de Ecología del Estado de México. Para este tipo de Industrias, también se requiere de un Estudio de Impacto Regional emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.</p> <p>Asimismo, las ampliaciones y/o modificaciones a los actuales establecimientos deberán acotar el procedimiento determinado en el párrafo anterior.</p>
Pág. 168	<p>I-M-N Industria Mediana No Contaminante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso general: Instalaciones industriales de manufactura de grados medios de emisiones contaminantes y riesgos ambientales. Pueden estar contiguas al uso comercial y equipamiento cumpliendo las condiciones propias impuestas por las autoridades estatales y municipales. • Normatividad: el lote mínimo será de 3,000 m2 de superficie con un frente mínimo de 40 metros, se deberá de dejar como mínimo el 60% de la superficie del lote sin construir. La altura y la subdivisión estará sujeta a dictamen técnico de la Dirección General de Operación Urbana del Gobierno del Estado de México. 	<p>I-M-A INDUSTRIA MEDIANA DE ALTO RIESGO</p> <p>En esta zona el uso predominante es la industria mediana de alto riesgo, bodegas y talleres; en ella se permite además las maquilas y de alta tecnología.</p> <p>Los establecimientos en esta zona estarán sujetos a las Normas Técnicas y Ecológicas aplicables; así como, a las regulaciones establecidas en la Legislación ambiental Federal, Estatal y Municipal.</p> <p>Las edificaciones podrán tener como máximo una superficie construida equivalente a 1.8 veces la superficie del lote y una altura máxima sin incluir tinacos de 2 niveles u 8 metros, y se debe dejar como mínimo el 40% de la superficie del lote sin construir. En los usos industriales se establece una restricción de construcción de 7 metros contados a partir del alineamiento y en todo el frente del lote. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 10,000 m2 de superficie y un frente mínimo de 60 metros.</p> <p>Para evaluar la peligrosidad de las industrias y de establecimientos comerciales y de servicios se deberá realizar un Estudio de Riesgo Ambiental de acuerdo a los lineamientos y las guías que para tal fin determinen las autoridades competentes, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, o en su caso de la Secretaría de Ecología del Estado de México. Para este tipo de industria, también se requiere de un estudio de impacto regional emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.</p> <p>Asimismo, las ampliaciones y/o modificaciones a los actuales establecimientos deberán acotar el procedimiento determinado en el párrafo anterior.</p>
Pág. 168	<p>I-P-N Industria Pequeña No contaminante</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso general: Instalaciones industriales de manufactura de bajos grados de contaminación y riesgo, compatible con servicios. Pueden estar contiguas al uso comercial y habitacional. • Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 1,000 m2 superficie con un frente mínimo de 30 metros. • Se deberá dejar como mínimo el 40% de la superficie del lote sin construir. La altura y la subdivisión estará sujeta a dictamen técnico de la Dirección General de Operación Urbana del Gobierno del Estado de México. 	<p style="text-align: center;">SUPRIMIR</p>
Pág. 168	<p>N-BAR-P Área Natural de Barranca Protegida</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso general: se permitirán las actividades de recreación pasiva y turismo ecológico. No se permite vivienda ni subdivisión de predios. 	<p style="text-align: center;">SUPRIMIR</p>
Pág. 168	<p>N-BOS-P Área Natural de Bosque Protegido</p>	<p>N-BOS-N Natural Bosque No Protegido</p>
Pág. 168	<p>N-PAR-P</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso general: se permitirán las actividades de recreación pasiva y turismo ecológico establecidas en el Programa de Ordenamiento Ecológico del Parque Sierra de Guadalupe. No se permite la vivienda. 	<p>N-PAR-P</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso general: se permitirán las actividades de recreación, turismo ecológico y las establecidas en el Programa de Manejo del Parque Sierra de Tepozotlán. No se permite la vivienda.

Pág. 168	N-PAS-N ... • ... • Normatividad: la densidad habitacional permitida será de 4 viviendas por hectárea. El lote mínimo será de 2,500 m2 con un frente mínimo de 50 metros y se deberá dejar un mínimo de 90% de la superficie del lote sin construir.	N-PAS-N ... • ... • Normatividad: la densidad habitacional permitida será de 4 viviendas por hectárea. El lote mínimo será de 1,500 m2 con un frente mínimo de 30 metros y se deberá dejar un mínimo de 90% de la superficie del lote sin construir.
Pág. 169	AG-AP-P Área Agrícola de Alta Productividad Protegida • Uso general: se permiten las actividades agropecuarias y las instalaciones de riego necesarias para su adecuado desarrollo. No se permitirán usos habitacionales.	SUPRIMIR
Pág. 169	AG-MP-P Área Agrícola de Mediana Productividad Protegida • Uso general: predominarán las actividades agropecuarias y las instalaciones para su desarrollo. • Normatividad: No se permitirán usos habitacionales.	SUPRIMIR
Pág. 169	AG-BP-N ... • ... • Normatividad: la densidad máxima será de 2 viviendas/hectárea. El lote mínimo será de 5,000 m2 con un frente mínimo de 50 metros. La superficie mínima sin construir será de 90% del área total del lote. Se podrán autorizar subdivisiones de predios cuando las fracciones resultantes tengan como mínimo 2,500 m2 de superficie y un frente mínimo de 50 metros y no sea para fines urbanos. • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 1 nivel o 3 metros, la intensidad máxima de construcción será a 0.10 veces la superficie del lote.	AG-BP-N ... • ... • Normatividad: la densidad máxima será de 2 viviendas/hectárea. El lote mínimo será de 3,000 m2 con un frente mínimo de 30 metros. La superficie mínima sin construir será de 80% del área total del lote. • Las edificaciones podrán tener una altura máxima sin incluir tinacos de 1 nivel o 3 metros, la intensidad máxima de construcción será a 0.20 veces la superficie del lote.
Pág. 170	22. Todos los usos clasificados como "de impacto significativo", deberán ajustarse ...	22. Todos los usos clasificados como "de impacto Regional", deberán ajustarse ...
Pág. 171	Para efectos del presente plan, se consideran usos del suelo condicionados aquellos que generen impacto significativo en el funcionamiento urbano.	Para efectos del presente plan, se consideran usos del suelo condicionados aquellos que generen impacto regional en el funcionamiento urbano.
Págs. 172 a la	SUSTITUIR TABLA	TABLA ANEXA
175	Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tepotzotlán	Tabla de Usos del Suelo
Pág. 176	INCLUIR TEXTO ANEXO Antes de "Normas sobre desechos orgánicos e inorgánicos".	TEXTO ANEXO Normas para usos del suelo condicionados (Usos de Impacto Regional).
Pág. 176	INCLUIR TEXTO ANEXO Antes de "Normas para el aprovechamiento de terrenos urbanos subutilizados".	TEXTO ANEXO Normas para la restricción de áreas al desarrollo urbano.
Pág. 177	Todo proyecto inmobiliario considerado de impacto significativo, deberá considerar la capacidad de dotación ...	Todo proyecto inmobiliario considerado de impacto regional, deberá considerar la capacidad de dotación ...
Pág. 177	Quedan sujetos a revisión y aprobación de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Urbano, todos aquellos proyectos constructivos que por su aprovechamiento y superficie construida se considere de impacto significativo al área circunscrita a su ubicación. ...	Quedan sujetos a revisión y aprobación de la Comisión de Planeación para el Desarrollo Urbano, todos aquellos proyectos constructivos que por su aprovechamiento y superficie construida se considere de impacto regional al área circunscrita a su ubicación. ...
Pág. 178	... todas las demás disposiciones que de esta emanen en conjunto con la Secretaría de Ecología respecto al municipio de Aculco.	... todas las demás disposiciones que de esta emanen en conjunto con la Secretaría de Ecología respecto al municipio de Tepotzotlán.
Pág. 178	INCLUIR TEXTO ANEXO Antes de "Normas sobre el patrimonio inmobiliario".	TEXTO ANEXO Normas para la ubicación de una gasonera, y Normas para la ubicación de gasolineras.
Pág. 178	INCLUIR TEXTO ANEXO Antes de "Normas de Imagen Urbana".	TEXTO ANEXO Preservación del Patrimonio Histórico.
Pág. 179	7.1.2 Tipología de Vivienda	7.1.3 Tipología de Vivienda
Pág. 179	La normatividad de vivienda para el centro de población de Aculco, establecida por el Programa Nacional de Viviendas, señala lo siguiente:	La normatividad de vivienda para el centro de población de Tepotzotlán, establecida por el Programa Nacional de Viviendas, señala lo siguiente:
Pág. 180	7. La autorización de anuncios por el Ayuntamiento de Aculco se sujetará a normas de dimensiones, altura material colores y ubicación de acuerdo a las características según tipología de vivienda.	7. La autorización de anuncios por el ayuntamiento de Tepotzotlán se sujetará a normas de dimensiones, altura, material, colores y ubicación de acuerdo a las características según tipología de vivienda.
Pág. 182	INCLUIR TEXTO ANEXO Antes de "Criterios normativos para áreas naturales no protegidas".	TEXTO ANEXO Imagen Urbana.
Pág. 186	Para la autorización del establecimiento de las antenas, se deberá	Para la autorización del establecimiento de las antenas, se

	solicitar la Licencia estatal de Uso del Suelo de Impacto Significativo, así como contar con ...	deberá solicitar la Licencia de Uso del Suelo de Impacto Regional, así como contar con ...
Pág. 188	... así como el medio natural y las vistas a éste que requieran preservarse, principalmente en el centro histórico de Aculco.	... así como el medio natural y las vistas a éste que requieran preservarse, principalmente en el centro histórico de Tepetzotlán.
Pág. 188	Establecer un registro municipal de las licencias, permisos avisos tramitados e informar mensualmente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas sobre los mismos:...	Establecer un registro municipal de las licencias, permisos avisos, trámites e informar mensualmente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda sobre los mismos:...
Pág. 189	Normas de estacionamientos del Centro de Población de Aculco	Normas de estacionamientos del Centro de Población de Tepetzotlán.
Págs. 189 a la 198	SUSTITUIR TABLA 65 Normatividad para Estacionamientos	TABLA ANEXA NORMA DE ESTACIONAMIENTOS
Pág. 203	7.4.1 Acuerdos de coordinación entre órdenes de gobierno	7.4.2 Acuerdos de coordinación entre órdenes de gobierno
Pág. 204	7.4.2 Concertación con el sector social y privado	7.4.3 Concertación con el sector social y privado
Pág. 205	7.4.3 Convenios de asociación y concesiones	7.4.4. Convenios de asociación y concesiones
Pág. 206	7.4.4. Desarrollo Institucional	7.4.5 Desarrollo Institucional
Pág. 223	Nombre del plano ARROYO LA PRESA	Nombre del plano IMAGEN URBANA, ZONA ARQUEOLÓGICA ARROYO LA PRESA
Pág. 223	Clave en plano E-6A-aP	Clave en plano E-6A-bP
Pág. 226	... H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, habiéndose dado cumplimiento al procedimiento previsto en los artículos 5.28 del Código Administrativo del Estado de México y 29 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	... H. Ayuntamiento de Tepetzotlán, habiéndose dado cumplimiento al procedimiento previsto en los artículos 5.28 del Código Administrativo del Estado de México y 29 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
	INCLUIR PLANO	PLANO ANEXO
	Después del plano E-4	E-4A PRINCIPALES PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES
Pág. 226	E-2 Zonificación del territorio (estructura urbana y usos del suelo).	E-2 Zonificación del territorio
Pág. 226	E-2b Estructura Urbana y Usos del Suelo	E-2B Estructura Urbana y Usos del Suelo
Pág. 226	E-3A Vialidades y Restricciones	E-3A Estructura Vial Propuesta y Restricciones
Pág. 226	E-3B Vialidades y Restricciones	E-3B Esquema para Propuestas Viales Específicas
Pág. 226	E-5 Propuesta de infraestructura, Equipamiento y Servicios.	E-5 Infraestructura
Pág. 226	E-6A-aP Imagen Urbana; Patrimonio Histórico Construido	E-6A-aP Imagen Urbana
Pág. 226	INCLUIR AL FINAL DEL LISTADO DE PLANES	Tabla de Usos del Suelo

ATENTAMENTE

ARQ. MIGUEL ANGEL GARCIA BELTRAN GONZALEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(RUBRICA).

Página 176, debe decir ...

Normas para usos del suelo condicionados (Usos de Impacto Regional)

Los usos del suelo establecidos en el artículo 5.61 del Código Administrativo del Estado de México que requieren obtener el dictamen de impacto regional son:

- I. Los desarrollos habitacionales de más de 60 viviendas
- II. Las gaseras, gasoneras y gasolineras;
- III. Los ductos e instalaciones para el almacenamiento, procesamiento o distribución de combustibles
- IV. La explotación de bancos de materiales para la construcción.
- V. Cualquier uso que implique la construcción de más de cinco mil metros cuadrados u ocupen predios de más de seis mil metros cuadrados de terrenos.
- VI. En general, todo uso que produzca un impacto significativo sobre la infraestructura y equipamiento urbanos y los servicios públicos previstos para una región o para un centro de población en relación con su entorno regional que será establecido en el plan municipal de desarrollo urbano o el plan de centro de población respectivo.
- VII. Los cambios de uso, densidad e intensidad de su aprovechamiento y altura de edificaciones en los casos a que se refiere las fracciones anteriores.

Asimismo, para los efectos del presente plan, requieren de la obtención del dictamen de impacto regional los siguientes usos del suelo:

USO ESPECIFICO	DESCRIPCION	NORMA APLICABLE
OFICINAS	ACTIVIDADES TERCARIAS PUBLICAS DE GOBIERNO, SINDICALES, CONSULADOS, REPRESENTACIONES EXTRANJERAS, AGENCIAS COMERCIALES DE VIAJES Y PRIVADAS	MAS DE 1000 M ² DE CONSTRUCCION
SERVICIOS FINANCIEROS	SUCURSALES BANCARIAS, ASEGURADORAS, AGENCIAS FINANCIERAS, CASAS DE BOLSA Y CAJAS POPULARES	MAS DE 500 M ² DE CONSTRUCCION

COMERCIO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION VENTA Y/O RENTA DE EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION	CASAS DE MATERIALES, TIENDAS DE PISOS, AZULEJOS Y BAÑOS, ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE PRODUCTOS PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCION.	CUALQUIER SUPERFICIE
	MAQUINARIA PESADA, EQUIPO LIGERO PARA LA CONSTRUCCION, CIMBRA EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE
COMERCIO PARA LA VENTA, RENTA, DEPOSITO, REPARACION, SERVICIO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA EN GENERAL	ESTABLECIMIENTO PARA COMPRA, VENTA, RENTA Y DEPOSITO DE VEHICULOS AUTOMOTORES EN GENERAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS, LLANTERAS, REFACCIONARIAS, TALLERES ELECTRICOS, ELECTRONICOS, MECANICOS, VERIFICACIONES, HOJALATERIA Y PINTURA, RECTIFICACION DE MOTORES, ALINEACION Y BALANCEO, REPARACION DE MOFLES Y RADIADORES, AUTOPARTES USADAS, VENTA DE CARROCERIAS, TIANGUIS DE AUTOS USADOS.	MAS DE 600 M ² DE SUPERFICIE POR USO Y/O CONSTRUCCION
CENTROS COMERCIALES	TIENDAS DE AUTOSERVICIO, TIENDAS DEPARTAMENTALES Y CENTROS COMERCIALES	MAS DE 300 M ² DE CONSTRUCCION
MERCADOS	MERCADOS Y TIANGUIS	CUALQUIER SUPERFICIE
CENTROS DE ABASTO	CENTROS DE ACOPIO	CUALQUIER SUPERFICIE
BODEGAS Y DEPOSITOS MULTIPLES SIN VENTA DIRECTA AL PUBLICO	DEPOSITO DE PRODUCTOS PERECEDEROS: FRUTAS, LEGUMBRES, CARNES LACTEOS Y GRANOS	MAS DE 500 M ² DE CONSTRUCCION EXCEPTO CUANDO SE LOCALICEN EN PARQUES, FRACCIONAMIENTOS, CONJUNTOS URBANOS Y CONDOMINIOS INDUSTRIALES AUTORIZADOS.

Página 176 debe decir ...

Normas para la restricción de áreas al desarrollo urbano

No se debe permitir el desarrollo urbano en terrenos con:

- Aluviones naturales recientes, profundos o superficiales, o todo tipo de relleno artificial en barrancos, lagos, lagunas y terraplenes en general, no consolidados y sensibles en muchos casos a efectos de resonancia.
- Antiguos brazos o lechos secos de ríos o lagos.
- Terrenos sobrehidratados que al licuar y abatir su nivel freático, pierden su capacidad de carga; o terrenos inestables, con serios agrietamientos y sensibles asentamientos diferenciales.
- Faldas de cerros, en particular las que presentan sus estratos y fracturas orientadas en la misma dirección de sus pendientes observando además en su material, una frágil cohesión susceptible al deslizamiento o derrumbe.
- Gravas sobre estratos de arcilla inestable (marga y arcillas) y los mantos de ceniza volcánica (piedra pómez), aún en los casos en que se localice lejos de áreas volcánicas activas o inactivas y de los epicentros sísmicos.
- Zonas con pozos naturales o artificiales, cuevas, cavernas o minas o con serios problemas de hundimiento o alta comprensibilidad.
- Áreas susceptibles a derrumbes o deslizamientos, sobre o al pie de laderas, cuyo material sea poco coherente y de adherencia frágil, con tendencia al desprendimiento por intensas lluvias, sobresaturación hidráulica, sobrepeso o movimientos vibratorios o sísmicos, dejando una franja mínima de seguridad de 25 metros entre las bases de éstas y el desarrollo urbano.
- Al pie de taludes artificiales en el margen mínimo de seguridad señalado anteriormente.
- Terrenos inestables arenosos (dunas), o con serios conflictos dados por sus características de expansión, colapso, granulación suelta, dispersión de material, corrosión o alto contenido orgánico.
- No se debe permitir el desarrollo urbano en zonas con relieve muy accidentado o con pendientes mayores al 35%.
- Cualquier uso habitacional, deberá estar alejado como mínimo a:
 - 50 Metros de cualquier ducto de petróleo o sus derivados.
 - 30 metros de una vía férrea.
 - 10 metros de una vialidad primaria de acceso controlado.
 - 100 metros de un canal de desagüe a cielo abierto.
 - 30 metros de una línea de transmisión eléctrica de alta tensión.
 - 25 metros de zonas industriales pesadas o semi pesadas, o zonas de almacenaje a gran escala de bajo riesgo.
 - 50 metros de zonas industriales o de almacenamiento de alto riesgo.

- 10 metros de zonas industriales ligeras y/o medianas.
- 30 metros de talleres de reparación de maquinaria o transporte pesado.
- 10 metros de complejos patrimoniales históricos no integrados al desarrollo urbano.
- 20 metros de preservaciones agrológicas o ecológicas.
- 1,000 metros de la cabecera de una pista de aeropuerto de mediano y largo alcance.

Página 178 debe decir ...

Normatividad para la ubicación de una gasonera

Para efectos jurídicos – administrativos el uso del suelo para estaciones de gas carburante (gasoneras), se define como uso de impacto regional.

Se podrán establecer Gasoneras en áreas urbanas o urbanizables, con capacidad máxima de depósito de gas L.P. de 5,000 litros, siempre y cuando cumpla las siguientes condiciones:

- 1.- Las gasoneras, podrán instalarse únicamente en los usos del suelo señalados en la tabla de usos del suelo del presente Plan.
- 2.- No se permitirá el establecimiento de Gasoneras en predios que presenten zonas de inestabilidad y agrietamiento, brazos o lechos de ríos, zonas de extracción de agua, cavernas o minas, zonas colindantes con edificios públicos, así como áreas de conservación patrimonial o inmuebles con valor cultural o histórico.
- 3.- Si existen edificios públicos dentro o colindantes al radio de 30 metros (zona de impacto) no se permitirá establecer Gasoneras, ejemplo: Centros hospitalarios, educativos, centros comerciales, supermercados, mercados, centrales de abasto, tiendas de autoservicio, oficinas públicas y privadas de alta concentración, unidades habitacionales, auditorios, cines y centros de espectáculos, centros de culto y/o religiosos, industria de alto riesgo y subestaciones eléctricas (ver punto No. 6).
- 4.- Se podrá instalar una Gasonera junto a una Estación de Servicio (Gasolinera), siempre y cuando el límite de la poligonal del predio de la gasolinera colinde al radio de 30.00 metros (zona de impacto), así como previo dictamen de la Dirección General de Protección Civil, Secretaría de Ecología y Dirección General de Vialidad.
- 5.- Se podrá instalar una Gasonera junto a una planta de almacén y distribución de gas L.P siempre y cuando los radios de seguridad de la Gasonera y de la planta de almacenamiento se respeten y previo dictamen de la Dirección General de Protección Civil, Secretaría de ecología y Dirección General de Vialidad, además deberá cumplir con la normatividad para Gasonera Tipo 2
- 6.- Para la ubicación de una Gasonera el predio deberá estar ubicado en vialidades cuya sección vial mínima de arroyo sea de 12.00 metros con un solo sentido.
- 7.- Para la instalación de una Gasonera las medidas de seguridad en sus instalaciones deberán ser establecidas por la Dirección General de Protección Civil y Secretaría de Ecología, a efecto de mitigar el radio de 30.00 metros (zona de impacto) a edificios colindantes.

Elementos básicos para una estación de gas carburante (gasonera).

Las siguientes características y normatividad están calculadas para un depósito de gas L.P con capacidad máxima de 5,000 litros.

Gasonera TIPO 1: Para surtir al público en general:

- 1 tanque suministrador
- 2 dispensarios o bomba
- Área para abastecimiento del tanque suministrador (pipa – tanque).
- Barda de contención entre tanque y dispensarios
- Área administrativa
- Área de servicios (sanitarios, depósito de basura)
- Área de espera de consumidores
- Área verde
- Cisterna con capacidad mínima de 10,000 litros
- Área de circulación peatonal
- Remetimiento o restricción vial

- Acceso (colocación de matachispas)
- Salida de emergencia.

Normas de ocupación

Gasonera tipo 1

- Superficie mínima del predio: 1,600.00 m²
- Frente mínimo del predio: 36.00 metros
- Altura máxima de construcción para área administrativa y de servicios: 2 niveles ó 6 metros
- Superficie mínima libre de construcción: 90% de la superficie total del predio
- Superficie máxima de construcción: 10 % de la superficie total del predio (incluye área administrativa y de servicios).
- Cajones de estacionamiento: 1 por cada 60.00 m² de construcción.

Gasonera tipo 2

Son aquellas destinadas a surtir a unidades de transporte propiedad de personas físicas o morales. La ubicación del lote mínimo requerido para el establecimiento de una Gasonera tipo 2 al interior o exterior de una empresa, deberá estar sujeta a la normatividad establecida por la Dirección General de Protección Civil, Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la secretaria de Ecología

Elementos básicos

- 1 tanque suministrador
- 1 dispensario o bomba
- Área para abastecimiento del tanque suministrador (pipa-tanque)
- Barda de contención entre tanque y dispensarios
- Área administrativa
- Área de servicios, sanitarios y depósito de basura.
- Cisterna con capacidad mínima de 10,000 litros.
- Acceso (colocación de matachispas).
- Salida retirada de matachispas.
- Salida de emergencia.

Normas de ocupación

Gasonera tipo 2

- Superficie mínima del predio: 1,000.00 m²
- Frente mínimo del predio: 28.00 metros
- Altura máxima de construcción para área administrativa y de servicios: 2 niveles o 6 metros.
- Superficie mínima libre de construcción: 90% de la superficie total del predio.
- Superficie máxima libre de construcción: 90% de la superficie total del predio.

Normas de Operación Establecidas por la Secretaría de ecología, Dirección General de Protección Civil y Dirección de Vialidad Autopistas y Servicios Conexos.

En Gasoneras tipo 1 y tipo 2, la ubicación del tanque de suministro a vehículos. deberá contemplar las distancias mínimas de seguridad establecidas dentro del predio en el que se pretende instalar una estación de gas L.P.

Distancias mínimas de tanques de almacenamiento a:

Bardas límite del predio:	15.00 mts.
Espuela de ferrocarril, riel más próximo:	15.00 mts.
Oficinas o Bodegas:	15.00 mts.
Otro tanque de almacenamiento en el interior	1.50 mts. o ¼ de la suma de los de la Gasonera diámetros de ambos tanques, lo que resulte mayor.
Paño interior del tanque a piso terminado:	1.50 mts.
Planta generadora de energía eléctrica:	25.00 mts.
Tomas de carburación (dispensario):	6.00 mts.
Tomas de recepción y suministro:	6.00 mts.
Vegetación de ornato:	25.00 mts.

Muro de protección a tanque de almacenamiento: 2.00 mts.

- El área administrativa y de servicios deberán estar contruidos con materiales incombustibles, además de ubicarse a una distancia mínima con respecto a los accesos y salidas de emergencia.
- Restricciones de construcción: Deberá contar con un rendimiento o en su caso, respetar los derechos de vía establecidos.

- El predio deberá contar con acceso y salida vehicular independientes, además con salida de emergencia de 6.00 metros de dimensión.
- Los accesos y salidas vehiculares al predio deberán localizarse de forma que no obstruyan el tránsito vial tanto en el interior y exterior del predio.
- El sentido de circulación vehicular del acceso y salida de la estación deberá ser acorde al sentido de circulación de la calle o avenida donde se ubique.
- El área de circulación vehicular deberá garantizar la seguridad de los peatones, mediante el establecimiento de señalamientos viales y reductores de velocidad, ubicados al frente del predio y área de restricción.
- Las maniobras de carga y demás inherentes a la actividad del predio deberán llevarse a cabo dentro del mismo, quedando prohibido para ello el uso de la vía pública.
- Deberán considerarse los prototipos de imagen comercial y anuncios comerciales a vía pública, a efecto de no contaminar o alterar la imagen urbana de la zona.
- No deben haber líneas de alta tensión, ductos de PEMEX y gas, a una distancia mínima de 30.00 metros, ya sean aéreas o bajo tierra.
- Las que se pretenden establecer al margen de carreteras deben contar con carriles de aceleración y desaceleración.
- Se deben mantener despejados, libres de basura o cualquier material combustible.
- Deben ubicarse en zonas donde exista como mínimo, accesos consolidados y nivelación superficial que permita el tránsito seguro de vehículos con gas L.P. así como el desalojo de aguas pluviales.

Normatividad para la ubicación de gasolineras

El uso del suelo para estaciones de servicios gasolineras, se define como de impacto significativo. Se pondrán establecer estaciones de servicios en áreas urbanas, urbanizables y no urbanizables, donde se permitan de acuerdo a la tabla de usos del suelo, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones

1. No se permitirá el establecimiento de gasolineras en predios que presenten inestabilidad y agrietamiento, cercanos a posos de agua potable, cavernas, escuelas y hospitales.
2. La instalación de una gasolinera se podrá realizar, previo dictamen de la Dirección General de Protección Civil, Secretaría de Ecología y Dirección General de Vialidad.
3. El tamaño del lote, estará en función a las normas establecidas por PEMEX.

Elementos básicos para una estación de servicios (gasolineras)

Las siguientes características y normativas están en función de los tres tipos de gasolineras que se han manejado en los planes de centro de población en el Estado de México y el tamaño de gasolinera está en función de lo establecido por PEMEX.

Gasolinera tipo 1

Este tipo de gasolinera se permitirá en vialidades secundaria o colectoras que tengan una sección mínima de 18 metros con un solo sentido o de mayor sección con doble sentido.

- Los obligatorios según PEMEX.
- Buzón postal
- Teléfono público, local y larga distancia.

Normas de ocupación

- El área libre e intensidad de construcción, estarán en función de lo que permita el plan de centro de población de que se trate. En caso de que la población no cuente con plan de centro de población, las normas de área libre e intensidad de construcción las emitirá la Dirección de Operación Urbana.

- La altura de las edificaciones no podrán ser mayores a dos niveles, 7.00 metros.

Gasolinera tipo II

Este tipo de gasolineras solo se permitirá en corredores urbanos e industriales (CI) que presenten una sección mínima de 21 metros.

El equipamiento obligatorio según PEMEX será:

- Buzón postal
- Teléfono público, local y larga distancia,
- Lavado automático de automóviles

- Centrifugado de combustible diesel
- Tienda de conveniencia

Normas de ocupación

- El área libre e intensidad de construcción, estará en función de lo que permita el plan de centro de población de que se trate. En caso de que la población no cuente con plan de centro de población, las normas de área libre e intensidad de construcción las emitirá la Dirección de Operación Urbana.
- La altura de las edificaciones no podrán ser mayor de dos niveles, 7.00 metros

Gasolinera tipo III

Este tipo de gasolinera se permitirán en las carreteras que comunican a los diferentes centros de población, en los corredores turísticos y corredores industriales que presenten una sección de 21 metros como mínimo.

El equipamiento obligatorio según PEMEX será:

- Venta y/o reparación de neumáticos.
- Refaccionaría automotriz
- Taller eléctrico y mecánico
- Tienda de conveniencia

Normas de ocupación

- Se podrá ubicar fuera del derecho de vía y dentro de la franja de 100 metros y en las orillas o acceso de la ciudad
- En áreas no urbanizables, la altura de las edificaciones (oficinas, baños, tiendas de conveniencia, refaccionaría, etc.), no podrán rebasar un nivel de altura 3.5 metros.
- La altura de la sombrilla de los despachadores, no podrá rebasar los 5.40 metros que establece PEMEX.

Página 178 debe decir ...

Preservación del Patrimonio Histórico.

Para la conservación del patrimonio histórico-cultural construido con respecto al desarrollo urbano, se deberán considerar los siguientes criterios:

- Las zonas o inmuebles con valor patrimonial quedarán identificadas en el PRMVCT y el PMDU, de acuerdo a su alcance. Ser objeto de estudio y/o proyectos particulares cuyo objetivo sea, asegurar su conservación y revaloración.
- Toda acción que pueda alterar las relaciones de volumen, escala, espacio, ritmo y color en los monumentos y/o en los centros históricos deberán ser reguladas con reglamentos, proyectos específicos o planes parciales derivados del PRMVCT o el PMDU, en su caso.
- La revitalización de un centro histórico deberá tener como meta mejorar las condiciones de vivienda, servicios y equipamiento; y promover actividades económicas nuevas compatibles con la zona.
- Se deberá proteger a los centros históricos contra la contaminación, el ruido y las vibraciones causadas especialmente por el tráfico intenso.
- Se deberán establecer alternativas de uso productivo para evitar la especulación del suelo en los centros históricos y la destrucción de los valores patrimoniales.
- En el caso de que se requiera de nuevas construcciones, estas deberán armonizar con el conjunto existente, logrando su integración mediante su composición arquitectónica, volumetría, escala, proporción, materiales de acabado y color.

Página 182 debe decir ...

Imagen urbana

- Se desarrollarán acciones y proyectos y se delimitarán y especificarán usos para recuperar los centros urbanos y los barrios.
- Se deberán identificar centros urbanos tradicionales / centros de barrio de acuerdo a su jerarquía estos podrán ser sujetos de usos de Plan Parcial o Proyectos especiales.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100

1. La presente Ley tiene por objeto establecer el marco normativo que regule el funcionamiento de los tribunales de lo contencioso administrativo, en el ámbito de la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Constitución de la República de Chile.

2. La presente Ley tiene por objeto establecer el marco normativo que regule el funcionamiento de los tribunales de lo contencioso administrativo, en el ámbito de la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Constitución de la República de Chile.

1. La presente Ley tiene por objeto establecer el marco normativo que regule el funcionamiento de los tribunales de lo contencioso administrativo, en el ámbito de la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Constitución de la República de Chile.

1. La presente Ley tiene por objeto establecer el marco normativo que regule el funcionamiento de los tribunales de lo contencioso administrativo, en el ámbito de la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Constitución de la República de Chile.

1. La presente Ley tiene por objeto establecer el marco normativo que regule el funcionamiento de los tribunales de lo contencioso administrativo, en el ámbito de la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Constitución de la República de Chile.

1. La presente Ley tiene por objeto establecer el marco normativo que regule el funcionamiento de los tribunales de lo contencioso administrativo, en el ámbito de la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Constitución de la República de Chile.

1. La presente Ley tiene por objeto establecer el marco normativo que regule el funcionamiento de los tribunales de lo contencioso administrativo, en el ámbito de la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Constitución de la República de Chile.

1. La presente Ley tiene por objeto establecer el marco normativo que regule el funcionamiento de los tribunales de lo contencioso administrativo, en el ámbito de la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Constitución de la República de Chile.

1. La presente Ley tiene por objeto establecer el marco normativo que regule el funcionamiento de los tribunales de lo contencioso administrativo, en el ámbito de la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Constitución de la República de Chile.

1. La presente Ley tiene por objeto establecer el marco normativo que regule el funcionamiento de los tribunales de lo contencioso administrativo, en el ámbito de la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Constitución de la República de Chile.

NORMA DE ESTACIONAMIENTOS				
USO GENERAL	USO ESPECIFICO	LIQUEDAD Y USO	NUMERO DE CALZONES	UNIDAD DE MEDIDA
HABITACIONAL:				
1.1 HABITACIONAL	HABITACIONAL	HASTA 30	1 CALZON	M2 DE CONSTRUCCION POR VIVIENDA
		MAS DE 30 HASTA 120	2 CALZONES	M2 DE CONSTRUCCION POR VIVIENDA
		MAS DE 120 HASTA 300	3 CALZONES	M2 DE CONSTRUCCION POR VIVIENDA
		MAS DE 300	4 CALZONES	M2 DE CONSTRUCCION POR VIVIENDA
ACTIVIDADES TERCERAS:				
21 OFICINAS	FUNDACIONES DE GOBIERNO, INDICIALES, CONSULADOS, REPRESENTACIONES EXTRANJERAS, AGENCIAS COMERCIALES DE VALORES Y PENSIONES	HASTA 30	NO REQUIERE	M2 DE CONSTRUCCION
		MAS DE 30 HASTA 120	1 CALZON/M2	M2 DE CONSTRUCCION
		MAS DE 120 HASTA 300	1 CALZON/M2	M2 DE CONSTRUCCION
		MAS DE 300 HASTA 1000	1 CALZON/M2	M2 DE CONSTRUCCION
22 SERVICIOS FINANCIEROS	SUCURSALES BANCARIAS, ASESORIA CONTABLE, AGENCIAS FINANCIERAS, CASAS DE BOLSA Y CAJAS POPULARES	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CALZON/M2	M2 DE CONSTRUCCION
		HASTA 30	NO REQUIERE	M2 DE CONSTRUCCION
		MAS DE 30 HASTA 120	1 CALZON/M2	M2 DE CONSTRUCCION
		MAS DE 120 HASTA 300	1 CALZON/M2	M2 DE CONSTRUCCION
23 COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE ALIMENTOS, VINOS, EXPENDIOS DE ALIMENTOS SIN PREPARAR Y DE COMIDA, FROTISERIAS, CARNICERIAS, PESCADERIAS, BALDICHONERIAS, PANADERIAS, DULCERIAS, FRUTERIAS, HELADERIAS, PAPERERIAS, PERFORADOR, REMITAS, LIBRERIAS, TALLERES, SALONES DE BELLEZA, PELUQUERIAS, FARMACIAS, LANCHERIAS, TINTORERIAS, ORFEBRES, MECANICAS, LONAS MERCANTILES Y MUEBLERIA, TALLERES	HASTA 30	NO REQUIERE	M2 DE CONSTRUCCION
		MAS DE 30 HASTA 120	1 CALZON/M2	M2 DE CONSTRUCCION
		MAS DE 120 HASTA 300	1 CALZON/M2	M2 DE CONSTRUCCION
		MAS DE 300	1 CALZON/M2	M2 DE CONSTRUCCION
24 COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADA	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS, DE FLORES, ELECTRODOMESTICOS, DECORACION, MUEBLERIAS, CALZADO, BOUTIQUES, JOYERIAS, PELUQUERIA, REGALOS, ARTESANIAS, VIDRIERIAS, ALQUILER DE MOBILIARIO, ARTICULOS FOTOGRAFICOS, CENTROS DE COPIADO, BILLETOS Y LABORATORIOS FOTOGRAFICOS, CLINICAS Y MINERALS, PRODUCTOS DE PERFUMERIA, BELLEZA Y DE ARTE, EQUIPOS DE COMPUTO, CENTROS DE INTERNET.	HASTA 30	NO REQUIERE	M2 DE CONSTRUCCION
		MAS DE 30 A 120	1 CALZON/M2	M2 DE CONSTRUCCION
		DE 120 A 300	1 CALZON/M2	M2 DE CONSTRUCCION
		MAS DE 300	1 CALZON/M2	M2 DE CONSTRUCCION
25 COMERCIO DE MATERIALES Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA Y RENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	1 CALZON/M2	M2 DE CONSTRUCCION
26 COMERCIO PARA LA VENTA, RENTA, DEPÓSITO, REPARACION, SERVICIO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA EN GENERAL	ESTABLECIMIENTOS PARA COMPRA, VENTA, RENTA Y DEPÓSITO DE VEHICULOS AUTOMOTORES EN GENERAL, DE CONSTRUCCION, INDUSTRIAL Y DE SERVICIO, LANTERNAS, REPARACIONES	HASTA 120	1 CALZON/M2	M2 DE CONSTRUCCION
		MAS DE 120 A 200	1 CALZON/M2	M2 DE CONSTRUCCION
		MAS DE 200 A 300	1 CALZON/M2	M2 DE CONSTRUCCION
		MAS DE 300 A 1000	1 CALZON/M2	M2 DE CONSTRUCCION
	TALLERES ELECTRICOS, ELECTRONICOS, MECANICOS, VERIFICACIONES, HELICATERIA, PINTURA, RECTIFICACION DE MOTORES, AJUSTACION Y BALANES, REPARACION DE MOLDES Y RADADORES.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CALZON/M2	M2 DE CONSTRUCCION
27 ESTABLECIMIENTOS PARA EL SERVICIO DE VEHICULOS	ESTABLECIMIENTOS DEL LAVADO ENFRÍADO Y AUTOLAVADO DE VEHICULOS.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CALZON/M2	M2 DE CONSTRUCCION
28 BAÑOS PÚBLICOS	BAÑOS PÚBLICOS	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CALZON/M2	REGADERA
	BAÑOS PÚBLICOS	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
29 CENTROS COMERCIALES	TENDAS DE AUTOSERVICIO	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CALZON/M2	M2 DE CONSTRUCCION
	TENDAS DE PARTAMENTALES	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CALZON/M2	M2 DE CONSTRUCCION
	CENTROS COMERCIALES	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CALZON/M2	M2 DE CONSTRUCCION

2.10	MERCADOS	MERCADOS	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	M2 DE CONSTRUCCION
		TINAJERAS	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	M2 DE TENDIDO
2.11	CENTROS DE ABASTECIMIENTO	CENTROS DE ACOPPIO	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	M2 DE CONSTRUCCION
		CENTROS DE ABASTECIMIENTO Y MERCADOS DE MADERAS	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	M2 DE CONSTRUCCION
2.12	BODEGAS DE ALMACENAMIENTO Y DEPOSITOS MULTIPLES EN VENTA DIRECTA AL PUBLICO.	DEPOSITO DE PRODUCTOS PERECEDEROS FRUTAS, LEGUMBRAS, CARNES, LACTEOS Y GRANOS.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	M2 DE CONSTRUCCION
		DEPOSITO DE PRODUCTOS DURADEROS, ASABOTES, MUEBLES, ROPA, APARATOS ELECTRICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, MAQUINARIA, CERVEZA, REFRIGEROS Y MATERIALES RECOLECTABLES	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	M2 DE CONSTRUCCION
		DEPOSITO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS: MADERA, GAS, COMBUSTIBLES, PINTURAS, SOLVENTES, PRODUCTOS QUIMICOS Y EXPLOSIVOS EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	M2 DE CONSTRUCCION
		PRODUCTOS PARA GANADERIA AGRICULTURA Y SILVICULTURA	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	M2 DE CONSTRUCCION
2.13	BODEGAS Y DEPOSITOS MULTIPLES CON VENTA DIRECTA AL PUBLICO.	DEPOSITO DE PRODUCTOS PERECEDEROS FRUTAS, LEGUMBRAS, CARNES, LACTEOS Y GRANOS.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	M2 DE CONSTRUCCION
		DEPOSITO DE PRODUCTOS DURADEROS, ASABOTES, MUEBLES, ROPA, APARATOS ELECTRICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, MAQUINARIA, CERVEZA, REFRIGEROS Y MATERIALES RECOLECTABLES	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	M2 DE CONSTRUCCION
		DEPOSITO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS: MADERA, GAS, COMBUSTIBLES, PINTURAS, SOLVENTES, PRODUCTOS QUIMICOS Y EXPLOSIVOS EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	M2 DE CONSTRUCCION
		PRODUCTOS PARA GANADERIA AGRICULTURA Y SILVICULTURA	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	M2 DE CONSTRUCCION
2.14	RASTROS	RASTROS	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	M2 DE CONSTRUCCION DESTINADA A OFICINA
2.15	ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS SOLO DE MODERACION	CATERING, NEVERAS, FUENTES DE SODAS, JUBILENS, REFRIGEROS, LENCERIAS, FONDAS, RESTAURANTES, TORTERIAS, TACQUERIAS, POZIERAS, COCINAS ECONOMICAS, OSTEONERIAS, MENSAJEROS, EXPOSICIONES DE ANTICUOS Y BALCONES DE PASTAS INFANTILES.	HASTA 100	1 CAJONERA	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 100 HASTA 250	1 CAJONERA	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 250	1 CAJONERA	M2 DE CONSTRUCCION
2.16	ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y DE MODERACION	CANTINAS, CERVEZERIAS, FLOJERIAS, BARBER, CENTROS NOCTURNOS, CLUBS, BALCONES PARA FIESTAS, BANQUETES Y BAILES, CENTROS SOCIALES, DISCOTEQUES, OSTEONERIAS, POZIERAS Y RESTAURANTES EN GENERAL.	HASTA 100	1 CAJONERA	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 100 A 250	1 CAJONERA	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 250	1 CAJONERA	M2 DE CONSTRUCCION
2.17	ESTACIONES DE SERVICIO (GASOLINERAS)	TIPO I: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * BUBON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA.	CUALQUIER SUPERFICIE	2 CAJONES	BOMBA
		TIPO II: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * BUBON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * LAVADO AUTOMATICO DE AUTOMOVILES. * CENTRIFUGADO DE COMBUSTIBLE DIESEL.	CUALQUIER SUPERFICIE	2 CAJONES	BOMBA
		TIPO III: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * VENTA Y/O REPARACION DE NEUMATICOS. * REPARACION AUTOMOTRIZ. * TALLER ELECTRICO Y MECANICO. * TIENDA DE CONVENIENCIA. * FUENTE DE SODAS, CATERING O RESTAURANTE. * MOTEL, MO TRAILER PARK. * TIENDA DE ARTESANIAS. * BUBON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * CENTRIFUGADO DE COMBUSTIBLE DIESEL.	CUALQUIER SUPERFICIE	2 CAJONES	BOMBA

2.18	ESTACIONES DE GAS COMPRESIONANTE	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO HASTA 5000 LITROS DE AGUA. * BUEN POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA.	CUALQUIER SUPERFICIE	2 CAJONES	BOMBA
		CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO MAS DE 5000 LITROS DE AGUA. * BUEN POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * TIENDA DE CONVENIENCIA. * FUENTE DE SODAS, CAFETERIA O RESTAURANTE.	CUALQUIER SUPERFICIE	2 CAJONES	BOMBA
2.19	ESTACIONES Y ALMACENAMIENTO DE GAS L.P. Y GAS NATURAL COMPRESIDO	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO HASTA 5000 LITROS DE AGUA.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	ME DE CONSTRUCCION
		CON CAPACIDAD ENTRE 500 Y 2500 LITROS DE AGUA.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	ME DE CONSTRUCCION
		CON CAPACIDAD MAYOR DE 2500 LITROS DE AGUA.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	ME DE CONSTRUCCION
		UNIFICACION DE UNA PLANTA O ALMACENAMIENTO	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	ME DE CONSTRUCCION
2.20	CENTROS DE CONSULTORIOS EN ENCAMADOS	CENTROS DE CONSULTORIOS Y DE SALUD, UNIDADES DE PRIMER CONTACTO, LABORATORIOS DE ANALISIS, DENTALES, OJALDOS, OPTICOS, DISPENSARIOS Y CENTROS ANTIPARASITARIOS.	HASTA 125.	1 CAJONERA	ME DE CONSTRUCCION
			MAS DE 125 HASTA 500	1 CAJONERA	ME DE CONSTRUCCION
			MAS DE 500	1 CAJONERA	ME DE CONSTRUCCION
2.21	HOSPITALES Y QUIMICA	CLINICA HOSPITAL, ENFERMERIA, MATERNICIOS, POLICLINICAS, HOSPITALES GENERALES Y DE ESPECIALIDADES, CENTROS MEDICOS Y UNIDADES DE REHABILITACION FISIOMENTAL.	HASTA 9 CAMAS	1 CAJONERA	CAMA
			MAS DE 9 CAMAS	128 CAJONERA	CAMA
2.22	EDUCACION ELEMENTAL Y BASICA	JARDINES DE NIÑOS, ESCUELAS PRIMARIAS, EDUCACION ESPECIAL Y QUADERNAS.	HASTA 4 AULAS	1 CAJONERA	CONSTRUIDOR
			MAS DE 4 AULAS	1 CAJONERA	AULA
2.23	EDUCACION MEDIA BASICA	ESCUELAS SECUNDARIAS GENERALES Y TECNOLOGICAS, ACADEMIAS DE OFICIO Y TELESECUNDARIAS, ESCUELAS DE MANEJO.	HASTA 4 AULAS	1 CAJONERA	CONSTRUIDOR
			MAS DE 4 AULAS	1 CAJONERA	AULA
2.24	EDUCACION MEDIA SUPERIOR	PREPARATORIAS, VOCACIONALES, INSTITUTOS TECNICOS, CENTROS DE CAPACITACION Y ACADEMIAS PROFESIONALES.	CUALQUIER SUPERFICIE	3 CAJONERA	AULA
2.25	EDUCACION SUPERIOR E INSTITUCIONES DE INVESTIGACION	ESCUELAS E INSTITUTOS TECNOLOGICOS, POLITECNICOS, ESCUELAS DE INGENIERIA, UNIVERSIDADES, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACION.	CUALQUIER SUPERFICIE	8 CAJONERA	AULA
				TALLER O LAB	
2.26	EDUCACION FISICA Y ARTISTICA	ESCUELAS DE NATACION, MUSICA, DANZA, ARTES MARCALES, DE MODELOS, PINTURA, ESCULTURA, ACTUACION, FOTOGRAFIA, EDUCACION FISICA Y MANUALIDADES Y ACTIVIDADES ACUATICAS.	HASTA 200	3 CAJONERA	AULA
			MAS DE 200	8 CAJONERA	TALLER O LAB
2.27	INSTALACIONES RELIGIOSAS	TEMPLOS Y LUGARES DE CULTO, CONVENTOS Y EDIFICACIONES PARA LA PRACTICA Y LA ENSEÑANZA RELIGIOSA	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	ME DE CONSTRUCCION
2.28	CENTRO DE ESPECTACULOS CULTURALES Y RECREATIVOS	AUDITORIOS, TEATROS, CINEMAS, AUTOCINEMAS, Y SALAS DE CONCIERTOS.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	ME DE CONSTRUCCION
		BIBLIOTECAS, MUSEOS, GALERIAS DE ARTE, HEMBLIOTECAS, PINACOTECAS, FILMOTECAS, CINETECAS, CASAS DE CULTURA, SALAS DE EXPOSICION, CENTROS COMUNITARIOS Y SALONES DE LIBROS MULTIPLES.	HASTA 200 M ²	20 CAJONERA	BUTACA
			MAS DE 200 M ²	1 CAJONERA	ME DE CONSTRUCCION
2.29	INSTALACIONES PARA LA RECREACION Y LOS DEPORTES	BALNEARIOS Y ACTIVIDADES ACUATICAS.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	TERRENO
		BOULEVARD, BILLARES, DOMINÓ, AJEDREZ Y JUEGOS DE SALON EN GENERAL.	HASTA 200.	1 CAJONERA	ME DE CONSTRUCCION
			MAS DE 200 HASTA 1000	1 CAJONERA	ME DE CONSTRUCCION
			MAS DE 1000 HASTA 2500.	1 CAJONERA	ME DE CONSTRUCCION
		GRABADOS EN GENERAL.	HASTA 200.	1 CAJONERA	ME DE CONSTRUCCION
			MAS DE 200 A 1000	1 CAJONERA	ME DE CONSTRUCCION
			MAS DE 1000 HASTA 5000	1 CAJONERA	ME DE CONSTRUCCION
		CANCHAS CUBIERTAS EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	TERRENO
CANCHAS DESCUBIERTAS EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJONERA	TERRENO		

2.30	INSTALACIONES PARA DEPORTES DE DIMENSIONAL A RELEVE.	ESTADOS HIPODROMOS, GALOPDRONOS, AUTODROMOS, VELOCIDROMOS, PLAZAS DE TOROS, LIENDOS CHARRROS PISTAS PARA MOTOCICLISMO Y ACTIVIDADES ACUATICAS	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON 10M ²	TERRENO
2.31	CLUBES E INSTALACIONES CAMPESTRES.	CLUBES CAMPESTRES, CAMPO DE TIRO, CAMPAMENTOS, PARQUEO DE REMOLQUES, CLUBES HIPICOS Y DE GOLF.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON 10M ²	TERRENO
2.32	PANQUES Y JARDINES	PLAZAS, JARDINES BOTANICOS, JUEGOS INFANTILES PANQUES Y JARDINES EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON 10M ²	TERRENO
2.33	INSTALACIONES HOTELERAS.	HOTELES, MOTELS, CASAS DE HUESPEDER, BUNGALOWS Y PONDAS	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON 1/4M ²	CUARTO
2.34	ASISTENCIALES.	OPRANATORIOS, ASLOS DE ANCIANOS E INDIGENTES, ALBERQUES	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON 10M ²	M ² DE CONSTRUCCION
		CASAS DE CUINA, ESTANCIAS INFANTIL	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON 10M ²	M ² DE CONSTRUCCION
		CENTRO DE INTEGRACION LAMENIL	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON 10M ²	M ² DE CONSTRUCCION
		ASOCIACIONES CIVILES	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON 10M ²	M ² DE CONSTRUCCION
2.35	INSTALACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA Y PRODUCCION DE JUSTICIA.	ESTACIONES DE BOMBEO Y AMBULANCIA.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON 10M ²	M ² DE CONSTRUCCION
		CASERIOS Y COMANDANCIAS.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON 10M ²	M ² DE CONSTRUCCION
		DELEGACIONES CUARTILES DE POLICIA Y TRANSITO.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON 10M ²	M ² DE CONSTRUCCION
		CENTROS PENITENCIARIOS Y DE REEDUCACION SOCIAL.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON 10M ²	M ² DE CONSTRUCCION
		CENTROS DE JUSTICIA, JUEGADOS Y COURTS.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON 10M ²	M ² DE CONSTRUCCION
2.36	DEFENSA.	ZONAS E INSTALACIONES MILITARES.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON 10M ²	M ² DE CONSTRUCCION
		ZONA DE PRACTICAS.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		ENCUENTRAMIENTO.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		EDUCACION MILITAR.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.37	FUNERARIAS Y VELATORIOS.	FUNERARIAS Y VELATORIOS.	HASTA 200	1 CAJON 10M ²	M ² DE CONSTRUCCION
			MAS DE 200.	1 CAJON 10M ²	M ² DE CONSTRUCCION
2.38	CEMENTERIOS.	PANTEONES, CEMENTERIOS, MAUSOLEOS Y CREMATATORIOS.	CUALQUIER SUPERFICIE	0.05 CAJON 10M ²	POSA
2.39	ESTACIONAMIENTOS.	VERTICALES, HORIZONTALES Y PENCONER	HASTA 10 CAJONES.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
			DE 11 A 100 CAJONES.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
			MAS DE 101 CAJONES.	NO REQUIERE	NO REQUIERE
2.40	TERMINALES E INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE.	TERMINALES DE PASAJEROS LIBRENDOL.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON 10M ²	TERRENO
		TERMINALES DE PASAJEROS FORNECOS.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON 10M ²	TERRENO
		TERMINALES DE CARGA.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON 10M ²	TERRENO
		SITIOS O BANCOS DE TAXIS.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		SITIOS O BANCOS DE CARGA.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON 10M ²	TERRENO
		ENCERNO Y TALLERES DE MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE PUBLICO EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON 10M ²	TERRENO
2.41	COMUNICACIONES.	OFICINAS, AGENCIAS DE CORREOS, TELEGRAFOS, TELEFONOS, MENSAJERIA, ESTACIONES DE RADIO, TELEVISION, BANDA CML Y TELECOMUNICACIONES.	HASTA 200	1 CAJON 10M ²	M ² DE CONSTRUCCION
			MAS DE 200	1 CAJON 10M ²	M ² DE CONSTRUCCION
2.42	INSTALACIONES PARA LA COMPRA-VENTA DE MATERIALES DE DERECHO.	COMPRA-VENTA, RECOLECCION, PREPARACION Y BLECCION DE FIERRO VELO (CHATARRA), METALES NO FERROSOS, MATERIALES DE CONSTRUCCION PAPEL, CARTON, TRAPO, VIDRIO Y OTROS DERECHOS Y RESIDUOS INDUSTRIALES, DESHUESOS DE VEHICULOS.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON 10M ²	TERRENO

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					
3.1	MANUFACTURERA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO	MANUFACTURA DE LA CARNE:	HASTA 800	1 CAJÓN/20 M2	M2 DE CONSTRUCCION
		CONGELACION Y EMPACADO DE CARNE FRESCA DE CERDO, VACA, OVEJA, CARRA, CABALLO, CONEJO, ETC.	MAS DE 800 HASTA 1500	1 CAJÓN/20 M2	M2 DE CONSTRUCCION
		PREPARACION DE CONSERVAS Y ENLATADOS DE CARNE, OPERACIONES DE CONSERVACION TALES COMO CURADO, AHUMADO Y ENLADO ENTRE OTROS.	HASTA 300	1 CAJÓN/10 M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 300 A 1000	1 CAJÓN/15 M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 1000	1 CAJÓN/15 M2	M2 DE CONSTRUCCION
		MANUFACTURA DE PESCADOS Y MARISCOS: PREPARACION, CONGELACION, EMPACADO, CONSERVACION Y ENLATADO DE PESCADOS Y MARISCOS, CONSERVACION DE PESCADOS Y MARISCOS MEDIANTE PROCESOS DE SALADO Y BRINADO.	HASTA 800	1 CAJÓN/10 M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 800 HASTA 1500	1 CAJÓN/15 M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 1500	1 CAJÓN/15 M2	M2 DE CONSTRUCCION
		MANUFACTURA DE PRODUCTOS LACTEOS: ENVASADO, PASTEURIZACION, HOMOGENEIZACION, DESHIDRATACION Y FABRICACION DE LECHE CONDENSADA, EVAPORADA Y EN POLVO.	HASTA 800	1 CAJÓN/10 M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 800 A 1500	1 CAJÓN/15 M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 1500	1 CAJÓN/15 M2	M2 DE CONSTRUCCION
		MANUFACTURA DE CONSERVAS ALIMENTICIAS DE FRUTAS Y LEGUMBRAS: PREPARACION, CONSERVACION, ENVASADO Y DESHIDRATACION DE FRUTAS, LEGUMBRAS, JUGOS, SOPAS, QUESOS, SALAS Y CONCENTRADOS (CALDO), PRODUCCION DE MERMELADAS Y FRUTAS EN CONSERVA.	HASTA 800	1 CAJÓN/10 M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 800 HASTA 1500	1 CAJÓN/15 M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 1500	1 CAJÓN/15 M2	M2 DE CONSTRUCCION
		MANUFACTURA DE PRODUCTOS DE MAÍZ Y TRIGO: ELABORACION DE PRODUCTOS DE HARINA DE MAÍZ Y DE TRIGO	HASTA 800	1 CAJÓN/10 M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 800 HASTA 1500	1 CAJÓN/15 M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 1500	1 CAJÓN/15 M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 1500	1 CAJÓN/15 M2	M2 DE CONSTRUCCION
		MOLINOS DE SEMILLAS, CHUÑO Y GRANOL.	HASTA 800	1 CAJÓN/10 M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 800 HASTA 1500	1 CAJÓN/15 M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 1500	1 CAJÓN/15 M2	M2 DE CONSTRUCCION
		MANUFACTURA DE EMBOTELLACION DE BEBIDAS: PRODUCCION DE BEBIDAS DESTILADAS DE AGUAVEL, CAÑA, FRUTAS GRANDES, CONCENTRADOS Y JUVENES.	HASTA 800	1 CAJÓN/10 M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 800 HASTA 1500	1 CAJÓN/15 M2	M2 DE CONSTRUCCION
MAS DE 1500	1 CAJÓN/15 M2		M2 DE CONSTRUCCION		
ELABORACION DE FULGUE, SIDRA, ROMPENO Y OTROS LICORES DE HERBES, FRUTAS Y CEREALES, DESTILACION DE ALCOHOL ETRILDO, CERVEZA, MALTA, AGUAS MINERALES, PURIFICADAS Y REFRERCOB.	HASTA 800	1 CAJÓN/10 M2	M2 DE CONSTRUCCION		
	MAS DE 800 HASTA 1500	1 CAJÓN/15 M2	M2 DE CONSTRUCCION		
	MAS DE 1500	1 CAJÓN/15 M2	M2 DE CONSTRUCCION		
FABRICA DE HIELO	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJÓN/20 M2	M2 DE CONSTRUCCION		
MANUFACTURA TRANSFORMADORA DE TABACO: TODO LO RELACIONADO A LA PRODUCCION DE CIGARROS, PURLOS, PAPE, TABACO PARA MASCAR Y PARA PIPA.	HASTA 800	1 CAJÓN/10 M2	M2 DE CONSTRUCCION		
	MAS DE 800 HASTA 1500	1 CAJÓN/15 M2	M2 DE CONSTRUCCION		
	MAS DE 1500	1 CAJÓN/15 M2	M2 DE CONSTRUCCION		
3.2	MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE MADERA, PALMA, MIMBRE Y CORCHO.	FABRICACION DE TRIPLE, FERRAZEL Y TABLEROS	HASTA 800	1 CAJÓN/10 M2	M2 DE CONSTRUCCION
		AGLUTINADOS, PRODUCTOS DIVERSOS DE CORCHO Y HARINA DE MADERA, PRODUCTOS DE MADERA PARA LA CONSTRUCCION, CASAS DE MADERA, MUEBLES DE MADERA, MIMBRE, PATTAN, BAMBU Y MIXTOS, ENVASES DE MADERA Y OTROS MATERIALES DE ORIGEN VEGETAL, LATAJES, ARTÍCULOS DE COCINA, ACCESORIOS Y PRODUCTOS DE MADERA Y PALMA EN GENERAL.	MAS DE 800 HASTA 1500	1 CAJÓN/15 M2	M2 DE CONSTRUCCION
		MAS DE 1500	1 CAJÓN/15 M2	M2 DE CONSTRUCCION	

39	MANUFACTURA DEL CUERO Y DEL CALZADO.	PREPARACION Y CURTIDO DE PIELES; FABRICACION DE ARTICULOS DE PIEL NATURAL, REGENERADA O ARTIFICIAL; CALZADO DE TELA CON SUELA DE HULE O BITUMICA.	HASTA 200.	1 CAJON/10 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
			MADE 200 HASTA 1000.	1 CAJON/20 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
			MADE 1000.	1 CAJON/10 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
310	OTRAS MANUFACTURAS.	PRODUCCION DE ARTICULOS DE JOYERIA, ORFEBRESIA, ARTICULOS Y UTILES ESCOLARES Y PARA OFICINA; APARATOS MUSICALES Y DEPORTIVOS, PRODUCCION DE ESCOBRAS, CEPILLOS Y SIMILARES.	HASTA 200.	1 CAJON/10 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
			MADE 200 HASTA 1000.	1 CAJON/10 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
			MADE 1000.	1 CAJON/10 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
ACTIVIDADES PRIMARIAS:					
41	EXTRACCION DE MINERALES METALICOS.	EXTRACCION Y LIMPIEZA DE MINERALES CON ALTO CONTENIDO DE ALUMINO, ANTIMONIO, ARSENICO, BARIO, BERILIO, CADMIO, CALCIO, COBRE, CROMO, ESTAÑO, NIOBIO, MANGANESO, MERCURIO, NIQUEL, ORO, PLATA, PLOMO, POTASIO, SODIO Y ZINC.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/10 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
		EXTRACCION DE CARBON MINERAL, URANIO, MERCURIO, PLATA Y PLATINO.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/10 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
42	EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS.	EXTRACCION DE CANTERIA, MARMOL, ARENA, GRAVA, TEZONILITE, TEPEATEL, FELDSPATO, CALCIN, ARCILLAS REFRACTARIAS, BARRIO, SILICE, CUARZO, PEDERNA, ASBESTO Y MICA ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/10 M2.	M2 DE CONSTRUCCION
43	AGRICULTURA.	CULTIVO DE CEREALES (MAIZ, TRIGO, SORGO, AJOJO, ETC.), LEGUMBRES, RAICES REQUILINTAS, HORTALIZAS, LEGUMINOSAS, CAÑA DE AZUCAR, ALUCODON, TABACO, AGAVES ALCOHOLICOS (MAQUEY), AGAVES DE FIBRAS (OTILES), GIRASOL, CARTAMO, OTRAS OLEAGINOSAS, ARBOLES FRUTALES, FLORES, VIVEROS, CAMPOS EXPERIMENTALES E INVERNADEROS.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE.	NO REQUIERE.
		ACTIVIDADES GANADERAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA AGRICULTURA.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE.	NO REQUIERE.
44	GANADERIA.	CRIA Y EXPLOTACION DE GANADO BOVINO, OVINO (OVLINO), CAPRINO, PORCINO, AVICULTURA, APICULTURA Y CUNICULTURA.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE.	NO REQUIERE.
		CRIA Y RECOLECCION DE OTRAS ESPECIES DE ANIMALES, LOS DESTINADOS A LABORATORIOS.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE.	NO REQUIERE.
		ACTIVIDADES AGROPECUARIAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA GANADERIA.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE.	NO REQUIERE.
45	ESPECIES NO INCLUIDAS EN EL INCISO ANTERIOR.	CONFORMADO POR LOS ANIMALES NO ALIMENTICIOS (CANA DE PERROS Y SUS CENTROS DE ADiestRAMIENTO, AVES DE ORNATO, GATOS, REPTILES, ETC.).	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE.	NO REQUIERE.
		ZOOLOGICOS Y ACUICICLOS.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/10 M2.	TERRENO
		SANTUARIOS DE VIDA SILVESTRE.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/10 M2.	TERRENO
46	SILVICULTURA.	PLANTACION Y CUIDADO DE ARBOLES PARA LA PRODUCCION DE MADERA, CUIDADO Y CONSERVACION DE AREAS FORESTALES; EXPLOTACION DE VIVEROS FORESTALES DESDE SEMBRAS, DESARROLLO Y PREPARACION.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE.	NO REQUIERE.
		CORTE DE MADERA, PRODUCCION DE TRONCOS DESASTADOS Y DESCORTEZADOS, ASI COMO LA RECOLECCION DE PRODUCTOS FORESTALES EN GENERAL Y LAS AREAS DE PRESERVACION DEL MEDIO NATURAL.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE.	NO REQUIERE.
47	SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, GANADERIA Y SILVICULTURA.	SERVICIOS PRESTADOS POR ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS TALES COMO: FUMIGACION, FERTILIZACION, SERVICIOS PRE-AGRICOLAS DE PASTOREO, BARDECHO, SUBSOLADO, DESMANTE, COSECHA Y RECOLECCION, DISTRIBUCION DE AGUA PARA RIEGO.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE.	NO REQUIERE.
		CLINICAS VETERINARIAS Y DESPACHOS DE AGRONOMIA.	CUALQUIER SUPERFICIE	1 CAJON/10 M2.	M2 DE CONSTRUCCION

3.3	MANUFACTURERA DE LA CELULOSA, PAPEL Y SUS PRODUCTOS	FABRICACION DE TODO TIPO DE CELULOSA, PASTA MECANICA DE MADERA, PAPEL, CARTON, CARTONCULO Y CARTULINA.	HASTA 800	1 CAJON/100 M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 800 HASTA 1800	1 CAJON/120 M2	M2 DE CONSTRUCCION
		IMPRESION DE PERIODICOS, LIBROS, REVISTAS Y SIMILARES, BILLETES DE LOTERIA, TIMBRES Y FOLLETOS.	HASTA 800	1 CAJON/110 M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 800	1 CAJON/120 M2	M2 DE CONSTRUCCION
		PRODUCCION ARTESANAL DE PINTAS, PAPEL MATE, FLORES, ENCUADERNACION, FOTOGRAFADO Y FABRICACION DE CUCHEROS Y SIMILARES.	HASTA 100	1 CAJON/100 M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 100 A 800	1 CAJON/120 M2	M2 DE CONSTRUCCION
3.4	MANUFACTURERA DE PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	FUNDICION Y MOLDEO DE PIEZAS METALICAS, FERRICIAS Y NO FERRICIAS, ESTRUCTURAS METALICAS, TANQUES Y CALDERAS INDUSTRIALES.	HASTA 800	1 CAJON/100 M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 800 HASTA 1800	1 CAJON/120 M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 1800	1 CAJON/150 M2	M2 DE CONSTRUCCION
		TRABAJOS DE FORJERIA, MUEBLES METALICOS, ATAJES Y ELABORACION DE PRODUCTOS METALICOS	HASTA 200	1 CAJON/100 M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 200 HASTA 1000	1 CAJON/120 M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 1000	1 CAJON/150 M2	M2 DE CONSTRUCCION
		FABRICACION Y O ENSEMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL, CON MOTOR.	HASTA 800	1 CAJON/100 M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 800 A 1500	1 CAJON/120 M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 1500	1 CAJON/150 M2	M2 DE CONSTRUCCION
		FABRICACION Y O ENSEMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL, SIN MOTOR.	HASTA 800	1 CAJON/100 M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 800 HASTA 1500	1 CAJON/120 M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 1500	1 CAJON/150 M2	M2 DE CONSTRUCCION
		FABRICACION DE MAQUINAS DE OFICINA, DE CALCULO Y PROCESAMIENTO INFORMATICO, ACCESORIOS ELECTRICOS, EQUIPO ELECTRONICO DE RADIO, TELEVISION, COMUNICACION, MEDICO Y AUTOMOTRIZ.	HASTA 800	1 CAJON/100 M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 800 A 1800	1 CAJON/120 M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 1800	1 CAJON/150 M2	M2 DE CONSTRUCCION
3.5	MANUFACTURERA A BASE DE MINERALES NO METALICOS	ELABORACION DE ALFARERIA, CERAMICA, MUEBLES Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION A BASE DE ARCILLA.	HASTA 200	1 CAJON/100 M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 200 HASTA 1000	1 CAJON/120 M2	M2 DE CONSTRUCCION
		FABRICACION Y PRODUCTOS DE VIDRIO.	MAS DE 100	1 CAJON/100 M2	M2 DE CONSTRUCCION
			CUICUJER O SUPERFICIE	1 CAJON/120 M2	M2 DE CONSTRUCCION
3.6	MANUFACTURERA METALICA BASICA	FUNDICION PRIMARIA DEL HIERRO, ACERO Y METALES NO FERROSOS.	HASTA 800	1 CAJON/100 M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 800 HASTA 1800	1 CAJON/120 M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 1800	1 CAJON/150 M2	M2 DE CONSTRUCCION
3.7	MANUFACTURERA DE SUSTANCIAS QUIMICAS, PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y DEL CARBON	PRODUCCION DE PETROLIO, COMBUSTIBLES, SUSTANCIAS QUIMICAS BASICAS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y PLAGUICIDAS, FIBRAS ARTIFICIALES Y SINTETICAS, PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PINTURAS, BARNICES, LACAS Y SIMILARES, JABONES, DETERGENTES, CENTRIFUGOS, PERFUMES, COSMETICOS Y SIMILARES; IMPERMEABILIZANTES, ADHESIVOS, REFINACION DE PETROLEO, PRODUCTOS DERIVADOS DEL CARBON MINERAL, PRODUCTOS DE HULE, LAMINADOS PLASTICOS, ENVASES Y PRODUCTOS DE PLASTICO EN GENERAL.	HASTA 800	1 CAJON/100 M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 800 HASTA 1800	1 CAJON/120 M2	M2 DE CONSTRUCCION
			HASTA 800	1 CAJON/100 M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 1800	1 CAJON/150 M2	M2 DE CONSTRUCCION
3.8	MANUFACTURERA DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y COLCHONES	PRODUCCION DE FERRERIA, LADOS DE TENEQUEN, HILADO Y TEJIDO DE RILES DE PALMA, ACONDICIONAMIENTO DE CERDAS Y CRINES DE ANIMALES, CORDELERIA DE PERNAS DURAS, NATURALES Y SINTETICAS, CESTERIE Y EMPAQUE DE ALGODON, LANA Y DE FIBRAS ARTIFICIALES O SINTETICAS; HILOS Y ESTAMPES DE TODO TIPO, ASI COMO TEJIDOS.	HASTA 800	1 CAJON/100 M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 800 HASTA 1500	1 CAJON/120 M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 1500	1 CAJON/150 M2	M2 DE CONSTRUCCION
		FABRICACION DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FERRARIA DURAS, ACABADO DE TELAS, PRODUCCION DE ALGODON ABSORBENTE, VENDAS, GASAS, TELA ADHESIVA, PAÑALES DE BEBE, MUELA, TODO LO REFERENTE A BLANCOS, MEDIAS, BUETEROS, POPA INTERIOR Y EXTERIOR YA SEA DE TELA, PIEL, NATURAL O SINTETICA, SOMBREROS, GORRAS, GUANTES, CORBATAS, COLCHONES, COLCHONETAS Y BOX SPRINGS.	HASTA 800	1 CAJON/100 M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 800 HASTA 1500	1 CAJON/120 M2	M2 DE CONSTRUCCION
			MAS DE 1500	1 CAJON/150 M2	M2 DE CONSTRUCCION

4.8	PESCA	CAPTURA DE ESPECIES ACUATICAS, YA SEA CON FINES COMERCIALES, DEPORTIVOS O DE AUTOCONSUMO EN ESTEROS, LAGOS, LAGUNAS, PISAS, RIOS Y BORDOS ENTRE OTROS	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		ACUICULTURA PARA ESPECIES DE AGUA DULCE, CRACEROS DE PECES Y PANAAS ENTRE OTROS	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
INFRAESTRUCTURA:					
5.1	CAPTACION Y DISTRIBUCION DE AGUA	CAPTACION (CUCLES, PRESAS, REPRESAS, CANALES, ANFOS Y RIOS, TRATAMIENTO, CONDUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		OPERACION DE PLANTAS POTABILIZADORAS	CUALQUIER SUPERFICIE	NO CONTENEDOR	CONTENEDOR
5.2	INSTALACIONES DE ANTENAS DE COMUNICACION	TORRES Y MASTILES EN PISO MAYOR A 45 MTS.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		TORRES Y MASTILES EN PISO MAYORES A 45 MTR.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		TORRES Y MASTILES MAX 20M EN AZOTES HASTA 4 NIV.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		TORRES Y MASTILES MAX 20M EN AZOTES MAS DE 4 NIV.	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
5.3	INSTALACIONES EN GENERAL	PLANTAS, ESTACIONES Y OBRERIAS ELECTRICAS	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS, LAS LINDAS DE ORDENACION DE CONTROL Y DE REGULACION	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		ZONAS DE TRANSFERENCIA DE BASURA	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE
		RELLENOS SANITARIOS	CUALQUIER SUPERFICIE	NO REQUIERE	NO REQUIERE

* Adicional al área de carga y descarga ó de recepción.

Cualquier uso o giro no contemplado en la lista de normalidad de establecimientos, se sujetará al estudio y aprobación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

ATENTAMENTE

ARQ. MIGUEL ANGEL GARCIA BELTRAN GONZALEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
(RUBRICA).

1551.-28 abril.

INSTITUTO
MEXIQUENSE
DE CULTURA

Gobierno del Estado de México
Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria: 002

El Gobierno del Estado de México, a través del Instituto Mexiquense de Cultura, y con fundamento en los Artículos 68, 73, 74 y 76 del reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y demás disposiciones relativas aplicables;

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en la(s) Licitación (es) Pública (s) que a continuación se indican:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
44063002-002-05	\$1,140 Costo en compranet: \$1,083	04/05/2005	06/05/2005 11:00 horas	12/05/2005 11:00 horas

Partida	Clave CAEM	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Instrumentos Musicales (varios)	21	pza

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.mexico.compranet.gob.mx>, o bien en: Boulevard Jesús Reyes Heróles No. 302, Colonia San Buenaventura, C.P. 50110, Toluca, México; con el siguiente horario: de 9:00 a 17:45 horas.
- * La procedencia de los recursos es: Local.
- * La forma de pago es: En convocante: en efectivo, en el Departamento de Tesorería del Instituto Mexiquense de Cultura. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 6 de mayo de 2005 a las 11:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en el interior del Museo de Antropología e Historia del Centro Cultural Mexiquense, ubicado en: Calle Boulevard Jesús Reyes Heróles Número 302, Colonia San Buenaventura, C.P. 50110, Toluca, México.
- * El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 12 de mayo de 2005 a las 11:00 horas.
- * La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 12 de mayo de 2005 a las 11:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 12 de mayo de 2005 a las 11:00 horas en Boulevard Jesús Reyes Heróles No. 302, Delegación San Buenaventura, C.P. 50110, Toluca, México.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Lugar de entrega: Oficinas Administrativas del Conservatorio de Música del Estado de México, ubicadas en Av. José María Morelos y Pavón Pte. 816, colonia centro, C.P. 50000, Tel. 215-68-48, con el C.P. Jaime Siles Araujo., los días de lunes a viernes, en el horario de entrega: de 9:00 a 17:00 horas.
- * Plazo de entrega: 30 días hábiles después del fallo.
- * Las condiciones de pago serán: de contado 5 días hábiles, a partir de la entrega de la factura por el total de los bienes.
- * Garantía: lo señalado en bases.

Toluca, México 28 de abril de 2005

LIC. PABLO DÍAZ GÓMEZ
Director de Administración y Finanzas
(Rubrica).



1542.-28 abril.